

# **DERECHOS HUMANOS A 50 AÑOS DE LA DECLARACIÓN**

**Amanda Romero M., editora**

Efectos de la desaparición forzada ..... 99  
GAM (GRUPO DE APOYO MUTUO), GUATEMALA

Protección de los derechos humanos y negociación política  
del conflicto armado en Colombia ..... 103  
AMANDA ROMERO M.

## BIBLIOGRAFÍA DERECHOS HUMANOS

### *In Memoriam*

Al maestro y compañero José Eduardo Umaña Mendoza ..... 127  
CARLOS ALBERTO RUIZ

## Los derechos humanos: ayer, hoy y siempre

---

### A propósito de un aniversario

En 1998 se ha celebrado el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instrumento emergente de la segunda posguerra mundial, época de profundas reflexiones sobre la magnitud de los desastres causados por los conflictos bélicos. Para una ONG como ILSA - que tiene como uno de sus objetivos primordiales promover el respeto de los derechos humanos- presentar este libro a un año de la conmemoración, constituye un aporte en esa dirección.

En este propósito nos colaboraron defensores de derechos humanos y académicos que analizan su eficacia; las organizaciones no gubernamentales que periódicamente evalúan el cumplimiento de las disposiciones de la Declaración y proponen nuevos temas y actores; las reflexiones de los activistas y el testimonio de los fundadores de grupos de familiares de víctimas, a quienes el dolor les ha dado fuerzas para luchar por sus familiares y por la sociedad en general.

El desarrollo normativo de los derechos humanos ha tenido importantes avances: la Declaración que estableció las garantías inherentes a la persona humana que debían otorgar los Estados; la adopción del Pacto sobre Derechos Económicos y Sociales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; los proyectos de declaraciones sobre los pueblos indígenas; sobre el derecho al medio ambiente sano, todos ellos una muestra de un escenario agitado de nuevos campos de regulación y de nuevos actores.

En tanto Foro, la ONU ha impulsado temas como la reflexión sobre el hábitat, conferencias sobre medio ambiente y desarrollo y décadas de pueblos indígenas, en un esfuerzo por poner en primer plano las condiciones necesarias para el disfrute pleno de los derechos humanos.

Un rasgo para destacar es la ampliación de los interlocutores desde que surge la Organización de las Naciones Unidas, ONU, como institución encargada de velar por la plena vigencia de los derechos humanos;

antes, la única vocería de la sociedad estaba en manos de los Estados. En este lapso, la plena voz y el voto siguen siendo una prerrogativa de los Estados pero cada vez más son los diferentes sectores sociales los que se hacen presentes para ilustrar los temas tratados y en ese sentido vale la pena destacar la labor que por años han realizado las organizaciones no gubernamentales, algunas de las cuales tienen estatus consultivo dentro del sistema de la ONU para hacerse presentes en sus sesiones.

Se han establecido numerosas misiones de observación en zonas de alto conflicto a través de oficinas permanentes o relatorías transitorias que ejercen una labor de veeduría y que constituyen un referente para las partes en conflicto. Otro aspecto es la incorporación de la mayoría de los instrumentos de derechos humanos dentro de la normatividad estatal, asunto que tiene un claro significado de compromiso con la causa.

Evaluar cuál ha sido el impacto de estos y otros innumerables avances formales del sistema de Naciones Unidas y cuáles son los desafíos que se le plantean ante la aparición de escenarios de debate intergubernamental de inusitada fuerza –tales como la Organización Mundial del Comercio, dentro del mismo marco– o cuál es el efecto de las políticas impulsadas por sus mismas agencias –como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial– es parte de las opiniones de los autores de los trabajos que aquí se recogen.

\*

La primera parte del libro *Derechos humanos a 50 años de la Declaración* incluye los trabajos sobre la “Declaración Universal en su 50º aniversario: lo que aprendimos de la lucha”, de Luis Pérez Aguirre, jesuita uruguayo, presidente del Serpaj (organismo de derechos humanos de Uruguay) y experto de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y los “Derechos humanos y la globalización económica: notas para una discusión”, de José Eduardo Faria, profesor de la Universidad de Sao Paulo.

El sacerdote Luis Pérez Aguirre se pregunta qué pasa en este fin de siglo cuando a los violadores de los derechos humanos les hace falta un rostro que los individualice y los responsabilice. Y recuerda que en la segunda posguerra mundial los rostros de quienes habían cometido delitos de lesa humanidad eran reconocibles. Esa falta de identidad se hace patente cuando los regímenes autoritarios recurren a los torturadores sin rostro, a la detención sin rastro, a la desaparición como forma de contener la contradicción política o el simple ejercicio de los derechos civiles y políticos. Pero también ocurre cuando se trata de precisar quiénes son los culpables de las muchas muertes silenciosas causadas por la negación de los derechos económicos y sociales; por el no goce de los derechos a la alimentación y a la salud o cuando el desnivel de oportunidades se refuerza por no tener un acceso adecuado a la educación.

Esta realidad cotidiana de los ciudadanos de los denominados países en vía de desarrollo constituye entonces un contexto ineludible para los

activistas de derechos humanos quienes toman como referencias los casos concretos para confrontar la realización o no realización de todo el marco normativo. Debe existir un mínimo de condiciones para la aplicación de la Declaración de DDHH puesto que ésta no puede tener una fundamentación positivista sino fáctica. Ese es el lugar para luchar por los DDHH. Es el lugar social de la víctima el que resulta útil. No es el foro de los que poseen ni de los que tienen el poder político el que sirve para encarar esta lucha.

El profesor José Eduardo Faria plantea el desafío que representa el creciente escenario transnacional de producción del derecho. Ese nuevo derecho económico reta el presupuesto de soberanía sobre el cual estaba edificado el régimen jurídico y de los derechos humanos específicamente.

El Estado continúa como responsable de los derechos humanos cuando ahora son fuerzas económicas, no sujetas a su control sino por el contrario provenientes de un origen transnacional, las que establecen las reglas de funcionamiento y determinan con su elección cuál es el tipo de régimen que quieren cumplir y cómo y cuándo van a procesar sus diferencias. Este surgimiento de un capital autónomo que fija condiciones y al cual los países buscan atraer, mediante la concesión de ventajas, tal vez no genere el escenario ideal para hacer valer unas normas que hablan un lenguaje diferente. Ya no se habla entonces de estándares mínimos de trabajo, de protección social, presupuesto de los derechos humanos sino de exenciones fiscales y flexibilidad laboral, en una carrera desenfrenada por lograr inversiones.

Esas transnacionales están produciendo su propio derecho no codificado y sus propias formas de transacción de diferencias. Aumentan los tribunales de arbitramento, las instancias informales, los procesos de certificación sin que ninguna de estas medidas o instancias se encuentren adscritas al Estado. Este reacomodamiento del orden jurídico lleva a pensar cuál será el destino de unas normas que como las de los derechos humanos se erigieron sobre la base de la existencia de un Estado que controlara y pudiera sancionar.

Los espacios supraestatales como la Organización Mundial de Comercio o los acuerdos comerciales regionales como el Mercosur, el Alca, la Comunidad Andina de Naciones, el Tratado de Libre Comercio de las Américas, se erigen en foros de decisiones que la mayoría de las veces no tienen posteriores controles. Parece que en ese caso la concertación fuera entre empresas y agentes de comercio exterior de los países. Entonces, ¿cuál es el lugar de los otros organismos de Naciones Unidas o de los Gobiernos, respecto de las decisiones económicas que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos de derechos humanos?

¿Cuál es la realidad y vigencia de los derechos humanos que son universales y generales cuando toca aplicarlos y hacerlos valer en un universo todos los días más fragmentado y surcado por innumerables ordenamientos

jurídicos cuyos órganos de emisión y aplicación son privados y específicos? Tal vez en esos mismos retos se encuentra la potencialidad de lucha.

El debate sobre la universalidad de los derechos humanos apenas se inicia, desde la presunción de igualdad que podría equipararse con la de sometimiento a una institucionalidad en el poder. La igualdad podría actuar como un enorme peso que inmovilice al ciudadano y lo remita a la búsqueda del bienestar material y deje la interpelación de lo político por considerarla ajena.

Por ello el autor propone partir de la creación de lo simbólico para, desde allí, impetrar que la institucionalidad y la normatividad puedan ser constantemente cambiadas por cuanto eso es parte del carácter público que poseen. Y, además, permitirían una mejor interpelación desde los individuos considerados como entes diferentes en todos los aspectos.

La segunda parte del libro, «La acción no gubernamental internacional: escenarios, actores y perspectivas», relaciona algunas de las conclusiones del foro global sobre derechos humanos, cinco años después de la Conferencia de Viena y el trabajo del profesor Clarence Dias, «La presentación de quejas de derechos humanos ante el sistema de NNUU».

El Foro sobre Viena + 5 es una muestra de las interesantes estrategias empleadas por las organizaciones no gubernamentales y sociales para realizar el seguimiento de los compromisos de los Estados respecto de los derechos humanos. En el documento que presentamos -producto de la discusión de más de 150 de ellas reunidas en Ottawa- se consignan las evaluaciones que hacen las ONG respecto del cumplimiento de logros del Programa de Acción de Viena que recordó los compromisos adquiridos con la ratificación de la Declaración Universal de DDHH.

Este documento pudiera ser considerado como demasiado ambicioso, pero si hay algo que rescatar de la labor de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos es su sentido del conjunto y de estar inspiradas en la meta de construir una sociedad más justa. En muchos casos, si no en todos, ha sido la organización de los familiares de las víctimas y de personas progresistas, la que ha iniciado e impulsado el movimiento de derechos humanos; su labor no siempre ha sido bien comprendida y más bien se les ha calificado como brazo desarmado de movimientos insurgentes. No son pocas las amenazas recibidas ni desafortunadamente pocas las víctimas de las ONG por su ya larga lucha por el pleno ejercicio del sistema de derechos humanos. Los retos que se plantean en este documento y sus evaluaciones constituyen un alto para repensar la aplicabilidad de los principios de los derechos humanos.

Clarence Dias muestra en su trabajo cómo interpelar el sistema de protección de los DDHH. Uno de los objetivos de este sistema es que cualquier ciudadano de cualquier Nación pueda interponer su queja e instaurar el procedimiento necesario para poner en funcionamiento el sistema. Varios factores interfieren, aun desde el punto de vista formal, en el logro

de esa meta. De una parte todavía es necesaria mucha difusión sobre las normas sustantivas y los procedimientos para que nos familiaricemos con su contenido y forma de aplicación; de otra, algunos derechos como los económicos y sociales carecen de instrumentos para hacerlos exigibles, lo cual puede terminar en hacer nugatorio su enunciado. Pero como nos lo recuerda el profesor Dias, tal vez no sean muchos los resultados, dada la falta de procedimientos suficientes en el marco de los derechos humanos, aunque se consigue mucho menos si no se intenta acudir a él.

En la tercera parte, «La búsqueda de la verdad y la justicia: retos para América Latina», Amanda Romero, investigadora y educadora, en su trabajo «Protección de los derechos humanos y negociación política del conflicto armado en Colombia», plantea qué pasa en situaciones de enorme conmoción interna, como la que vive Colombia en su historia reciente, los tipos de conflictos que subyacen y cuáles son las violaciones más frecuentes, quiénes las cometen y si todos tienen la misma responsabilidad.

El problema de la responsabilidad única del Estado se relativiza en condiciones como la colombiana donde los actores de la guerra también realizan acciones que resultan violatorias de los derechos humanos. Pero esta responsabilidad no podría generalizarse a toda la población porque de esta manera se harían invisibles los culpables y la responsabilidad se diluiría.

A partir de datos escuetos sobre la dura realidad que deben afrontar los habitantes y las organizaciones de derechos humanos que tramitan sus inquietudes y que pretenden fijar una agenda al conflicto, este documento ilustra sobre el escenario real de las violaciones de derechos humanos en este país. Las zonas más pobres son las tradicionalmente excluidas, sin las más mínimas condiciones de supervivencia y dentro de esas comunidades, el mayor número de víctimas corresponde a los seres más vulnerables.

También se incluye una nota breve de cómo surgió una de las organizaciones de familiares de víctimas de la desaparición forzada en América y cómo otra hace una breve reflexión sobre esta inicua práctica. Sus inicios en medio del desconcierto y la solidaridad; el haberse sobrepuesto al dolor y construido un organismo de enorme respetabilidad es una muestra de cómo se ha respondido a la represión para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y averiguar la verdad sobre las violaciones.

En la última parte transcribimos a manera de homenaje institucional la semblanza que se hizo de Eduardo Umaña Mendoza, abogado defensor de los derechos humanos asesinado hace un año en Bogotá. El escrito fue presentado por Carlos Alberto Ruiz, investigador de ILSA, en el evento organizado por Amnistía Internacional en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, España, en la fecha de su aniversario, 20 de abril de 1999.

Se incluye una Bibliografía sobre los derechos humanos elaborada por Yolanda Sánchez, documentalista de ILSA.

DERECHOS HUMANOS  
A 50 AÑOS DE LA DECLARACIÓN:  
TRES APROXIMACIONES

## Lo que aprendimos en la lucha

LUIS PÉREZ AGUIRRE\*

Escuché decir a René Maheu, cuando todavía era director general de la Unesco, que “la exigencia de los derechos humanos es demasiado antigua y profunda, y la violación de los mismos ha sido demasiado brutal y generalizada en tiempos recientes, y está todavía demasiado extendida, como para que podamos permitirnos solamente celebrar los resultados positivos.”<sup>1</sup>

Pasaron 50 años desde la declaración solemne, pero nuestro mundo sigue siendo un planeta inhabitable para la mayoría de los seres humanos. Los derechos humanos siguen siendo una lejana utopía para las grandes mayorías. Las cifras espantan. 50 millones de personas se mueren de hambre en este año, cincuenta años después de haber declarado que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”* (D.U., art. 25). 800 millones de personas corren el riesgo de no poder salir más de la extrema pobreza en que se encuentran. 1430 millones de personas no saben leer ni escribir. Mientras tanto despilfarramos en el mundo de hoy, a 50 años exactos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dos millones de dólares por minuto en gastos militares. Ese valor en instrumentos para la muerte equivale a la totalidad de la deuda del Sur pobre a los países ricos del Norte.

Esta bochornosa situación nos empuja más allá de una simple preocupación, si nos preciamos todavía de ser humanos. Nos hace quedar más que incómodos frente a la manera clásica de encarar los derechos humanos y en particular ante la manera de luchar de muchas organizaciones de derechos humanos (dd.hh.) que generalmente responden a una concep-

---

\* Experto en derechos humanos, síndico de la oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, fundador del Servicio Paz y Justicia del Uruguay. Correo electrónico: [serpaju@internet.com.uy](mailto:serpaju@internet.com.uy).

Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos, Teherán, 23 de abril de 1968.

ción limitada e individualista de éstos. No pocas veces tienen dificultad para ver la complejidad estructural-causal de la violación de ellos. La clásica lectura liberal de la Declaración Universal no puede entender que ciertas personas son una especie de negación para la sociedad. No son reconocidas como seres humanos, como personas, como sujetos de derechos. Ellas son lo que hemos llamado en alguna ocasión los no-persona, los sin rostro, la multitud pobre de nuestros países del Sur.

En la Antigüedad los griegos elaboraron el concepto de "persona" a partir de la situación de los actores del teatro, que usaban las máscaras como amplificadores de la voz que sonaba a través de ellas (*personare*, dirán luego los latinos, generando la actual etimología de nuestra palabra (persona). Pero para el caso lo importante no es el actor de teatro sino precisamente su condición: ser hombre libre. Los esclavos no podían actuar y a ellos los llamaban precisamente: *aprosopos*, es decir, aquel que uno no ve, el sin rostro, la no persona. Era entonces, como hoy también, el rostro invisible de los no persona: de los excluidos, de los marginados, de los mendigos, de las prostitutas, de los niños de la calle, de los postrados en la droga... Los olvidados hasta por la comunidad de los dd.hh.

Es que en la celebración de los 50 años de la Declaración Universal la realidad desborda absolutamente nuestros enfoques para luchar contra la violación a los dd.hh. Porque quien no cierra los ojos ante la agonía y la tortura de un niño con hambre en sus entrañas no puede aceptar sin más las maneras de trabajar y de luchar que hoy tiene la mayoría en la comunidad de los dd.hh. Quien presencié esa barriga hinchada, esa tortura indescriptible, ya no puede quedar igual que antes.

Y nosotros nos preguntamos: ¿quién torturó y mató (de hambre) y sigue matando a ese niño? ¿quién organizó esta cruel «ejecución sumaria»? Porque en la última guerra mundial, que provocó la Declaración que este año celebramos, los torturadores y los asesinos se conocían, tenían nombre y apellido, pero hoy no tienen rostro, se llaman opciones económicas y políticas sociales injustas, desempleo generador del cólera, la rubéola, el tétanos, la diarrea... Y esto sucede ahora mismo y sucederá mañana. Ellos matan y torturan cada día en el mundo de hoy 1500 niños por hora, mantienen en la miseria y la postración humana más absoluta a millones de personas, de las cuales 167 millones son niños. Como ser humano yo no puedo quedar tan tranquilo al saber que por no tener agua potable hoy mueren 17 personas por minuto, que 240 millones de habitantes de zonas rurales de nuestros países pobres carecen de acceso al vital líquido, que por ello viven en condiciones de saneamiento deplorables, y que por ello mueren como moscas. Cada minuto se muere una mujer joven -1500 por día- por causas absolutamente evitables, relacionadas con el embarazo y el parto, y por falta de una adecuada asistencia médica.

Parece tedioso repetir las cifras que todos conocemos. Pero pasa que ante estas realidades que tenemos delante de los ojos cada día, nues-

tra concepción de los dd.hh., la misma Declaración Universal y nuestra manera de luchar por ellos parece ridícula si no fuera en ocasiones tan estúpidamente ingenua.

No podemos fantasear sobre lo que está en juego. No podemos equivocarnos o trampear con las palabras. En estas circunstancias es muy difícil abordar el tema de la celebración del 50 Aniversario de la Declaración Universal. Es muy difícil darse cuenta de los matices del vocabulario. No llamemos celebración y fiesta a aquello que no es sino un tratado de guerra escrito con la sangre de los empobrecidos. Podríamos hacer creer que estamos aquí delante de una reflexión clásica sobre los dd.hh. Y podríamos terminar inflados de irresponsable utopía. En realidad este es un tema muy duro, que trata sobre el terrible asunto de cómo evitar la muerte y cómo hacer vivir a tantos niños que van a enfermar antes de que termine este día. Es el problema de celebrar los 50 años abordándolos desde el punto de vista de aquellos que son desposeídos de su dignidad y de su vida. Al contrario de la concepción liberal, que centra su discurso sobre los derechos de la persona, nuestra concepción de los dd.hh. no puede tener como centro y punto de partida sino a la no-persona, a la multitud pobre de nuestros campos y ciudades.

Y empecemos reconociendo descarna y exabruptamente -como cuando los antiguos profetas bíblicos comenzaban con sus «ayes» hacia los mayores pecadores- que la violencia y la violación a los dd.hh. más grave es la estructural e institucional. Y lo es tanto por su extensión como por su profundidad y continuidad. Esa es la violencia que pesa como una lápida mortuoria sobre el pueblo pequeño e inocente, gravitando en sus vidas desde que nacen en un tugurio donde no viven ni los perros, hasta que son matados en una calle cualquiera, muriendo antes de tiempo.

Si analizamos con sinceridad la espiral de la violencia social encontraremos un momento decisivo en la génesis de la violación a los dd.hh.: la violencia estructural. Ella es ese conjunto de estructuras económicas, sociales, jurídicas y culturales que causan un dolor profundo, cruel e inhumano en la persona, que la oprimen e impiden que sea liberada de dicha opresión.

Para poner un ejemplo claro y cercano de lo que quiero explicar, que ciertamente no está en los titulares noticiosos de hoy, si recordamos que la bomba de Hiroshima mató a 70.000 personas, llegamos a la conclusión de que Brasil es un país que lanza sobre su propia población 13 bombas de Hiroshima cada cinco años y que las víctimas son exclusivamente bebés que nunca completaron un año de vida. Es la más cobarde de las guerras porque las víctimas en este caso son absolutamente indefensas. Y no olvidemos que la alegórica "bomba" no sólo mata a los niños calculados en la franja social estudiada por el Banco Mundial en Brasil, ella mata también niños mayores de un año, adolescentes, adultos y viejos. La esperanza de vida al nacer, en Brasil, es de 65 años, 10 años menos que en Uruguay o

Costa Rica, para no mencionar países desarrollados del Norte. En el total de una población de 150 millones, esto equivale a cerca de un billón y medio de años de vida humana rifados. Son un billón y medio de años de alegrías, de amores, de esperanzas, de vida humana que nunca serán vividos. Y la desgracia es que parece que ya todos nos acostumbramos a esta tragedia.

### Los derechos humanos en la agonía del milenio

El acontecimiento que significa conmemorar los 50 años de la Declaración Universal nos toma en pleno proceso de acostumbramiento a una concepción hipócrita de los derechos humanos. Se da en el momento en que debemos tomar nota de la vertiginosa secuencia de sucesos que son el estertor del mal llamado “fin de la historia” por los arrogantes estrategias de las políticas neoliberales. Aun siendo conscientes de que nuestra manera de medir el tiempo no es más que una convención, debemos admitir que los últimos años no han sido triunfo de nada sino catastróficos en lo que a dd.hh. se refiere. Quizás hemos avanzado en nuevas formulaciones jurídicas y en conciencia a ciertos niveles de la humanidad, pero es indudable que esos logros se mezclan con el horror en nuestra experiencia diaria. Declaración Universal y hambrunas, Pactos Internacionales y tierras arrasadas, riquezas nunca vistas y pobreza obscena... Huérfanos de seguridades, algunos estamos debatiéndonos para permanecer humanos en el vértigo del último tramo del milenio.

La angustia es inevitable porque somos mortales y nuestro tiempo vital se agota en el breve parpadeo de una estrella. No es fácil esperar. Cincuenta años son casi nada. Pero el ansia de creer y apostar a lo que parece utópico nos impulsa a desafiar todos los temores. Vincular los derechos humanos a políticas sociales que den vida a los “no-persona” de nuestra sociedad, esperanza de vivir con dignidad, no puede quedar en el terreno de la declaración y la utopía.

Será muy importante que abordemos la Declaración y la utopía de otra manera porque la cultura occidental produjo, en los cuatro últimos siglos, casi un millar de Declaraciones y utopías. La mayor parte de ellas sólo quedaron en el papel. No está demás citar aquí a Oscar Wilde cuando afirmaba que «un mapamundi en el que no figure la tierra de la utopía no merece ser mirado por segunda vez». Y tiene mucha razón porque una condición de los humanos es la de la esperanza. ¿Acaso no espera el lactante el pecho de la madre?, ¿y el niño no espera mantenerse en pie y caminar?, ¿no espera el enfermo sanar y el prisionero quedar libre, o el hambriento comer? Cuando se apaga la esperanza se apaga la vida. Entonces aparece un Fito Páez que exclama: «¡quién dijo que todo está perdido... Yo vengo a ofrecer el corazón!»

El último medio siglo ha sido crisol de una mutación polifacética y desafiante de todos nuestros esquemas mentales, políticos, culturales y

económicos. Cuando apenas restan dos años para el 2000, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, gestada en dolores de parto del final de la Segunda Guerra Mundial, exige un intento por desentrañar lo que ella incubó y hacia dónde nos conduce, hacer un aporte a la necesaria síntesis que nos torne viables como sociedad fraterna en esta transición del siglo XX al XXI.

### La Declaración Universal: su fundamentación y noción

La Declaración Universal alude a los valores compartidos, remite a la libertad, la igualdad y, también, al tercero de los valores que había acogido como suyos la Revolución Francesa de 1789, la fraternidad, que hoy traducimos como solidaridad. Esos valores posteriormente se concretaron en la defensa de unos derechos humanos políticos y civiles a los que luego se le añadirían otros del campo económico, social, cultural y, hace menos tiempo aún, unos derechos de solidaridad, llamados el derecho de los pueblos al desarrollo, a un ambiente sano y a la paz.

No cabe duda que la expresión “derechos humanos” es una formulación histórica y reciente, que ha nacido en la etapa moderna dentro de una cultura llamada occidental, y que ella recoge experiencias muy básicas, extensibles a toda la humanidad porque se refieren eminentemente a la dignidad de las personas como integrantes de ella.

Por lo tanto el contenido y análisis de dicha expresión deberá tener en cuenta los condicionamientos de su génesis y su posterior evolución histórica, pero al mismo tiempo deberá también reconocer la riqueza objetiva que los derechos humanos conllevan y que sobrepasa las concreciones histórico-culturales que de ellos se han dado hasta el momento.

Por otro lado, la ética entendida genéricamente ha experimentado un cambio sustancial precisamente por el aporte de las diversas concreciones y desafíos que comenzó a plantearle desde 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ellos se han convertido desde entonces en el referente ético universal, que obliga a todas las concreciones éticas a ajustarse a sus postulados. Porque los derechos humanos indican la existencia de una serie de prerrogativas que afectan a toda persona humana por el mismo hecho de serlo, independientemente de sus circunstancias de tiempo, lugar, cultura, religión, sexo, etcétera. Los derechos humanos no se fundamentan en la realidad de lo que es hoy esa persona humana, sino de lo que debería ser, teniendo en cuenta el ideal universal de persona humana. Por eso, los derechos humanos tienen una irrenunciable base ética, de donde luego nacerá una realidad jurídica que los impondrá como principio regulador de los diversos elementos que conforman el orden social y estatal.<sup>2</sup>

2 TORRES, Fernando, «Derechos humanos», en: VIDAL, Marciano, *Conceptos fundamentales de ética teológica*, Ed. Trotta, Madrid, 1992, p. 667.



Serán derechos subjetivos porque se refieren a un sujeto humano, pero al mismo tiempo serán universales, indivisibles, inalienables e irrenunciables por constituir exigencias que orientan hacia la realización objetiva y plena de la persona humana. Se constituyen así como referente ético universal y son previos a la constitución jurídica de las sociedades, aunque la toma de conciencia de ellos y el proceso de determinación de sus significados sea progresivo y posterior por ser una realidad histórica.

Al mismo tiempo es muy importante notar que si la humanidad ha llegado a un cierto acuerdo en torno a los derechos humanos especificado en la Declaración Universal junto a otras declaraciones y convenciones, el problema de su fundamentación última continúa siendo un tema abierto. Porque es claro que no basta una fundamentación de tipo positivista. Tal fundamentación “es incapaz de establecer la existencia de derechos naturalmente inherentes al ser humano, anteriores y superiores a las legislaciones escritas y a los acuerdos entre gobiernos, derechos que no le incumben a la comunidad el otorgar, sino el reconocer y sancionar como universalmente valederos, y que ninguna consideración de utilidad social podría, ni siquiera momentáneamente, abolir o autorizar su infracción”<sup>3</sup>. Esto es así porque para fundamentar los derechos humanos, el deber ser que proclaman, es necesario acudir a una realidad que esté más allá de la misma persona humana. Se intentó fundamentarlos en la naturaleza humana, en la fe en diversas revelaciones divinas, en la importancia del individuo y su libertad (individualismo occidental), en la colectividad (colectivismos), en el personalismo (valor de la persona), en el bien común (que no supone la negación u opresión de la persona, sino que consiste en favorecer el crecimiento de ella y afirma que sólo a partir de una relación solidaria es posible para el sujeto humano su realización como persona), etcétera. Pero la verdad es que ninguno de estos planteamientos aislados termina por solucionarnos el problema. Porque si decimos que los derechos humanos se fundamentan en la persona humana: ¿dónde se fundamenta el valor de ella? ¿Dónde se apoya la dignidad humana? ¿Cómo podemos hacer de la persona humana y su dignidad un absoluto, cuando nuestra experiencia inmediata es precisamente de la contingencia?

Estamos así ante un desafiante y complejo problema de orden metafísico y no ético, pero que únicamente se podría resolver a través de la afirmación de algún absoluto (llámese Dios o con cualquier otro nombre) en el que se apoye la persona y su dignidad. Esto es de importancia capital porque dicho absoluto será siempre la condición de posibilidad para que la persona sea fuente posible de valores y, por lo tanto, lugar de afirmación de los derechos humanos. No afirmar ese absoluto supondría quedarse en la pura contingencia y negar un auténtico fundamento a los derechos humanos.

3 MARITAIN, J., «Acercas de la filosofía de los derechos del hombre», en E.H. Carr y otros, *Los derechos del hombre*, Barcelona, 1973, p. 116.

“En conclusión, no hay ahora mismo una fundamentación clara y común de los derechos humanos. Pero sí podemos afirmar que existe en general la intuición de que esos derechos son previos a todo reconocimiento jurídico y de que los estados deben poner los medios necesarios para que los sujetos humanos puedan realizarlos, como medio para llegar a realizarse en plenitud; para que todo hombre o mujer pueda, como decía la declaración de Virginia en 1776, alcanzar la «felicidad»”<sup>4</sup>.

Es por esto que los teóricos de la ética no se han limitado a constatar el cambio producido por la aparición hace 50 años de la Declaración Universal y las diversas concreciones jurídicas de derechos humanos, sino que además han comenzado a indicar cuáles son para ellos los aspectos de la ética “recibida” de antaño que han entrado en crisis y que se han hundido a la luz de los nuevos requerimientos de los derechos y la dignidad de la persona humana tal como ahora son expresados.

Notemos además que si la realidad de la concreción de los derechos humanos tiene una vertiente evidentemente jurídica, no es el saber jurídico el que más se ha detenido en el análisis y la consideración de los derechos humanos, hecho que los convertiría en una referencia restringida a lo legal, sino que felizmente ha habido otras aproximaciones de similar importancia y legitimidad. Entre ellas y a la base del origen de los derechos humanos está la experiencia y la reflexión ética sobre la dignidad de la persona, sus libertades fundamentales y sus derechos inalienables. “En esta realidad entra en juego el derecho y la ética: la primera connotación queda reflejada al hablar de «derechos», mientras que la segunda puede expresarse con la adjetivación de «humanos» (y entonces se resalta el aspecto histórico y se evita la justificación ontológica) o con la adjetivación de «fundamentales» (y entonces se pone de relieve el carácter metajurídico y fundante de toda ulterior norma positiva). Creemos que las dos expresiones «derechos humanos» y «derechos fundamentales» son adecuadas para formular la realidad histórico-ético-jurídica a la que se alude.”<sup>5</sup>

Si el marco teórico parece inapelable, nadie ignora que en este fin de siglo y de milenio estamos sacudidos y afectados por mil preguntas éticas que nos vienen planteadas desde las nuevas experiencias a las que está sometida la humanidad. Pero en lugar de tomar esas preguntas con angustia e inseguridad hay que reconocer que la ética se ve beneficiada por ello. La complejidad y la magnitud de los problemas planteados han hecho añicos aquella confianza y seguridad que definía la modernidad, acaso demasiado asentada en una conciencia ingenua y en una confianza desmedida en la razón humana. Hoy los problemas que nos desafían nos producen una especie de vértigo y ello ha generado en algunos todo tipo de angustiosos restauracionismos y en otros el relativismo más absoluto.

4 TORRES, Fernando, *op. cit.*, p. 670.

5 VIDAL, Marciano, *El discernimiento ético*, Ediciones Cristiandad, Madrid, 1980, p. 127.

Este dilema es peligroso por lo que representa de camino sin salida para la humanidad. Porque lo propio del pensamiento relativista es hacer pasar como realidad absoluta lo que es relativo, para después negarlo. Y el conservador restauracionista, por su parte, hace lo contrario: hace pasar como absoluto lo que es relativo (que él controla), para afirmarlo eternamente. "Para resolver esos problemas, no cabe la posibilidad de desenterrar los viejos axiomas de la moral clásica. Las nuevas técnicas médicas han roto el esquema «medios ordinarios-medios extraordinarios»; los nuevos planteamientos ecológicos superan el antiguo principio del «uso de la naturaleza»; las posibilidades de controles informáticos invalidan la antigua comprensión del «derecho a la intimidad»; las relaciones entre los grupos humanos y la compleja interrelación de las culturas dejan corta la mismísima formulación actual de los «derechos humanos»"<sup>6</sup>.

### Encargarse de la realidad

Creo que el primer y obligado paso que deberíamos dar para que no quede corta la Declaración Universal es de carácter metodológico. Mi amigo jesuita y mártir de El Salvador, Ignacio Ellacuría -y va aquí mi homenaje- lo decía de manera zubiriana en una formulación exacta y como jugando con las palabras. Decía que todo conocimiento verdadero para transformar una realidad está profundamente implicado con una responsabilidad y con una pasión o sufrimiento; y abogaba por tres tareas:

- Hacerse cargo de la realidad, es decir, conocerla real y vivencialmente, sufrirla visceralmente, para así poder descubrirla intelectualmente.
- Encargarse de la realidad, o sea, asumir la tarea de transformarla, poniendo la inteligencia al servicio de la praxis.
- Cargar con la realidad, aceptando la responsabilidad ética de la función intelectual y la dureza de esta confrontación.

Magnífico programa para enfrentarnos con el monumental desafío histórico de encarnar los derechos humanos con nuevas convicciones. Nadie lo ha dicho mejor. Es verdad que un intento de socialismo se desmoronó en el Este europeo y que estamos todavía por medir las consecuencias. Pero también es verdad que el capitalismo -visto desde nuestra óptica del Sur- siempre sufrió de insuficiencia crónica y demostró hasta lo nauseabundo su incapacidad de responder a las demandas sociales. Y ello por la sencilla razón de que es, por naturaleza, un mecanismo basado en el egoísmo, concentrador de riqueza, creador de desigualdades y excluyente. En realidad, la tan celebrada «victoria» de la concurrencia del mercado no es más que una cortina de humo para amortiguar utopías transformando en imperativo categórico el criterio liberal que asocia la libertad y la felicidad

6 MORA, Gaspar, *La situación actual de la Moral*, Selecciones de Teología 134, 1995, p. 147.

al padrón de competencia y consumo. «En los últimos 10 años, los pobres quedaron más pobres. Hoy, de los 17 billones de dólares del PIB mundial, casi la mitad se encuentra en las manos de apenas siete países»<sup>7</sup>. Se calcula que haría falta una ayuda a fondo perdido de 94,000 millones de dólares para que América Latina pudiera tener en 1998 el nivel de pobreza que tenía en 1980(!)

El gran drama de este fin de siglo radica en que la civilización dominante hoy no es la de la solidaridad sino la del capital y el mercado. Frente a esta civilización que domina, no queda otra que luchar por contraponerle otra nueva y diferente proclamada en la Declaración Universal: la civilización solidaria de los dd.hh. Ese es nuestro gran desafío. Lo importante, lo decisivo, es que el destino de la humanidad no quede regido por las leyes internas del mercado. Y no porque dichas leyes sean inmorales sino porque son amorales y llevan dentro de sí una dinámica muy precisa que arrastra a todos los que se meten en ella.

Conviene recordar que la Declaración Universal nació de un profundo sentimiento ético, que nació como una reacción humanística frente al clamor y el dolor de los pueblos pobres crucificados por unas relaciones de acumulación que conllevaban a una explotación cruel y a la guerra. Sigue en pie más que nunca la utopía de inventar y gestar una sociedad que sea incluyente de todos y no excluyente de las mayorías. Que no esté basada en la apropiación privada e individualista sino en la solidaridad y los dd.hh. En el aniversario de la Declaración Universal este sueño nos agujonea imperiosamente para que podamos acceder algún día a considerarnos hijos e hijas de la alegría.

### El principio sensibilidad: *pathos* y *eros*

Entonces, al conmemorar la Declaración Universal, la única manera de zafar el embrollo del discurso es remontándonos al origen de nuestra opción por los derechos humanos. Y nos encontraremos con que esta opción, si es auténtica, generalmente se inició como cuando se da a luz la vida humana, en un grito. "Un grito escuchado y sentido como en carne propia (...) La opción por los dd.hh. no nace de una teoría ni de una doctrina en particular. La misma Declaración Universal es producto de una larga y compleja madeja de gritos y «ayes» de millones de personas a lo largo y ancho del planeta y de la historia. Es respuesta a esos gritos. La legislación, la codificación de los dd.hh., su concreción en convenciones, pactos y protocolos, es posterior a esa instancia primordial del «escuchar» y «sentir» el grito de quien se ha convertido en víctima, de quien ha sido despojado de su dignidad o de sus derechos.

7 BETTO, Frei, *¿La teología de la liberación cayó con el muro de Berlín?* AGEN, São Paulo, dic. 1990.

Por eso será siempre un camino errado acercarse a los dd.hh. privilegiando una teoría o desde una doctrina. Para que el compromiso sea estable y duradero, para que no se desoriente o se pierda por el camino (largo y arriesgado), deberá partir no de una teoría, sino de una experiencia, de un dolor ajeno sentido como propio (...) Si tenemos que buscar una expresión que sea anterior y que permita trascender toda posición religiosa, «neutral» o ideológica, una expresión que permita que la exterioridad irrumpa en nuestro mundo íntimo y nos movilice hacia una opción por la justicia y los dd.hh., nos tenemos que remitir a la protopalabra, la exclamación o interjección de dolor, consecuencia inmediata del traumatismo sentido. El «¡ay!» de dolor producido por un golpe, una herida, que indica de manera inmediata, no algo, sino a alguien. El que escucha el grito de dolor queda sobrecogido, porque el signo irrumpe en su mundo cotidiano e integrado, el sonido, el ruido casi, que permite vislumbrar la presencia ausente de alguien en el dolor”<sup>8</sup>.

Y del grito pasamos a la compasión. El mero texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos difícilmente podrá ser origen y canal de una vocación sostenida y desinteresada en favor del sufriente y del oprimido. Lo importante es que en la opción por los dd.hh. lo que provoca (pro: adelante; vocare: llamar; es decir, lo que llama desde adelante) a la movilización de nuestras energías amorosas, a la compasión, no es la doctrina, ni siquiera la reflexión, sino la capacidad de oír el grito del sufriente y tener la sensibilidad para responder a él. El primer movimiento pasa entonces por la sensibilidad del «corazón», pesa en las entrañas, será una opción y una vocación entrañable.

En la conmemoración de la Declaración Universal es necesario afirmar con fuerza este principio de la sensibilidad, porque venimos, desde hace siglos, embarcados de una nefasta influencia cultural que nos desvió calamitosamente del corazón de la opción y la vocación. Hoy ya nadie sostiene que la razón pueda explicarlo y abarcarlo todo. La razón ya ha dejado de ser el primero y el último momento de la existencia humana. Nuestra existencia está abierta hacia arriba y hacia abajo de la razón. Porque existe lo arracional y lo irracional. Felizmente abajo existe algo más antiguo, más profundo, más elemental y primitivo que la razón: la sensibilidad. Podemos decir que la experiencia humana base es el sentimiento. No es el cartesiano *cogito, ergo sum* (pienso, luego existo) sino el *sentio, ergo sum* (siento, luego existo); no es el *logos* sino el *pathos*, la capacidad de ser afectado y de afectar: la afectividad... En esta convicción está toda la base ontológica de la psicología profunda (Freud, Jung, Adler y sus discípulos) y debe residir también la base ontológica de la práctica de los dd.hh. La estructura última de la vida es el sentimiento y las expresiones que se derivan de él: el eros, la pasión, la ternura (una de las palabras más bellas del idioma español, ni si-

8 PÉREZ AGUIRRE, Luis, *La opción entrañable, ante los despojados de sus derechos*, Sal Terrae, Santander, 1992, p. 16.

quiera tiene traducción en el inglés o el alemán), la solicitud, la compasión, el amor... La acción por los derechos humanos será profundamente erótica o no será. Es el sentimiento entendido correctamente y en toda su dimensión, no sólo como moción de la psique, sino como «cualidad existencial», como estructuración óptica del ser humano<sup>9</sup>.

Pero, atención, no estoy afirmando que el sentimiento (*pathos*) y la «sensibilidad» se opongan al *logos* (comprensión racional), digo que ellos son también una forma de conocimiento pero mucho más abarcante y profunda que la razón, porque la incluyen y la desbordan. Esto lo expresó maravillosamente Pascal, a quien nadie podría acusar de menospreciador de la razón, ya que fue uno de los creadores del cálculo de probabilidades y constructor de la máquina de calcular. Pues bien, Pascal llegó a afirmar que los primeros axiomas del pensamiento son intuitos por el corazón, y que es el corazón el que pone las premisas de todo posible conocimiento de lo real. Nos dice que el conocimiento por la vía del sentimiento (del *pathos*) se asienta en la simpatía (el sentir-con la realidad) y se canaliza por la empatía (sentir en, dentro de, identificado con la realidad sentida)<sup>10</sup>.

Estamos afirmando algo que para el defensor de los dd.hh. es fundamental: que en el origen no está la razón sino la pasión (*pathos* y *eros*). Y que su misma razón actúa movida, impulsada por el *eros* que la habita. El militante de los dd.hh. no puede ignorar que *pathos* no es mera afectividad, no es mera pasividad que se siente afectada por la existencia propia o ajena, sino que es principalmente actividad, es un tomar la iniciativa de sentir e identificarse con esa realidad sentida. Y el *eros* no supone un mero sentir, sino un con-sentir. No es una mera pasión, sino una com-pasión. No es un mero vivir, sino un con-vivir, simpatizar y entrar en comunión.

Lo propio de la razón es dar claridad, ordenar y disciplinar la dirección del *eros*. Pero nunca está sobre él. La trampa en que cayó nuestra cultura es la de haber cedido la primacía al *logos* sobre el *eros*, desembocando en mil cercenamientos de la creatividad y gestando mil formas represivas de vida. Y la consecuencia de esto es que se sospecha profundamente del placer y del sentimiento, de las «razones» del corazón. Y entonces campea la frialdad de la «lógica», la falta de entusiasmo por cultivar y defender la vida, campea la muerte de la ternura. Esto, para quien pretende hacer realidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es letal.

### Condición de eficacia: situarse en el «lugar» correcto

Lo dicho nos introduce en un problema mayor: no se puede luchar por los dd.hh. ni establecer políticas sociales desde cualquier lugar ni des-

9 Cfr. BOFF, Leonardo, *San Francisco de Asís. Ternura y vigor*, Sal Terrae, Santander, 1982, pp. 25-26. Martin Heidegger considera la ternura (*fürsorge*) como fenómeno estructurador de la existencia (Cfr. *ibid.*, p. 31).

10 *Pensamientos*, 125.

de cualquier disposición interior. En nuestros fracasos por hacer que los derechos proclamados en la Declaración Universal sean garantizados, en realidad lo que falló no fue la comprensión teórica de los contenidos, sino el lugar desde donde pretendimos actuar. Es pertinente recordar al respecto aquella frase de Engels, convertida ya en un refrán popular, de que «no se piensa lo mismo desde una choza que desde un palacio».<sup>11</sup> Tan simple afirmación constituye, sin lugar a dudas, una de las conquistas más profundas e importantes del pensamiento contemporáneo. Lo que está afirmando Engels con su «perogrullada» es que aunque la verdad sea absoluta no lo es nuestro acceso a ella. Es decir, que aunque sea posible para la persona un cierto acceso real a la verdad, ese acceso nunca será «neutro» e incondicionado. Nosotros deberíamos completar el «efecto» de la afirmación de Engels diciendo que «no se siente (se ve o se experimenta) la realidad lo mismo desde una choza que desde un palacio».

Es fundamental preguntarnos por la llave con la cual abrimos el candado que nos introduce a la comprensión del objeto. Si queremos subrayar el desde dónde hablamos, trabajamos, interpretamos y transformamos la realidad, en lugar de «clave interpretativa», debemos hablar de «lugar» o de «horizonte» hermenéutico. Por eso son tan importantes los pies, saber dónde están nuestros pies, dónde estamos parados. Porque no es lo mismo luchar por los dd.hh. en Montevideo que luchar en Ginebra. Inclusive no es lo mismo luchar en Ginebra antes de la Declaración Universal que después de ella. Del mismo modo, no será exactamente igual un trabajo por los dd.hh. realizado por un miembro de la clase ilustrada uruguaya, al hecho por un hijo de obreros de la construcción. Inclusive, siendo un hijo de obreros de la construcción, no será lo mismo luchar siendo un abogado, por ejemplo, en Ciudad Vieja, que siendo un joven militante de un centro comunal en La Teja. Igualmente no es lo mismo trabajar por los dd.hh. siendo un socialista o un liberal. Y más aún, suponiendo que hay muchos militantes, será diferente esa práctica realizada por una mujer miembro de una ONG, simpatizante del feminismo, que la de una ejecutiva incorporada a un *shopping* de moda. No es lo mismo trabajar por los dd.hh. siendo un profesor de filosofía, que siendo sociólogo y economista. Y aun en el caso de que dos docentes fueran filósofos, no sería igual la práctica que realiza el que se formó con influencias tomistas hispánicas que la de otro con una formación hegeliana adquirida al amparo de la escuela de Lovaina.

Entender esto es de capital importancia para luchar por los dd.hh. como referente universal. Aun suponiendo la mejor intención, la mejor buena voluntad y los mejores talentos intelectuales, hay lugares desde los que simplemente no se ve, no se siente la realidad que nos abre a los dd.hh., al

amor y a la solidaridad. Porque nadie puede pretender mirar o sentir los problemas humanos, la violación de los derechos y la dignidad humana, el dolor y el sufrimiento de los otros, desde una posición «neutra», absoluta, inmutable, cuya óptica garantizaría total imparcialidad y objetividad. Entonces hay lugares, hay posiciones personales, desde donde simplemente no se puede luchar por los dd.hh. La cosa es así de simple, y es así de grave caer en la cuenta de ello y sacar las consecuencias. ¿Dónde estoy parado yo en mi quehacer por los dd.hh.? Porque la cuestión es saber si estoy ubicado en el «lugar» correcto para la tarea.

El lugar se convierte en algo más decisivo para la tarea que la calidad de los contenidos (dd.hh., valores, etc.) que quiero promover, defender o contagiar. Urge pues, en la mayoría de los casos, hacer una ruptura epistemológica. La clave para entender esto se encuentra en la respuesta que cada uno demos a la pregunta por el «desde dónde» actúo, la pregunta por el lugar que elijo para mirar el mundo o la realidad, para interpretar la historia y para ubicar mi práctica humana.

Ignacio Ellacuría, que fue también un eminente luchador por los dd.hh. y que fue por eso mismo vilmente asesinado en El Salvador por militares oscurantistas, hablando de la opción por los pobres y sus derechos que había hecho la Universidad Centroamericana -de la que era Rector-, decía que (la tarea educativa) implica «primero, el lugar social por el que se ha optado; segundo, el lugar desde el que y para el que se hacen las interpretaciones teóricas y los proyectos prácticos; tercero, el lugar que configura la praxis y al que se pliega o se subordina la praxis propia»<sup>12</sup>.

Entonces se entiende que en la base, en el piso de ese lugar social está inevitablemente la indignación ética que sentimos ante cualquier violación de la dignidad y los derechos de la persona concreta; la percepción de que la propia vida perdería su sentido si fuera vivida de espaldas a esa realidad.

Para luchar efectivamente por los dd.hh. será obligatorio adoptar el lugar social de la víctima. El punto de vista de los satisfechos y los poderosos termina fatalmente enmascarando la realidad para justificarse.

La tragedia de muchos luchadores de hoy es que han buscado eliminar la compasión y el dolor, actúan no desde el corazón sensible que encuentra las políticas y los medios de lucha adecuados, sino desde otras «razones» y lo único eficaz que han encontrado es anestesiarse la lucidez y profundidad del corazón para no sentirlo. Por eso terminan quedándose sin corazón como el de la copla de Antonio Machado:

«En el corazón tenía  
La espina de una pasión  
Logré arrancármela un día  
¡ya no siento el corazón!...»

11 En realidad está citando y comentando a Ludwig Feuerbach, en "L. Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana: Contra el dualismo del cuerpo y del alma", en *Werke II*, Leipzig 1846, p. 363.

12 ELLACURIA, Ignacio, "El auténtico lugar social de la Iglesia", en VV.AA., *Desafíos cristianos*, Misión Abierta, Madrid, 1988, p. 78.

Los luchadores que pretenden esquivar la herida que provoca la opción por el lugar social de las víctimas, que pretenden no sufrir haciéndose blindados e insensibles, terminan «enmorfados» en su tarea, narcotizados, al esquivar las consecuencias de la opción exigida por el lugar correcto de lucha. Buscaron eludir el dolor pero lo hicieron por el peor camino: el que les «arrancó el corazón» y les hizo incapaces de sentir, de entender y superar la violación a los dd.hh.

Hace 500 años Erasmo escribió un pequeño libro titulado *Elogio de la insensatez*. Al empezar a leerlo uno piensa que su autor está un poco loco por lo que dice. Pero al acabarlo, pensamos que no estamos tan seguros de ser nosotros los razonables. Es lo único que aquí he pretendido decir. Porque a contraluz de la Declaración Universal no caben demasiadas razones éticas, si las hay. Cada cual tiene su ética y su conciencia. Y no estoy muy seguro de que haya una ética, y menos una ética universal, ni que podamos imponer a otros nuestras convicciones. Lo que sí me parece claro es que ninguna ética se sostiene si no es mínimamente coherente.

Mirando al futuro desde esta conmemoración de la Declaración Universal, creo que tenemos que seguir siendo un poco insensatos para ser eficaces en la tarea de establecer en la realidad de hoy el referente ético de los derechos humanos. Lo que nos salva es que será siempre inútil predicar y practicar el valor de los derechos humanos siendo desleales a ellos: predicar la tolerancia, por ejemplo, siendo intolerantes... Sólo esa buena fe nos salvará de convertirnos en verdaderos mercenarios de los derechos humanos. Porque en derechos humanos ninguna simulación, ninguna representación, por más profesional que se considere, vale ni logrará su objetivo. No es concebible aquí una acción, por más neutra o aséptica que la concibamos, que no implique la expresión genuina y profunda de nuestras actitudes cotidianas y de nuestros valores personales. Para hacer que otro, en nuestra práctica de los derechos humanos, asuma una actitud semejante, será necesario conmoverlo amplia y profundamente mediante la asunción en simpatía de todos los presupuestos y las implicancias de ellos. Esto supone implicarse también uno en la acción de tal manera que signifique una profunda mutación en nuestra y en su concepción de la realidad y de los dd.hh. Puesto que ello implica una buena dosis de violencia al suponer la posibilidad de desalojar la vieja axiología en uno y en el otro, que generalmente está profundamente enraizada en el corazón, sólo se logrará desde un fenomenal acto de amor. De lo contrario será como chocar contra un muro.

Ser militante de los derechos humanos, luchar por la vigencia de la Declaración Universal, será eso, hacerse y convertir a los demás en vulnerables al amor. Transmitir actitudes nuevas y transformar las realidades injustas sólo se puede hacer desde esa mutua vulnerabilidad, donde el amor se vive seria y naturalmente. Porque será inútil decir que no mentimos, habrá simplemente que decir la verdad, ser veraz. Lo eficaz no será predicar la justicia y la tolerancia sino ser simplemente justos y tolerantes.

Vemos que si bien el camino recorrido en estos 50 años ha sido largo y tortuoso, mucho más es lo que queda aún por recorrer y corregir. Más aún, es imprescindible cambiar la visión que tenemos de los derechos humanos en la medida que no parte de los derechos de los no persona, de los empobrecidos. Y habrá que ir integrando a esa conciencia universal de los derechos humanos, expresada en la Declaración, las convenciones y los protocolos facultativos, todo aquello de lo que todavía adolecen. Más aún, habrá que luchar incansablemente para que lo que ya ha sido aceptado como derecho humano, pase del papel a la realidad de los excluidos.

Falta mucho por hacer todavía. Para darles un solo ejemplo del monumental desafío que tenemos por delante, la reciente Convención sobre los Derechos del Niño comienza «reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión». ¡Se reconoce por primera vez en un documento de carácter universal que el niño tiene necesidad de ser amado para desarrollarse como ser humano! Es decir, se insinúa una posible declaración del derecho humano al amor... ¡La Declaración Universal no lo había previsto! Y hoy nos preguntamos si es solamente el niño quien tiene derecho al amor. ¿Y nosotros? ¿No será que cualquier ser humano en cuanto tal -y para permanecer humano- tiene ese elemental derecho a ser amado y a poder amar a sus semejantes y al entorno amoroso y viviente que le posibilita existir? Guardamos en el corazón la esperanza de que ese hombre y esa mujer nuevos no serán una mera utopía sino los parteros del futuro.

### Mirando al futuro: el camino que habremos de recorrer

Antes de cerrar esta consideración, la mitad de la humanidad nos obliga a una digresión de capital importancia: debemos señalar que las mujeres están proponiendo con pertinencia y urgencia una reconceptualización de los derechos humanos puesto que ellos hasta hoy se fundamentan en una visión no inclusiva, que no se basa en el respeto de las diversidades para la construcción histórica de un concepto «humano» universal menos machista y discriminatorio. Ellas afirman con vehemencia que reconceptualizar lo humano va necesariamente más allá de un mero añadir la variable de género a las expresiones de derechos existentes. Es necesario introducir una visión crítica que abarque el contexto sociopolítico de género en donde los derechos humanos fueron siempre conceptualizados, lo que supondrá un nuevo análisis teórico amén de un cuestionamiento sobre las prácticas que se vienen dando. Las mujeres nos hacen conscientes de que en las concreciones de los derechos humanos siempre se ha tenido en exclusividad al «hombre» (varón) como paradigma de lo humano, teniendo este referente un contenido eminentemente ideológico, socioeconómico y político más que semántico.

Es para superar este vacío real en los derechos humanos que las mujeres señalan la necesidad de reivindicar un nuevo significado ético verdaderamente plural y universal del concepto de «humano» porque hasta ahora se caracterizó por ser soporte de lo masculino, lo etnocentrista, heterosexual y clasista. “Entendemos la universalidad de las diferencias como ese entretejido de mujeres, hombres, parejas, familias, grupos, comunidades, asociaciones, pueblos y naciones que incidimos en la experiencia humana con todas nuestras particulares características, cualidades, valores, talentos, etnias, culturas, historias, voluntades, proyectos, conflictos, luchas y esperanzas”<sup>13</sup>.

Cabe agregar todavía a nivel internacional, dada la estructura actual del sistema de Naciones Unidas, que los derechos humanos no tienen la suficiente protección jurídica. Ello implicaría modificar sustancialmente, entre otras cosas, la base constitutiva del Consejo de Seguridad y el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional con verdadera capacidad punitiva.

Pero mientras esta transformación no llegue, los derechos humanos seguirán siendo la instancia ética mayor de la humanidad por su concreción como “discernimiento crítico/utópico”. En todo momento y circunstancia habrá que seguir luchando y urgiendo todos aquellos presupuestos que hagan posible el paso de los derechos humanos del ámbito utópico y formal al ámbito real. Ello pasa por la creación de nuevas estructuras sociales, económicas, culturales y políticas que viabilicen dicho tránsito: De lo contrario, una estructura social injusta no sólo los mantendrá al nivel de lo utópico sino que hasta podrá convertir la declaración de derechos humanos en un perverso instrumento de opresión para los más débiles.

Otro aspecto esencial de esa lucha para que los derechos humanos transiten desde la utopía a la realidad, es el de liberarlos de la ideología individualista burguesa que fue originalmente la matriz en la formulación histórica moderna.

Llegamos así al final de nuestra reflexión. La Declaración Universal aparece como una plataforma mínima, pero luminosa y necesaria para encarar la realidad y la convivencia de las personas humanas. La pluralidad de morales y la unicidad de la ética, que reemplazó el clásico tema del derecho natural y la ley positiva, nos hicieron descubrir lo procedente de la Declaración Universal como referente ético para enfrentar la función destructiva de lo malvado, lo insolidario y lo injusto a fin de relanzar la historia hacia mayores y más humanas realizaciones. Como la ética es una y absoluta, y su expresión son los derechos humanos, ella reaparece con fuerza en las personas que han sabido encarnarlos en sus vidas y en su práctica vital cotidiana.

13 LEÓN, Irene, *Las mujeres fundamentan sus derechos*, Noticias Aliadas, abril 29 de 1993, p. 6.

## Derechos humanos y globalización económica: notas para una discusión\*

JOSÉ EDUARDO FARÍA\*\*

¿En qué punto quedan los derechos humanos ante el fenómeno de la globalización económica? ¿La reorganización de los procesos productivos, el que los mercados se hayan vuelto transnacionales y la volatilidad de los capitales financieros están ampliando la efectividad democrática? ¿O, por el contrario, se viene limitando el alcance de sus mecanismos de representación y de control político? Por su parte, ¿las instituciones jurídicas encargadas de neutralizar y decidir conflictos, como los tribunales y el ministerio público, tienen condiciones para mantenerse sin tocar sus prerrogativas, sus competencias, su independencia y su campo de actividad en un periodo histórico marcado fuertemente por la compresión del tiempo y del espacio?

El objetivo de este trabajo no es responder cada una de estas preguntas sino, en una perspectiva jurídico-sociológica, trazar únicamente el terreno de la discusión. Su punto de partida es el impacto de desagregación del fenómeno transnacional de los mercados sobre las estructuras político-institucionales y sobre el tipo de orden jurídico forjados por el Estado-nación, basándose en los principios de la soberanía y de la territorialidad.

Si las decisiones en materia de moneda, investigación y desarrollo tecnológico, producción industrial y comercialización tienden hoy con una velocidad geométrica a ser incluidas en el ámbito de los organismos multilaterales, conglomerados multinacionales, bancos, fondos de inversión y de pensiones, y en compañías aseguradoras con actividad internacional, ¿cuál sería el modo de controlarlas por medio de mecanismos cuyo alcance está básicamente circunscrito a las fronteras geográficas de cada país?

Traducción Ana María Urbina.

\*\* Profesor asociado del Departamento de Filosofía y Teoría General del Derecho de la Universidad de São Paulo (USP), investigador del Centro de Estudios Derecho y Sociedad (Cediso) y autor de *Derecho y economía en la democratización brasileña*, *La crisis del derecho en una sociedad que cambia* y *Globalización económica y derecho*.

La globalización económica –y éste es solo un juicio de hecho, no de valor– está sustituyendo a la política por el mercado como instancia privilegiada de regulación social. Por volver los capitales financieros muchas veces inmunes a las fiscalizaciones gubernamentales, por fragmentar las actividades productivas en distintas naciones, regiones o continentes y reducir las sociedades a meros conjuntos de grupos y mercados unidos en red, este fenómeno viene dejando vacíos parte de los instrumentos de control de los actores nacionales.

A medida que el proceso de decisión fue haciéndose transnacional, las decisiones políticas se volvieron cada vez más condicionadas a los equilibrios macroeconómicos que pasaron a su vez a representar, más que un simple indicador, un efectivo principio normativo responsable por el establecimiento de determinados límites a las intervenciones reguladoras y disciplinarias de los gobiernos. En consecuencia, su autonomía para decidir se volvió progresivamente vulnerable a las opciones hechas en otros lugares y sobre las cuales dirigentes, legisladores y magistrados tienen una reducida capacidad de presión e influencia. Sobre todo al generar formas de poder nuevas, autónomas y sin territorios fijos, la conversión transnacional de los mercados debilitó el carácter esencial de la soberanía, fundado éste en la presunción «*superiorem non recognoscens*» y puso en jaque tanto lo central como lo exclusivo de las estructuras jurídico-políticas del Estado-nación.

No es difícil verificar como viene sucediendo esto. Ante el policentrismo que hoy caracteriza la economía globalizada, el derecho positivo y sus instituciones pierden una parte significativa de su jurisdicción. Además, como fueron concebidos para actuar dentro de límites territoriales precisos basándose en los instrumentos de violencia monopolizados por el Estado, su alcance o su universo tiende a disminuir en la misma proporción en que las barreras geográficas van siendo superadas por la expansión de la microelectrónica, la informática, las telecomunicaciones y los transportes.

Y cuanto mayor es la velocidad de ese proceso, más los tribunales son tocados por las justicias emergentes, ya sea en los espacios infraestatales (los locales, por ejemplo), ya sea en los espacios supraestatales. Los espacios infraestatales están siendo polarizados por formas “inoficiales” o no oficiales de solución de los conflictos como usos, costumbres, diferentes estrategias de mediación, negociación y conciliación, autocomposición de intereses y autosolución de divergencias, arbitrajes privados o aun la imposición de la ley del más fuerte en los *ghettos* inexpugnables controlados por el crimen organizado y por el narcotráfico (constituyendo así una especie de «derecho marginal»).

Ya los espacios supraestatales han sido polarizados por los más diversos organismos multilaterales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial del Comercio, etc.), por conglomerados empresariales, por instituciones financieras, por entidades no gubernamentales y por movimientos representativos de una sociedad civil supranacional.

Además, actualmente el orden jurídico del Estado-nación enfrenta otra enorme limitación estructural. Sus normas patronizadas, editadas basándose en conocidos principios de impersonalidad, de generalidad, de abstracción y tradicionalmente organizadas bajo la forma de un sistema lógico-formal cerrado y jerarquizado son muy sencillas para disciplinar acciones cada vez más complejas. No logran tener en cuenta, de una manera lógica, la pluralidad de situaciones sociales, económicas, políticas y culturales cada vez más diferenciadas. Se muestran igualmente incapaces de regular y disciplinar, guardando una coherencia de sistema, hechos con múltiples facetas y también heterogéneos. Organizadas bajo la forma de un código rígidamente binario (permitido/prohibido, legal/ilegal y constitucional/inconstitucional), esas normas patronizadas se presentan ineficaces en la reglamentación y tratamiento de casos muy específicos y singulares (Willke, 1986. Teubner, 1996).

Como el Estado no puede dejar muchas de esas acciones, hechos, situaciones y casos sin algún tipo de control, se ve obligado a editar normas *ad hoc* para casos muy especializados. Y tanto más su producción normativa está en esa línea, cuanto más su derecho positivo pierde organicidad y racionalidad de sistema dada su pretensión de abarcar una intrincada y a veces contradictoria pluralidad de intereses y comportamientos altamente particulares. Pero esto no es todo. Al viabilizarse la sustitución de las rígidas plantas industriales de carácter *fordista* por plantas sencillas, vacías y flexibles, la fragmentación de las actividades productivas da a los conglomerados transnacionales un extraordinario poder para cambiar y decidir la localización de sus unidades fabriles.

Datos del Centro de Estudios e Investigaciones sobre las Empresas Multinacionales de la Universidad de París (Nanterre) informan que a comienzos de la década de los ochenta, los 886 mayores conglomerados transnacionales ya controlaban el 76% de la producción manufacturera mundial (Latouche, 1996, p. 102).

Para definir los locales de instalación de sus plantas industriales, aquellos tienden a exigir de los poderes públicos exenciones fiscales, subsidios, créditos favorables, infraestructura básica con costo cero y alteraciones drásticas en las legislaciones de previsión y laboral. Y luchando para atraerlos con la finalidad de ampliar su mercado de trabajo, entonces ciudades, naciones y regiones entran muchas veces en una competencia salvaje y de saqueo.

En la medida en que esa competencia lleva al poder público a no diferenciarse o a confundirse con el poder de los grupos empresariales, tal es el número de concesiones a las que está obligado, el resultado acaba siendo la negación de la “fórmula smithiana de la riqueza de las naciones”. Esto porque ya no es el Estado el que decide las tasas y los impuestos que serán cobrados sino, por el contrario, los conglomerados son los que escogen dónde y cuándo los pagarán (Calgano, Tremonti, Cassesse y Trev, 1993, pp. 49-



50 y 65). No es el Estado el que impone su orden jurídico sobre esos conglomerados pues son ellos los que, pudiendo concentrar sus líneas de producción en los países que ofrecen las mejores contrapartidas para sus inversiones, terminan seleccionando las legislaciones nacionales a que se someterán.

Esa fragmentación geoespacial de las actividades productivas vienen haciendo posible una ampliación sin precedentes del comercio intrafirmas (Petrella, 1996) con importantes consecuencias para los engranajes jurídicos del Estado-nación. Hoy por los menos un tercio de las actividades y negocios de las 37 mil empresas transnacionales que actúan en la economía globalizada, por medio de 200 mil filiales y subsidiarias, es realizado entre ellas mismas. Esa expansión del comercio intrafirmas abre camino para la ruptura del centralismo y la exclusividad del derecho positivo nacional. Editado bajo la forma de un orden jurídico postulado como lógico, coherente y libre de ambigüedades o antinomias, ese derecho es desafiado por reglas y procedimientos normativos forjados espontáneamente en el sistema económico. Son derechos autónomos con normas, lógicas y procesos propios que entreabren la coexistencia (a veces sincrónica, a veces conflictiva) de diferentes normatividades y precisamente de un pluralismo jurídico de naturaleza infraestatal o supraestatal (Santos, 1995). Ese es el caso por ejemplo de la *lex mercatoria*, el cuerpo autónomo de prácticas, reglas y principios constituido por la comunidad empresarial transnacional para autodisciplinar sus relaciones. Y ese es también el caso del *derecho de la producción* o conjunto de normas técnicas formuladas, entre otros objetivos, para atender a las exigencias de patrones mínimos de calidad y seguridad de los bienes y servicios en circulación en el mercado transnacional, de especificación de sus componentes o del origen de sus materias primas, etcétera.

El resultado de ese pluralismo jurídico lleva en el plano *infraestatal* al advenimiento de las justicias profesionales (especializadas en conciliación y arbitraje) y no profesionales (las comunitarias por ejemplo), ambas operadas básicamente con criterios de racionalidad material que circunscriben su actuación a conflictos intragrupos, intracomunidad e intraclases. Y en el plano *supraestatal* propician la proliferación de foros descentralizados de negociación (como la Chambre International du Commerce y la Camera di Commercio, Industria, Artigianato e Agricoltura di Milano) y la multiplicación de órganos técniconormativos (como la International Organization for Standardization y el Accounting Standards Committee) (Gessner, 1995, y Olgiati, 1997).

Creados especialmente para fijar parámetros de calidad, establecer patrones de seguridad, homologar investigaciones, dar pareceres y también promover arbitrajes, esos foros de negociación y arbitraje y esos órganos técnico normativos tienden en la mayoría absoluta de los casos a ofrecer procesos de solución de los conflictos mucho más rápidos, baratos y eficientes que los judiciales.

#### TIPOS DE ÓRDENES NORMATIVOS

Tipos de orden	<i>Lex mercatoria</i> Derecho de la producción	Normatividad autoproducida por las partes Derecho no oficial	Derecho positivo	Derecho marginal
<b>Características</b>				
Lo que está en juego	Tensiones no declaradas públicamente	Conflictos materiales	Litigios jurídico-procesales	Agresiones
objetivos	Relaciones	Soluciones sustantivas	Soluciones formales	Contestación
Tipos de norma	Pragmática y casuística	Soluciones <i>ad hoc</i>	Derecho codificado	Ley del más fuerte
Racionalidad	Procedimental	Material	Formal	Irrracional
Modo de formalización	Contractual	Negociación	Aplicación	Ausencia de formalización
Tipo de procedimiento	Transacción/mediación	Conciliación/arbitraje	Decisión	Represión
Grado de institucionalización	organización flexible y sistemas autorregulados	Campo social semiautónomo	Campo normativo estatal	Marginalidad
Efectividad del derecho	Por aceptación y por inclusión	Por adaptación al contexto socioeconómico	Pretensión de aplicación universal	Desafío



Ante la integración de los sistemas productivo y financiero en la escala mundial, el debilitamiento del poder de control y la intervención sobre los flujos internacionales de capitales por los bancos centrales y la creciente autonomía de sectores económicos funcionalmente diferenciados y especializados, con sus racionalidades específicas y muchas veces incompatibles entre sí, llevando a la ampliación del pluralismo de los órdenes normativos, el Estado-nación se encuentra en un impasse.

Por una parte, aquel ya no logra exclusivamente disciplinar más ni tampoco regular a su sociedad y a su economía por medio de sus instrumentos jurídicos tradicionales. Con las intrincadas tramas y entrelazamientos promovidos por los diferentes sectores económicos en el ámbito de los mercados transnacionales, su ordenamiento jurídico y sus instituciones judiciales tienen un alcance cada vez más reducido y una operatividad cada vez más limitada. De otra parte, sin condiciones para afirmar una eficaz regulación directa y central de las situaciones sociales y económicas, presionado por la multiplicación de las fuentes materiales del derecho, al perder progresivamente el control de la racionalidad sistémica de sus códigos y leyes, al sustituir las tradicionales normas abstractas, genéricas e impersonales por normas particularizadas, específicas y «de finalización», y al tener su ordenamiento sometido a una competencia con otros ordenamientos, el Estado-nación alcanza los límites fácticos de su soberanía. Esto se hace particularmente evidente cuando es constreñido a negociar con fuerzas económicas que trascienden el nivel nacional, condicionando sus inversiones a la aceptación de sus valores, de sus reglas, de sus procedimientos y de sus mecanismos particulares de solución de los conflictos.

Esa soberanía compartida de manera compulsoria, so pena de terminar quedándose al margen de la economía global, ha obligado al Estado-nación a revisar su política legislativa, a reformular la estructura de su derecho positivo y a volver a encontrar la dimensión de la jurisdicción de sus instituciones judiciales mediante amplias y ambiciosas estrategias de desreglamentación, deslegalización y desconstitucionalización puestas en marcha paralelamente a la promoción de la ruptura de los monopolios públicos. La noción de esa estrategia está justificada, entre otros factores, por una especie de cálculo de costo/beneficio hecha por los dirigentes y por los legisladores. Éstos, al no tener cómo ampliar la complejidad de su ordenamiento jurídico y de su aparato judicial al nivel equivalente de complejidad y diferenciación funcional de los distintos sistemas socioeconómicos, pasan a reaccionar pragmáticamente. Al final, si mientras más intentan disciplinar e intervenir menos con ello logran ser eficaces, obtener resultados satisfactorios, mantener la coherencia lógica y afirmar lo orgánico de su derecho positivo, no les queda otro camino para preservar su autoridad funcional: cuanto menos buscan disciplinar e intervenir, menor será el riesgo de acabar desmoralizados por la ineficacia de su instrumental regulador y de sus mecanismos de control.

La consecuencia de ese proceso de disminución de la reglamentación, de la legalización y de la Constitución, lejos de conducir a un vacío jurídico, abre el camino a una intrincada articulación de sistemas y subsistemas socioeconómicos internos y externos en los niveles micro y macro. Por ejemplo, hoy una parte significativa del derecho positivo del Estado-nación está siendo internacionalizada por la expansión de la *lex mercatoria* y del *derecho de la producción* y por sus relaciones con las normas emanadas de los organismos multilaterales (Santos, 1995). A su vez, otra parte está siendo minada por la fuerza constitutiva de situaciones creadas por quienes detentan el poder económico y, por consiguiente, está siendo sustituida por el veloz crecimiento del número de normas privadas en el plano infranacional en la medida en que cada corporación empresarial tiende a crear las reglas que necesita y hace que la juridicidad llegue a sus respectivas áreas y espacios de actividad según sus conveniencias.

De esta manera, la disminución de la reglamentación y la legalización a nivel del Estado significa volver a reglamentar y a legalizar a nivel de los propios sistemas socioeconómicos (Santos, 1995), más exactamente a nivel de las organizaciones privadas capaces de efectuar inversiones productivas, de ofrecer empleos, de generar renta tributaria, de imponer comportamientos, etcétera.

En ese escenario, ¿qué resta del derecho positivo forjado por el Estado-nación basándose en el dogma de lo completo, en el principio de la coherencia, en el postulado de la inexistencia de lagunas y antinomias, y en las primacías de lo previsible, de la certeza y la seguridad? Después de los procesos de «publicitación del derecho privado» y «administrativización del derecho público», ocurridos en el ámbito de los Welfare State entre los años 40 y 70, lo que se tiene a partir de la década de los 80 es un ordenamiento jurídico sin centralismo ni exclusividad (Teubner, 1987). Dicho de otro modo, un ordenamiento constituido como un sistema normativo más entre otros muchos igualmente válidos y, lo que es más importante, un ordenamiento que se destaca por su legislación «decodificada».

En líneas generales esa legislación está formada por normas de comportamiento, de organización y pragmáticas que, intercruzándose continuamente, terminan produciendo innumerables microsistemas y distintas cadenas normativas en el ámbito del ordenamiento jurídico estatal. Asumiendo así la forma de las redes, esos microsistemas legales y esas cadenas normativas se caracterizan por la extrema multiplicidad y heterogeneidad de sus reglas, por la flagrante provisionalidad y mutabilidad de sus engranajes normativos, por acogerse a una pluralidad de pretensiones contradictorias y, muchas veces, excluyentes.

Por eso mismo, en un ordenamiento con tales características la idea de «intereses generales y universales» ya no logra ejercer más el papel de «principio totalizador» destinado a componer, integrar y armonizar los distintos intereses específicos. Hasta puede continuar preservada retóricamente

en los textos legales, sobreviviendo a los procesos de deslegalización y desconstitucionalización, pero ya no tiene el mismo peso simbólico y funcional detentado en la época de la llegada del Estado constitucional, de la democracia representativa y de las declaraciones de derechos.

A la luz de todos esos cambios, las preguntas formuladas al comienzo de este trabajo relacionadas con la efectividad de los derechos humanos y de la democracia en el ámbito de la economía global, encuentran respuestas algo escépticas.

Si los derechos humanos nacieron «contra» el Estado, o sea como una forma de cohibir la interferencia arbitraria del poder público en la esfera individual, ¿qué puede suceder con ellos ahora que el Estado-nación entra de forma indirecta en los mercados transnacionales? Si los derechos humanos son inseparables de las garantías fundamentales y si éstas solamente pueden ser instrumentalizadas por medio del propio poder público, ¿cómo pueden aquellos ser eficaces en el momento en que ese mismo poder es relativizado por el fenómeno de la globalización? Las preguntas no son diferentes con respecto a la democracia. ¿Cuál es su alcance en un periodo histórico en el que la política pierde para el mercado su papel como instancia privilegiada de deliberación y decisión? ¿De qué modo los vencedores en el ámbito de las elecciones democráticas pueden concretar las promesas hechas en su campaña electoral, sobre todo en el área del control de los flujos de capitales, ya que el alcance de sus medidas legislativas o ejecutivas está circunscrito al espacio territorial del Estado-nación? ¿En qué medida lo transnacional de los mercados y la falta de territorialidad de las decisiones no minan el significado del voto y la representación popular? Si es cierto que la esfera de la política está siendo desalojada por la esfera de la economía y que a su vez ésta viene siendo cada vez menos determinada por los Estados y cada vez más condicionada por los conglomerados transnacionales sin ningún compromiso con el ambiente en el que actúan, ¿a quién pedir responsabilidades? ¿Qué tipo de derecho «fundamental» puede invocarse y qué tribunal puede convocarse?

Como se sabe, a partir de las luchas antiabsolutistas en el siglo XVIII y de la expansión de los movimientos codificados en el siglo XIX, la democracia institucionalizada y representativa fue construida y consolidada a lo largo de un proceso histórico marcado por el reconocimiento de tres generaciones de derechos humanos: los relativos a la ciudadanía civil y política que se destacan por el derecho a las libertades de movimiento, pensamiento, voto, iniciativa, propiedad y disposición de la voluntad; los relacionados con la ciudadanía social y económica que se destacan por el derecho a la educación, a la salud, a la seguridad social y al bienestar tanto individual como colectivo concedidos a las clases trabajadoras y, por fin, los relacionados con la ciudadanía «posmaterial» que se destacan por el derecho a la calidad de vida, a un medio ambiente saludable, a la tutela de los intereses difusos y al reconocimiento de la diferencia, de la singularidad y de la subjetividad (Bendix, 1977; Ferry y Renault, 1985; Capella, 1993 y Santos, 1995).

Todas esas tres generaciones de derechos humanos gravitan en mayor o menor grado entorno del Estado. La primera lo encuadra a través de la promulgación de un orden constitucional que garantiza los derechos individuales y las libertades públicas. Ya la segunda requiere una actuación eficaz en la regulación de los mercados, en la puesta en marcha de políticas distributivas y en la promoción de transferencias de renta en el ámbito de la sociedad. A su vez, la tercera presupone el fortalecimiento de los poderes de las instituciones encargadas de asegurar la protección de los intereses «posmateriales», como es el caso de los tribunales y el ministerio público.

Conforme se ve, a cada nueva generación de los derechos humanos uno de los poderes del Estado-nación –respectivamente el Legislativo, el Ejecutivo y el aparato judicial, incluyendo ahí el Ministerio Público– es afirmado, destacado y enfatizado. Sin embargo y según ya se vio con el fenómeno de la globalización, todos ellos son funcionalmente despojados o relativizados. Por eso, las tres generaciones de derechos humanos para hacerse efectivas acaban enfrentando problemas. Sus valores básicos –libertades públicas, igualdad sustantiva y afirmación de los intereses «posmateriales»– contradicen frontalmente los imperativos categóricos de los mercados transnacionales de los cuales se destacan la eficacia, la productividad y la competitividad.

En otras palabras, el cálculo económico y la «razón productiva» se muestran potencialmente incompatibles con los principios básicos de convivencia y sociabilidad en el ámbito de formas organizativas e institucionales dotadas de un mínimo de legitimidad jurídica y equilibrio social.

Como en un choque entre ollas de hierro y barro siempre se quiebra la más débil, no es difícil identificar las consecuencias de ese tipo de colisión. En la medida en que la dinámica de la acumulación privada y la movilidad de los capitales ya no pueden ser controladas más por el Estado-nación, los derechos humanos y la democracia representativa en una visión básicamente de sentido jurídico parecen estar entrando en una fase regresiva. Hasta pueden continuar existiendo en el nivel jurídico-positivo, sobreviviendo en términos formales a los procesos de desregulación, deslegalización y desconstitucionalización anteriormente mencionados. Empero, ya no son puestos en marcha en el nivel real de una manera efectiva (si es que lo fueron integralmente un día). Y cuando eventualmente ocurre eso hoy, su aplicación tiende a ser selectiva (Santos, 1995). Esto, entre otros motivos, porque, según también ya se vio, las decisiones jurídicas en su gran mayoría no son necesariamente puestas en marcha por actos de autoridad capaces de suscitar obediencia sino, por el contrario, dependen para ser eficaces de negociaciones entre quienes deciden y los destinatarios.

En este escenario, las decisiones dotadas de *enforcement* cada vez más no están relacionadas con los derechos humanos; no obstante, están destinadas a neutralizar los efectos perversos desagregadores de la globalización en la vida social.

Como el avance de ese fenómeno está profundizando la desigualdad y la exclusión, ya que las ganancias de la productividad en gran parte han sido obtenidas a costa del deterioro salarial, de la informatización de la producción y del consiguiente cierre de los puestos de trabajo convencional, la simbiosis entre marginalidad económica y marginalidad social obliga a las instituciones jurídicas del Estado-nación a concentrar su actividad para preservar el orden, la seguridad y la disciplina.

En otras palabras, con la globalización económica los excluidos de los mercados de trabajo y consumo pierden progresivamente las condiciones materiales para ejercer los derechos humanos de primera generación y para exigir el cumplimiento de los derechos humanos de segunda y tercera generación. Además, éstos se hacen superfluos en el ámbito del paradigma vigente, pasando a vivir sin leyes protectoras efectivamente garantizadas en su universalidad. Condenados a la marginalidad socioeconómica y por ende a condiciones hobbesianas de vida, aquellos desaparecen como portadores de derechos subjetivos públicos. Sin embargo, ni por esa situación son eximidos de las obligaciones y deberes establecidos por la legislación. El Estado, con sus normas penales, los mantiene vinculados al sistema jurídico básicamente en sus aspectos marginales, es decir como transgresores de toda naturaleza.

Ante la ampliación de las desigualdades sociales, sectoriales y regionales de las grandes bolsas de miseria y los *ghettos* «cuartomundistas» en los centros urbanos, de la criminalidad y de la propensión a la desobediencia colectiva, las instituciones judiciales del Estado antes vueltas al desafío de proteger los derechos civiles y políticos y de dar eficacia a los derechos sociales y económicos, terminan ahora inclinadas hacia la asunción de funciones eminentemente punitivo-represivas.

De tal modo que la concepción de intervención mínima y última del derecho penal es alterada radicalmente (Adorno, 1996). Ese cambio tiene por objeto hacerlo más amplio, riguroso y severo para diseminar el miedo y el conformismo entre su público-motivo: los excluidos. Por eso mientras en el ámbito de los derechos básicamente sociales y económicos se vive hoy un periodo reflejo y de “flexibilización”, en el derecho penal se tiene una situación diametralmente opuesta: una veloz e intensa definición de nuevos tipos penales, una creciente judicialización y criminalización de varias actividades en innumerables sectores de la vida social, el debilitamiento de los principios de legalidad y de tipificación por medio del recurso a normas con «textura abierta» (es decir reglas porosas, sin conceptos precisos), la ampliación del rigor de las penas conminadas y severidad de las sanciones, la reducción de las fases de investigación criminal e instrucción procesal y, por fin, la inversión de las cargas de la prueba, pasando a considerar culpable a quien, una vez acusado, no prueba su inocencia.

Por eso, puesta la discusión en términos estrictamente juristicistas, las condiciones actuales para la efectividad de los derechos humanos y de

la democracia representativa en el ámbito de la economía globalizada parecen nebulosas y grises.

No obstante, ese escepticismo de ninguna manera debe entenderse como descalificación de las luchas por el reconocimiento de los derechos humanos al considerarlas inviables a priori. Los derechos humanos, enfrentados a una perspectiva menos jurídica y más política donde se destacan por su dimensión muchas veces “utópica” y/o “revolucionaria”, pueden propiciar acciones inciertas en cuanto a la obtención de resultados concretos a corto plazo, teniendo en cuenta los problemas apuntados aquí, pero pueden ser potencialmente desafiantes y transformadores a mediano y largo plazo.

Esto ya fue entendido por quien viene enfrentando los derechos humanos fuera de las relaciones de poder localizadas en el ámbito estatal, pero que precisamente concentra su atención en las relaciones de poder existentes en los distintos contextos de la vida social, identificándolos como “espacios de democratización” (Lechner, 1993, y Santos, 1995). En esta perspectiva, luchar por la universalización y efectividad de los derechos humanos significa poner en marcha y ejecutar programas de emancipación en el ámbito de esos espacios no estatales. Programas cuyo valor básico es el principio de la «reciprocidad», o sea el reconocimiento de los «otros» como hombres libres e iguales, permitiendo así que las múltiples formas de ciudadanía -la política, la económica, la social, la cultural, etc.- se constituyan como un orden colectivo basado en patrones mínimos de respeto y confianza, y no en los de la primacía de la competitividad y la productividad llevadas al extremo, del individualismo sin freno y en la diseminación de los valores del mercado en todas las esferas de la vida como ocurre hoy con el fenómeno de la globalización.

En esta línea de raciocinio, la imposibilidad de efectuar interpretaciones alternativas de la realidad existente es una de las características del principio de la «reciprocidad». En el caso específico de los derechos humanos tal posibilidad permite ampliar y sobrepasar los límites de las concepciones de carácter jurídico que continúan animando muchos grupos y movimientos dispuestos a resistir, ya sea a la violación y al desmonte de las garantías básicas de los ciudadanos, ya sea al impacto que desmoviliza la racionalidad técnico-instrumental inherente a lo transnacional de los mercados.

Al valorar nuevas pautas hermenéuticas para la interpretación de la realidad socioeconómica, las concepciones de derechos humanos de carácter no jurídico van mucho más allá de la simple denuncia de las ilusiones homogéneas que permiten a la sociedad representarse bajo la imagen de un orden funcionalmente integrado, unívoco y circunstancial bajo la égida de un texto constitucional.

Por ejemplo, ellas reponen la idea de justicia en el centro de las discusiones, pero no una justicia abstracta, fundada en criterios metafísicos o trascendentes, sino una justicia *in fieri* pensada con base en situacio-

nes concretas y con perspectivas históricas específicas. Y enfatizan la importancia de la reciprocidad como un proceso que permite combinar formas individuales con formas colectivas de ciudadanía, transformando y ampliando el concepto, al crear condiciones para la formación de poderes sociales capaces de contraponerse al poder privado y particularista del capital, compensando así la erosión de la soberanía de los Estados-nación en el nuevo orden económico internacional.

En estos momentos en que los imperativos categóricos de los mercados transnacionales y la plenitud democrática chocan y se excluyen, los derechos humanos están viviendo una situación de curiosa ambigüedad. Si en un nivel estrictamente jurídico-positivo el panorama parece sombrío y grisáceo, ya que están siendo victimizados por los mencionados procesos de desreglamentación, deslegalización y desconstitucionalización promovidos hoy por los Estados-nación para adaptarse mejor a las exigencias de la globalización económica, no ocurre lo mismo en el nivel político. Aquí los derechos humanos continuarán seguramente siendo un importante criterio para animar y orientar las luchas en pro de la revitalización de la libertad y de la dignidad humana.

## Bibliografía

- ADORNO, Sergio (1996). «La gestión urbana del miedo y la inseguridad: violencia, crimen y justicia penal en la sociedad brasileña contemporánea». Sao Paulo, FFLCH/USP. Tesis de libre docencia.
- BENDIX, Reinhard (1997). *Nation-Building and Citizenship: studies of our changing social order*. Berkeley, University of California Press.
- CAPELLA, Juan Ramón (1993). *Los ciudadanos siervos*. Madrid, Editorial Trotta.
- FERRY, Luc y RENAULT, Alain (1985). *De los derechos del hombre a la idea republicana*. París, Press Universitaire de France.
- GALGANO, Francesco; TREMONTI, Giulio; CASSESSE y TREV, Tiziano (1993). *Naciones sin riqueza, riqueza sin naciones*. Boloña, Il Mulino.
- GESSNER, Volkmar (1995). «Legal certainty in cross-border interactions». The proceedings of 1995 ISA-RCSL 95 Annual Meeting. Tokio, International Sociological Association, Research Committee on Sociology of Law.
- LATOUCHE, Serge (1996). «La occidentalización del mundo: ensayo sobre el significado, el alcance y los límites de la uniformidad planetaria». Petrópolis, Vozes.
- OLGIATI, Vittorio (1997). *Towards a New Universitas Mercatorum: the political economy of the Chamber of Commerce of Milan*. Milano, I Quaderni di Impresa e Stato.
- PETRELLA, Ricardo (1996). «Globalization and internationalization: the dynamics of the emerging world order». States against Markets. Robert Boyer y Daniel Drache orgs., London, Routledge.
- SANTOS, Boaventura (1995). *Toward a New Common Sense: law, science and politics in the paradigmatic transition*. London, Routledge.

- TEUBNER, Gunther (1987). *Juridification of Social Spheres: a comparative analysis in the areas of labour, corporate, antitrust and Social Welfare Law*. Berlín, Waletter de Gruyter.
- TEUBNER, Gunther (1996). *Derecho y reflexión: la autorreferencia en el derecho y dentro de la organización*. París, Librairie Générale du Droit et Jurisprudence.
- WILLKE, Helmut (1986). "The Tragedy of the State: prolegomena to a theory of State in polycentric society". ARSP-Archiv für Rechts und Sozialphilosophie. Stuttgart, vol. LXXXII.

# Democracia y derechos humanos dentro de la pragmática de la singularidad\*

LUIS ALBERTO WARAT\*\*

En el discurrir de esta sucesión de incidentes reflexivos intentaré armar un caleidoscopio de argumentos semiológicos y psicoanalíticos sobre la política, la democracia y su relación con el totalitarismo.

Lo que intentaré exponer se puede considerar como parte de una serie de textos universitarios previos que fui redactando a partir de mis deseos de explicar, en alguna medida, mi pensamiento entorno a la política, al poder y a su relación con el aparato psíquico y con las dimensiones simbólicas vistas –según Lacan– como un intento de situar el mundo del lado de la ficción.

Me propongo con este conjunto de consideraciones preliminares repensar las relaciones entre la política y la democracia a partir de una perspectiva simultáneamente psicoanalítica y semiológica para intentar, con esto, hacer una apreciación general del papel que pueden cumplir el espacio político, la democracia y los movimientos de los derechos humanos en una pragmática de la singularidad.

Partiré del presupuesto de que lo simbólico es una dimensión de lo político y lo político una dimensión de lo simbólico. Esto me permitirá afirmar para una pragmática de la singularidad que la política y la democracia necesitan considerarse como un orden simbólico interdependiente. Así estaríamos hablando de una escena política para la singularidad: la dimensión simbólica de los movimientos de afirmación de la autonomía individual y colectiva. Bajo esta perspectiva la política quedaría caracterizada como el lugar de interpretación e interrogación del modo a través del cual la sociedad se instituye. Así, la política aparece relacionada con los modos en que históricamente una sociedad se interroga sobre sus formas particulares de discriminación de lo verdadero y de lo falso, de lo normal y lo patológico, de lo justo y de lo injusto, de lo que para ella será lícito o prohibido.

Traducción Ana María Urbina.

\*\* Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Federal de Buenos Aires, profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santa Catarina.

En otras palabras, hablar de política en este contexto implica situarnos de una forma reflexiva en un territorio que nos permita pensar los modos en que en una sociedad se articularán de manera significativa el poder, la producción de bienes materiales, la ley, el saber y la personalidad.

Observando esas articulaciones –ya que se consideran estos cinco elementos como dimensiones simbólicas– y viendo cómo se realizan, podemos intentar diagnosticar las tendencias totalitarias o democráticas de una determinada forma de sociedad.

Como orden simbólico, la democracia necesita de una forma particular de articulación de los cinco niveles aludidos. Esas instancias precisan relacionarse de tal manera que permitan el desarrollo ilimitado de la singularidad.

Para la formación de un orden simbólico, el saber y la personalidad no pueden vincularse de manera alienada a los otros elementos: deben relacionarse con los deseos, ya que necesitan estar determinadas por relaciones de afecto.

La democracia en vez de estar fuertemente determinada por el poder y las leyes del capital, demanda la producción de dimensiones simbólicas organizadas a partir de nuestros impulsos de vida y de nuestras necesidades afectivas: la relación significación-deseo produciría, de manera especial, la articulación simbólica del poder, de la ley, del saber, de los bienes materiales y de la personalidad. Me refiero a la política como organización libídine de las significaciones.

Apunto hacia un sentido de política referido a un determinado trabajo que los hombres deben hacer sobre las instancias de significación. Esa actividad irá definiendo y redefiniendo en cada contexto histórico la práctica simbólica de la democracia y el futuro del espacio público como lugar de producción de la singularidad.

Como lugar de producción de la política en el orden simbólico, este espacio público necesita de la producción de objetos de conocimiento: abiertos, sin terminar, imprevisibles, en muchos aspectos sin ser pensados previamente y por ello incontrolables por las normas de producción de las verdades científicas. Éstas no sirven para interrogar las formas cotidianas de la sociedad, las experiencias que provienen de la convivencia.

Como lo he dicho, intento sugerir un concepto de política diferente del propuesto por la ciencia política que está preocupada con la posibilidad de pensar científicamente el poder y el Estado. Es decir, de ver la política como metadiscurso epistemológico de las relaciones de poder, un recorte objetivo de las instancias sociales desde donde se manifiesta el poder.

Mi propuesta se refiere a todos los mecanismos simbólicos que hacen posible la propia existencia de la sociedad; la instancia en la cual se originan los mecanismos de identificación de las relaciones de los hombres entre sí y su puesto en el mundo.

En ese sentido, la política se referiría de manera genérica a todas las dimensiones simbólicas de la institución imaginaria de la sociedad. Este concepto estaría más vinculado a los movimientos de aparición y ocultación de las significaciones que van produciendo la subjetividad; es la política como instancia de una sociedad autónoma.

La noción de política puesta así resulta directamente comprometida con la democracia como orden simbólico; es el concepto de política de acuerdo con un programa de democratización de la cultura. Pero este proyecto no puede realizarse sin la reinstalación del espacio público en la sociedad. Todavía más. Quiero indicar que el espacio público para subsistir nunca puede perder un permanente sentido de inauguración.

También es necesario tener presente que las formas sociales totalitarias niegan lo político como espacio público de mediación de conflictos y elaboración histórico-colectiva del sentido de orden en la sociedad.

La institución del espacio público permite la constitución de una forma social democrática en la medida en que pone la ley, el poder, el conocimiento y la personalidad en un estado de permanente indeterminación radical. Éstos siempre están puestos a prueba pues éste es el destino del espacio público.

Fuertemente presente en la democracia griega donde la plaza pública era el lugar de encuentro, de reunión, de discusión y de acciones políticas, el espacio público ya no existe como tal.

En ese lugar público los griegos elaboraban las decisiones relacionadas con el conjunto de la colectividad. Las decisiones surgieron por la confrontación de opiniones y la libertad pública a través del voto. Allí existía una comunidad política.

Además, lo público en la democracia griega se refería al conjunto de la comunidad y por consiguiente no era apropiado por especialistas o burócratas de la ley o de la política que, situados por encima de los ciudadanos, se arrogaban el título de representantes del «bien común». En la democracia griega existía un lugar reconocido como de lo político. De esta manera, ese lugar gana la forma de un espacio público vívido y actualizado por la visibilidad, por la palabra y por la acción de cada ciudadano.

Así, el proceso de identificación de la comunidad consigo misma se realizaba por medio de la presencia de los ciudadanos en la plaza pública y, en esa situación, las identificaciones colectivas eran el producto de una actividad política conjunta.

Allí, el concepto de política se refería al que era común a todos y no al proceso de formación de un cuerpo independiente de profesionales y administradores que tomaban el lugar del espacio público, respaldados por un conjunto de representaciones idealizadas. De esta forma, la democracia pasó a ser una dimensión simbólica que legitima la acción profesional y administrativa de un conjunto de relaciones de poder.

Desde la revolución francesa se comienza a hablar de igualdad de todos los ciudadanos. Esta igualdad determina la sumisión de todos frente a la ley; todos tienen derecho a que la ley no les sea aplicada arbitrariamente. Nada se dice de la igualdad de participación efectiva en la formación de las leyes; ni tampoco del derecho de todos a que sean respetadas sus diferencias.

Tratar a los hombres desconociendo la diferencia de sus deseos es ignorarlos y someterlos a ciertos deseos institucionalmente triunfantes. Hablando psicoanalíticamente, significa que ignorar que los otros son diferentes es aniquilarlos como seres con existencia autónoma.

De esta manera, una nueva forma de jerarquía se establece bajo la figura de una sociedad individualista y administrativa. Si todos se vuelven jurídicamente iguales vienen a ser igualmente dominados por una instancia que les es superior. La uniformidad, la igualdad y la homogeneidad de los individuos facilita el ejercicio del poder absoluto en vez de impedirlo.

Estamos en el corazón mismo de la concepción jurídica que diluye todas las dimensiones del ejercicio institucional del poder en la ley. El carácter general de ésta es levantado como garantía tanto de la libertad como de la igualdad. Estamos ante una de las creencias originales del imaginario liberal que logra ver el Estado más allá de un poder institucional.

De otra parte, ese carácter general de la ley es erigido en su propio fundamento y por consiguiente también como fundamento del Estado. Éste es sujeto exterior a la sociedad que encarna el bien común y funda su existencia y su acción racional en el derecho. Con esto se olvida que la igualdad jurídica y formal deja al individuo totalmente indefenso frente a la fría ley del intercambio económico y frente a la protección –sin control ni participación– de las instituciones gubernamentales. La tendencia que surge es la de individuos preocupados por buscar su bienestar material en vez de estar preocupados por los asuntos políticos de la comunidad.

La participación política tiende a quedar reducida a una búsqueda de concesiones de los que gobiernan en lugar de reivindicarse una efectiva reapertura del espacio público.

Los gobiernos se sienten administradores privilegiados de lo social, ignorando y ahogando cada vez más las posibilidades del espacio público como lugar de deliberación y decisión. Y la democracia termina confundida con la satisfacción de las necesidades materiales de la población. No se advierte tampoco que las formas sociales totalitarias o autoritarias pueden satisfacer con extrema eficiencia esas necesidades.

Entonces la democracia es entendida como la posibilidad de luchar para que el aparato gubernamental nos otorgue cosas, nos dé beneficios y sin embargo no se lucha por participar de las formas de producción de esos beneficios.

Las sociedades de beneficencia, cualquiera sea su naturaleza, son muy poco democráticas; tienen la marca aristocrática de la indiferencia.

Todo acto de beneficencia siempre fue su triunfo electoral. La beneficencia siempre esconde actitudes gatopardistas: son concesiones en cuentagotas, paliativos momentáneos que no sirven para forjar una acción transformadora que supere la situación que la beneficencia, aparentemente, pretende reparar.

Un tejido social de esta naturaleza origina una serie de valores y creencias que mantienen la cohesión social, la sociedad unida: es un imaginario constituyente que convierte progresivamente las relaciones sociales en relaciones entre individuos aislados, sometidos tanto al poder de las leyes de mercado como al poder de las instituciones gubernamentales y al poder de las significaciones de identificación.

Existe una igualdad imaginaria que borrando las diferencias entre los hombres, los obliga a rituales convencionales de comportamiento, a formas de alegrarse y de sufrir totalmente estereotipadas. De esta manera, la igualdad termina convertida en un antídoto contra la autonomía.

Creo que la democracia necesita sobre todo deshacerse de su bandera igualitaria para izar, en su lugar, la bandera de la diferencia.

En nombre de la igualdad se elimina el derecho a la diferencia. Las formas sociales democráticas necesitan del conocimiento de que todos los hombres son diferentes. Los hombres no luchan por la igualdad sino que se agrupan para luchar por el reconocimiento de alguna diferencia. Usaría para la democracia el lema: *autonomía, desigualdad e indeterminación*. A partir de estos tres elementos podemos pensar en otro tipo de representaciones imaginarias, comprometidas con el término *democracia*.

Estamos pensando en la democracia como una matriz simbólica de las relaciones sociales que actualmente está dominada por las concepciones jurídicas que crean un horizonte de representaciones imaginarias, totalmente desvinculadas del tejido social. Ellas se presentan como mecanismo de institución de la sociedad, como sociedad heterónoma.

Son representaciones que nos dan una imagen del hombre simultáneamente presentado como cosa y como personalidad bien integrada a su grupo. Es decir, la imagen de una personalidad apta para satisfacer los valores del rendimiento y los valores que lo ajustan socialmente. Lo esencial para este tipo de imaginario pasa por la posibilidad de reducir al hombre a un sistema de reglas formales que permitan calcular y controlar su futuro.

En contrapartida también podemos vislumbrar otra matriz de significaciones que organicen nuestras representaciones entorno a la democracia como orden simbólico y nos permiten intuir la creación de un nuevo orden social.

Deberíamos precisar desde el principio que este intercambio de creencias y matrices implica una alteración radical de nuestra relación con la significación.

Vale decir, tenemos que aceptar que es en la propia sociedad donde podemos encontrar el origen de las significaciones creadas por ella. Me

estoy refiriendo a la posibilidad de repensar la sociedad como autoinstituyente de sus significaciones, intrínsecamente histórica, capaz de cuestionar permanentemente sus propias condiciones de existencia y de reconocerse como un lugar de creatividad incontrolable. O sea, una nueva sociedad que pueda escapar a las condiciones que determinaron su alienación.

Pensar en otras matrices que condensen una nueva dimensión simbólica para la democracia implica posicionarse para crear una nueva forma de reacción de los hombres con la institución y con los otros hombres.

Así, la idea de autonomía se refiere a la necesidad de que el hombre no acepte estar condicionado por reglas que él mismo no pueda determinar y en función de los fines que él mismo se propone o de los fines que instituye en una comunicación no alienada con los otros.

Hablar entonces de un orden simbólico-democrático presupone la aceptación de un espacio público de discusión, de cuestionamiento, de lucha, de negociación y de diálogo. Se trata de relaciones entre sujetos autónomos que se reconocen recíprocamente como diferentes y que pueden encontrar un campo de significaciones identificables a partir de un mutuo respeto de sus diferencias.

Un imaginario democrático no puede excluir, castigar o culpar a ningún hombre porque sienta o se comporte de un modo diferente, porque actúe de forma discordante con las pautas unificadas por la institución social.

Claro que para que exista autonomía y un reconocimiento recíproco de las diferencias es imprescindible renunciar al mito de una sociedad perfecta en la cual las relaciones sociales son pacíficas y transparentes, en donde los conflictos y desigualdades sociales están totalmente eliminados y donde los hombres son todos buenos, fraternos y solidarios.

Para que exista autonomía y reconocimiento de las diferencias tenemos que aceptar el carácter sin fin e interminable de las relaciones sociales dado que éstas, a cada instante, se rehacen de un modo imprevisible. Tenemos que aceptarnos como integrantes de una sociedad productora de discursos ambiguos, indeterminados, de una sociedad que necesita asumir su radical creatividad y el carácter indeterminado de su historia. Tenemos que aceptarnos formando parte de una sociedad que debe dejar de lado sus miedos frente a sus divisiones y a sus conflictos de constitución.

En esta perspectiva, la democracia se muestra como una matriz simbólica de las relaciones sociales que permite considerar la sociedad como un espacio público de debates ilimitados e indeterminados, como un espacio abierto a un futuro sin límites. Es decir, como un espacio de significaciones que no necesita apelar más a un discurso trascendental que garantice la unidad y la identidad orgánica de la sociedad, ni tampoco sería necesario apelar a una noción de poder que lo presente como guardián de una anhelada identidad común.

Vinculando las dimensiones simbólicas de la política a las de la democracia aparece la posibilidad de determinar lo político como un espa-

cio de mediación entre las manifestaciones y reivindicaciones imprevisibles de la sociedad frente al poder estatal y jurídico. Es el establecimiento del derecho lo que permite la reivindicación de derechos hasta entonces no determinados, y lo político, como signo de emergencia del espacio público, como instancia intermediaria entre la sociedad civil y el Estado.

De esta forma tenemos que pensar las relaciones del derecho con la política, las posibles relaciones del derecho con el espacio público. Esto permitirá pensar sobre la importancia de lo político en el proceso de producción de nuevos derechos. Ellos surgen a partir del ejercicio político de los derechos ya adquiridos.

Al reivindicar los nuevos derechos se crean focos de poder –desarrollándose microrrevoluciones– y con ello se consolida en la conquista de esos nuevos derechos un espacio imprevisible, desvinculado del control estatal.

En este sentido, el espacio de la política queda caracterizado como un territorio donde los individuos organizan sus exigencias de nuevos derechos, transgrediendo los límites de lo que se conoce como una institución estable en lo jurídico.

Pienso que la propuesta purificadora de Kelsen deja de lado ese sentido de la política, ignora la dinámica transformadora que el espacio público ejerce sobre el derecho. Por eso creo que la teoría pura esconde una propuesta totalitaria en la medida que encarna, a nivel epistemológico, la negación del espacio público como instancia de mediación de los conflictos.

El derecho no puede ser una instancia de orden simbólico-democrático si sus significados funcionan ideológicamente bajo el amparo de creencias organizadas con el signo de la inexistencia del espacio político.

## Deseo, poder y discurso

El poder institucional constituye y disemina sus efectos aprovechándose de las virtudes mágicas acopladas culturalmente a la lengua legítima.

En la sociedad el espacio de lo político se forma como un tejido de relaciones hilvanadas en forma de discurso.

El problema de la sociedad posindustrial se manifiesta principalmente en el hecho de que consigue establecer una constelación de estereotipos, creencias y ficciones que roban el espacio de lo político a la sociedad. Se organiza un aparato de sumisión que se obtiene por la conexión directa entre ciertos discursos de efectos totémicos y los deseos.

En fin, de la micropolítica se pasa a la transpolítica. Con lo anterior quiero expresar que una cultura totémico-policial mina, de un modo muy peligroso, las bases de lo político en la sociedad. Ahí está el comienzo del fin. La muerte de lo político es la interrupción del proceso de comprensión significativa. De esta forma emerge el totalitarismo cultural que se instala siempre en el límite de lo político y marca su derrota neutralizando toda reflexión.



Una forma social totalitaria requiere un uso disciplinado de las significaciones. De esta forma se logran encaminar los deseos hacia el poder y provocar el silencio social como consecuencia de una visión estereotipada del mundo.

Estamos ante el caso límite de la segregación social. La sociabilización se vuelve inexpressiva, con protagonistas adormecidos, aislados unos de los otros como resultado de los efectos castradores, de los tabús impuestos por los sistemas estereotipados de representación. El aislamiento social necesita encararse como un velado dispositivo de exclusión social. Aquí, en lugar de hablar de minorías segregadas, necesitamos mencionar a las mayorías excluidas.

Repensar lo político bajo estas condiciones exige ponerse ante formas de representación simbólica que expresen las propuestas de vida en común. Ellas pueden ser democráticas o no. En el primer caso, necesitamos concebirlas como un ritual de constitución de los objetos de deseo y reconocimiento recíproco de una identidad solidaria, forjada colectivamente.

En el segundo caso, nos vemos con un ritual que organiza de manera estereotipada y formal la escena política, distanciando a los hombres unos de otros. En esta circunstancia, los objetos de deseo se diluyen en las prohibiciones culturales, frustrando las posibilidades en que las diferentes singularidades pueden expresarse.

De esta manera se puede sustentar fácilmente una visión de la interacción social que legitima un punto de vista del poder que actúa sobre las interacciones sociales como si éstas fueran una naturaleza inerte. Esto lleva a la afirmación de una versión reductora de las prácticas política y jurídica, vistas de forma ideal como meras tecnologías sociales.

Acepto abiertamente la propuesta de Lechener en el sentido que necesitamos reconstituir el espacio político en la sociedad, considerando la constitución de acciones recíprocas y la determinación mutua de la subjetividad social como núcleo central de la práctica política. Así estaría abierto el camino para la formación de múltiples singularidades y antagónicas objetos de deseo.

Una larga tradición concibe la sociedad como *un orden natural*. De esta forma la convivencia social es presentada como regida por leyes propias, independientes de la historia y de sus luchas. Por consiguiente, la sobrevivencia de la sociedad dependería de que sus miembros conocieran y acataran su legalidad.

Esta versión mítica de la sociedad tiende sobre todo a neutralizar la lucha de los socialmente excluidos, imponiendo una imagen de armonía para abortar la aparición de cualquier figura de división o de diferenciación. Así, el *statu quo* es puesto bajo la égida de leyes eternas, inevitables e inmutables que los hombres necesitan obedecer para evitar el caos.

Todo lo que surge vinculado a la naturaleza, al sentido común, al sano juicio, al bien común, termina convirtiéndose en violencia a la naturaleza ideológica que intenta promover como «normal» algo que es sólo una

posición regulada por intereses. Al suponer una realidad objetiva como horizonte de la acción humana se da de antemano por (de)terminada la finalidad del proceso social y son borradas retóricamente las diferencias: «hombres iguales por naturaleza». Indudablemente un trabajo de censura que revela todo el poder de las palabras.

De otro lado, esta concepción naturalista de la sociedad tiene fuertes resonancias epistemológicas, imponiendo principios y creencias teóricas que sirven de soporte a una triunfante epistemología del olvido.

Estamos ante un efecto mítico -como supresión de la distancia entre naturaleza e historia- e ideológico -al proponer una versión unida del mundo-. Los destinatarios de estos discursos los consumen como si fueran representación auténtica y natural de la realidad social. Se trata de discursos que estructuran la realidad, someten, regulan y reprimen las relaciones sociales bajo una apariencia calmada, natural, neutra y despolitizada. Es un discurso donde el individuo puede reconocerse puro, cargado de deberes y sin contradicciones.

Operando sobre la base del lenguaje natural se va construyendo una visión (ideológica) unitaria del mundo, fundamentada sobre todo en la imposición de un pensamiento externo a las sociedades donde ese tipo de discurso simula que está localizado. Así, la verdad de las ciencias del hombre termina convertida en un lugar tópico que permite la acumulación del poder, produciendo prohibiciones -cargadas de componentes neuróticos- destinadas a satisfacer la sumisión y no el deseo. La historia de estas verdades es la historia de la dominación: la verdad como producto persuasivo de los vencedores, ídolos que consumimos como narcóticos; las verdades convertidas en tabús de lo político considerado como una red de micromomentos de producción y reproducción de la sociedad.

En tantos discursos vencedores los saberes sobre el hombre provocan efectos alienantes de persuasión. Estos efectos están destinados a neutralizar e inmovilizar: tabús que realizan rituales de sumisión en lugar de ser una afirmación de la vida colectiva. El mito y el ritual como dispositivos de despolitización de la sociedad.

Para volver a ver esta situación parece razonable rehacer la historia de las significaciones olvidadas. Es necesario ir en búsqueda de todo lo que sea extranjero y problemático en la existencia, preguntarse por todo aquello que hasta ahora fue expulsado por la moral y por las ciencias de la ley. Es necesario dejar de ser «creyentes» para poder comenzar nuestros caminos por lo que es institucionalmente prohibido. Es necesario pagar mal a nuestros maestros para descubrir la historia escondida por los hombres de ciencia, juristas y filósofos; para descubrir que el ideal del deseo constituye el simulacro de un objeto de deseo teatralizado por la información erudita.

Dando una explicación política a las prohibiciones climatizadas por la cultura oficial podremos comenzar a andar y a ser de otro modo: podremos originar gestos, llaves para entender silencios, para descubrir campos

enteros de una experiencia olvidada.

De esa manera podremos intentar la recuperación de un espacio social para lo político. Para buscar ese objetivo entiendo que lo político se constituye y se conserva en una lucha simbólica permanente contra la producción de una subjetividad plasmada en rituales, creencias y mitos de sumisión. La sociedad se vuelve a politizar yendo contra los efectos totémicos de un fetiche llamado Estado.

Para ganar esa lucha necesitamos contar con otro discurso, con una práctica de significación en permanente estado de estructuración, de ambivalencia, para no someterse a la coerción de los significados unívocos desdoblado incesantemente lo autorizado, lo aceptado y lo prohibido por la institución social.

La formación de la subjetividad es siempre la historia de un vencido; es decir, significaciones producidas en el ámbito de lo imaginario.

Así tendremos una conciencia clara de que no podemos repensar lo político sin un sistema de representaciones simbólicas que legitimen la existencia de los hombres singulares: una singularidad que sea producto de su interacción política y no de los hombres concebidos idealmente como sujetos constituidos de manera previa, resultado de una concepción mítica de lo político como acción fundamentalmente instrumental.

Lo político es expresión simbólica prioritaria. Verlo como simple acción instrumental o como aparición exclusiva del funcionamiento económico es una forma de abrir camino a las fuerzas de su negación.

El sentido común teórico de las ciencias sociales, sus creencias estereotipadas y los amos de sus verdades nos acostumbraron a reflexionar acerca de la incidencia de las determinaciones socioeconómicas sobre la política.

Sin embargo no permitieron o no facilitaron que nos acostumbráramos a pensar entorno del papel que la producción social de la subjetividad desempeña en ese terreno. Es decir, no nos dieron la posibilidad de ver, por un lado, qué papel desempeñan los sistemas de representación producidos institucionalmente para la formación de las estructuras psíquicas y, por otro, cómo se operan éstas para que determinados hechos históricos y sociales se desarrollen y se consoliden.

## Lo político y la muerte

En las formaciones sociales totalitarias se produce la muerte de lo político como espacio público –deliberativo, comunitario y solidario– y como memoria colectiva: sobre todo la muerte de la memoria colectiva de los oprimidos y de los socialmente excluidos.

Las ceremonias de intervención sobre la memoria colectiva se dan a través de una serie de estrategias simbólicas, destinadas principalmente a la aniquilación del diferente. Por ejemplo, se celebran fechas que simbo-

lizan las víctimas frente al «hombre distinto». Estas ceremonias promueven la ritualidad y los estereotipos de una manera conveniente para que el pasado opere como referencia de su proyecto de dominación. Borran el mínimo vestigio que permita trazar la historia de los diferentes. La memoria colectiva es apropiada por las instituciones ejecutoras de la dominación. Controlando el pasado, ellas controlan el futuro.

En un proyecto totalitario, la censura se instala en la memoria colectiva mediante conmemoraciones espontáneas, registros acumulativos y selectivos de los acontecimientos vividos. En este contexto, la memoria de los oprimidos revela su paso por la historia sin conocerse como historia.

La memoria colectiva que impone un proyecto totalitario responde a sus devastadores efectos con un conglomerado de ficciones, mitos, eslóganes, discursos anfibológicos que permiten proponer permanentes relecturas conspiradoras de la historia como condición necesaria de legitimidad de estos proyectos.

Mientras tanto el simbolismo de una memoria colectiva democrática exige un trabajo activo, creativo y reflexivo sobre lo que sucedió históricamente. Los recuerdos democráticos se forman en el presente, determinados por nuestros impulsos de vida, por nuestros interrogantes, metas e ideales. Son recuerdos que se constituyen políticamente en un presente conflictivo, vivo. Es una memoria que interpela.

Al contrario, la memoria totalitaria no interpela, glorifica a otro benefactor –un «Gran Hermano», diría Orwell–, al Estado, y también a la ley y a los saberes que se comprometen con él. Al mismo tiempo surge «otro» presentado como maléfico, que puede ser el que sabe las cosas de la historia que no se deben saber.

El proyecto de dominación totalitario no sólo monopoliza la coerción como una forma de dominación, sino que también necesita monopolizar las leyendas de la historia para ir modelando las sucesivas facetas del «otro» maléfico y situarse así como su contraparte benéfica.

Cuando se monopoliza la memoria colectiva, los acontecimientos terminan siendo detalles sin importancia. Lo importante es la formación selectiva de un saber oficial y absoluto sobre la sociedad y su historia. Por eso concentra todas las fuerzas de la sociedad, volviéndose así totémicamente un gran benefactor. Los hombres y los aparatos que integran ese «tótem benéfico» se presentan como los que saben siempre lo que es mejor para la sociedad y que por eso debemos amarlos.

Hablamos de la muerte de lo político porque en una memoria colectiva unificada no se perciben los conflictos, las diferencias, las divisiones. El pueblo está unificado por una amnesia frente a una historia vista siempre como la presencia permanente de un espíritu conspirador.

La condición de un proyecto democrático que devuelva la vida a lo político se asienta en la necesidad de contar con una memoria colectiva que no permita la existencia de temas escondidos, robados al debate y a la in-

tervención de los actores sociales.

Inclusive esa memoria colectiva no puede tolerar que por medio de ciertos ceremoniales judiciales la cosa juzgada sea olvidada, gigantescos operativos genocidas que glorificarán la aniquilación de los que pensaban de modo diferente.

El procedimiento judicial debe permitir en su camino la aparición de un espacio ético para releer los actos terroristas del aparato estatal como acto fundador de una nueva síntesis en el presente, en el pasado. De esta forma podremos evitar la muerte en lo político.

Termino mostrando otra relación de los proyectos antidemocráticos con la muerte. Me refiero a la muerte en su sentido literal, la cual actúa como una operadora estructural de la lógica del terror. Estamos ante la muerte que opera como legitimadora coercitiva de los proyectos antidemocráticos. Ella se desarrolla, se expande en los subsuelos de la sociedad. Los efectos perversos de esta mitología de la muerte son vistos a través del silencio y del secreto sobre los que van muriendo; es lo «diferente» transformado en «desaparecido».

Los cadáveres sin nombre y todo el misterio que envuelve sus muertes nos ponen frente a otro tipo de vinculación de los proyectos totalitarios con la muerte: la negación de lo que está pasando, la muerte de la realidad.

En los regímenes de terror se produce colectivamente una especie de «ceguera histórica»; las personas se niegan a ver el horror de la realidad a la que están expuestas. Es una ceguera que les permite aceptar de manera delirante lo ilícito del régimen del terror como legal. Terror y ley terminan siendo históricamente la misma cosa.

Los muertos, como nombres para el olvido, permitirán también que la mayoría despolitizada niegue esa realidad, capitalizando como peligro difuso o como peste contagiosa el misterio que envuelve a los desaparecidos.

El genocidio silencioso sin teatralidades permite transformar a los muertos en tabús peligrosos. Tanto en Brasil como en Argentina las mayorías ahogadas en el silencio decían reiteradamente: «Si le pasó, por algo será». Sin duda esta frase puede considerarse como el síntoma estereotipado más elocuente de la «ceguera histórica» que legitimó los regímenes de terror en América Latina.

Legitimando la muerte de la realidad se produce la supresión de lo político por la supresión de la realidad: la determinación de nuestra propia ausencia.

La ceguera histórica es una defensa psicológica contra el sufrimiento que el desamparo provoca. Si no se hubiera negado la realidad demente de nuestra historia reciente, cada hombre y el conjunto social habrían tenido que enfrentar el desamparo, una angustia máxima por sentir que no tenían ninguna defensa para protegerse del terror impuesto desde los aparatos

del Estado hasta el submundo de sus anónimos «lugartenientes».

Así se negó que la función primaria de los aparatos del Estado fue la de administrar la muerte. Y, por ejemplo, la mayoría de la población argentina no se dio cuenta de que por esa negación estaba aún mucho más expuesta.

En gran parte, la negación de la realidad determinada por los dispositivos de la ceguera histórica proveyó de la negación de la significación que los hechos presentaban, identificando el régimen de terror con la ley. Los hombres no necesitaban preguntarse sobre el significado de las operaciones que militarizaban la cotidianidad de la sociedad argentina, ni sobre los actos de guerra que después produjo la última junta terrorista.

De esta manera la negación de la realidad trajo como corolario otra forma de muerte de lo político: la muerte del pensamiento; es decir, la muerte de las significaciones por las explicaciones alienadas de los acontecimientos.

Es necesario decir aquí que los dispositivos de alienación trascendieron el nivel de las explicaciones. Los proyectos autoritarios y los totalitarios construyen, como un refuerzo, climas alienados que contribuyen indirectamente en la negación de la historia cotidiana y permiten una fuga colectiva de la realidad: el tricampeonato brasileño de fútbol de 1970 –incluyendo la figura de Pelé– ocurrió en el momento de mayor represión del régimen militar brasileño; el éxito del equipo de Menotti en 1978 se presentó en una situación bastante parecida; la recuperación ideológica de la guerra de las Malvinas y los ficticios milagros económicos fue otro de los ejemplos que sirvieron de válvula de escape para que argentinos y brasileños pudieran abolir, a nivel imaginario, todo estado de conflicto entre sus ideales y deseos y la realidad cotidiana que estaban viviendo. Un estado de alienación que conduce a la muerte del pensamiento y de lo político.

En gran medida estudiar las dimensiones simbólicas de la política es un esfuerzo para entender que la producción de bienes y poderes cuenta con un campo imaginario que lo completa. En forma alienada, este campo determina necesariamente la subjetividad de los hombres que integran los sistemas de bienes y poderes a fin de que los mismos puedan funcionar adecuadamente.

Lo dicho antes exige también enfocar la dimensión de nuestra comprensión sobre el Estado, el derecho y el poder. Este último es una dimensión estratégica dentro de la sociedad, una situación de relación de dominación y resistencia.

A partir de esa caracterización del poder, el Estado debe perder su perfil sedimentado para revelarse como un discurso constituyente en la medida en que señala significaciones a los acontecimientos y a las palabras. Un gran operador totémico que junto con la ley y sus saberes determina las culpas, organiza la alienación y las relaciones de poder, premiando, castigando, deslindado lo ilícito, produciendo el modelo normal y dando normativas a la subjetividad.

LA ACCIÓN NO  
GUBERNAMENTAL  
INTERNACIONAL:  
ESCENARIOS, ACTORES  
Y PERSPECTIVAS

Foro global de ONG sobre derechos humanos cinco años después de la conferencia de Viena  
22-24 de junio de 1998, Ottawa, Canadá documento final (apartes)

## Declaración y Programa de Acción Mirada retrospectiva cinco años después de la Conferencia de Viena

Doscientos cincuenta representantes de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y pueblos indígenas se reunieron en Ottawa, Canadá, entre el 22 y el 24 de junio de 1998 para evaluar la situación general de los derechos humanos cinco años después de llevarse a cabo la Conferencia Mundial de Viena Sobre Derechos Humanos, y cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR, siglas en inglés). En la Conferencia Mundial, 171 gobiernos adoptaron la Declaración de Viena y el Programa de Acción (VDPA, siglas en inglés), y reafirmaron su compromiso con los principios establecidos en la UDHR.

### *Las ONG reunidas en Ottawa:*

Observando el párrafo 100 de la VDPA, el cual insta al secretario general de la ONU, con ocasión del quincuagésimo aniversario de la DUDH, a que presente un informe a la quincuagésima tercera sesión de la Asamblea General (a través de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social) acerca de los avances logrados en la implementación de la VDPA, en especial la ratificación universal de los protocolos y tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados en el marco de la ONU, y que tanto las ONG, los estados, los organismos y las agencias de la ONU, e instituciones nacionales fueron invitados a presentar sus puntos de vista sobre los avances logrados desde la adopción del VDPA;

Preocupadas porque 1998 transcurrió sin que se hiciera un examen serio y sustancial de los logros positivos y los desafíos y obstáculos encontrados desde la adopción del VDPA, y que las ONG desempeñan un rol esencial y contribuyen de modo significativo a esa revisión al examinar el cumplimiento de los compromisos de los estados con de la VDPA así como la actitud del sistema de la ONU para asumir un rol más activo en la protección de los derechos humanos, como lo recomienda la VPDA;

Deseando garantizar que las ONG expongan ideas prácticas para superar los obstáculos encontrados y, en especial, las nuevas situaciones y circunstancias surgidas desde la Conferencia Mundial de Viena de modo que, a medida que avanzamos hacia el próximo milenio, cerremos la brecha existente entre la promesa de establecer estándares internacionales de derechos humanos y la realidad de las grandes violaciones a estos derechos, que ocurren en todas las regiones del mundo;

Enfatizando en que, por unanimidad, las ONG están de acuerdo en que debe mantenerse el consenso logrado en Viena sobre los siguientes temas clave, y que éstos no están abiertos a renegociación:

- Todos los derechos humanos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales) son universales, indivisibles, interdependientes y están interrelacionados.
- Los derechos humanos de las mujeres y de los niños y niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.
- El fomento y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales deben ser un objetivo primario de la ONU, en concordancia con sus propósitos y principios.
- Aumentar la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos es fundamental para cumplir todos los propósitos de la ONU.
- La democracia, la justicia, y el desarrollo y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son temas interdependientes que se refuerzan mutuamente.
- El derecho al desarrollo es un aspecto integral y fundamental del conjunto de instrumentos de los derechos humanos.

Analizando los avances logrados desde la Conferencia de Viena, los participantes concluyeron que:

#### *Efectividad del sistema de la ONU*

El hecho de que los derechos humanos sean un tema esencial en el concierto de la ONU representa un gran avance, pero todavía queda mucho por hacer, en especial por parte de las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio. La revisión de los procedimientos especiales de la Comisión sobre Derechos Humanos proporciona una excelente oportunidad para fortalecer el sistema; en este sentido, la acción coherente de las ONG es esencial para lograrlo.

#### *Derechos culturales, sociales y económicos*

El Grupo de trabajo reafirmó la importancia de reconocer los derechos culturales, sociales y económicos, y la necesidad de avanzar hacia la total comprensión y materialización de estos derechos, que no son ninguna pretensión sino que tienen el mismo estatus, la misma importancia y

significación para la dignidad, el desarrollo y el bienestar humanos que los derechos políticos y civiles. El proceso actual de globalización de la economía es una amenaza al ejercicio de todos los derechos humanos, en especial los culturales, sociales y económicos. Los derechos humanos deben privar en el marco de todos los acuerdos internacionales y deben ser la base de los acuerdos bilaterales y multilaterales, incluidos los comerciales, financieros y de inversión.

#### *Violencia, género e integridad física*

Los miembros de este grupo analizaron estos temas y plantearon algunas recomendaciones sobre fomento de actividades que apoyen los derechos de las jóvenes y las mujeres, acordados en las conferencias de Viena, El Cairo y Beijing; la importancia de establecer la perspectiva de género en todas las actividades de derechos humanos; violencia contra las jóvenes y las mujeres en la vida pública y privada; los derechos de las mujeres a la salud, incluidas la salud en la vida sexual y la reproducción, y la protección de la integridad física. Aunque las recomendaciones fueron generales, se presentaron algunas orientadas a la acción en los campos nacional e internacional.

#### *Defensores de los derechos humanos*

La Conferencia se mostró alarmada ante la desprotección de los derechos humanos de quienes promueven, enseñan, monitorean, informan, invocan, implementan y defienden los derechos humanos en el mundo, y la poca efectividad mostrada para proteger a estas personas, entre quienes se encuentran los defensores de los derechos de las mujeres y de los minusválidos, que con frecuencia son señaladas por su trabajo. El Grupo de trabajo exigió que la Declaración sobre Derechos de los Defensores de Derechos Humanos sea adoptada por la Asamblea General en la reunión de 1998.

#### *Impunidad y Tribunal Internacional de Justicia (TIJ)*

La Conferencia hizo notar la impunidad constante y la falta de mecanismos para que los agentes del Estado respondan por la violación escandalosa de los derechos sociales, culturales, económicos, políticos y civiles. El foro internacional exigió que los Estados cumplan todos los compromisos relacionados con la sanción de la impunidad, se restrinja el empleo de los estados de emergencia y se desarrolle un control constitucional adecuado para combatir la impunidad durante esos periodos, impedir que las jurisdicciones militares y policiales especiales sean las encargadas de resolver los casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por los agentes del Estado, y crear mecanismos legales efectivos que obliguen a los agentes estatales y no estatales a responder por sus violaciones a los derechos culturales, sociales y económicos. Así mismo, la Conferencia manifestó la urgencia de crear un Tribunal internacional de justicia con todos los atributos propios de un Tribunal: independencia, autonomía, efectividad, recursos adecuados, libre de interferencia ejecutiva, revisión e impar-

cialidad en los procesos, y facilidad para que las víctimas de los delitos internacionales presenten sus demandas.

El TIJ debe integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, posibilitando una interpretación del Estatuto que tenga en cuenta el género – mediante el equilibrio de género y experiencia en la selección del personal–, y garantizar un enfoque que tenga en cuenta el género en los procedimientos de investigación y protección a testigos antes, durante y después del juicio.

#### *Tortura*

El Grupo de trabajo sobre tortura lamenta el empleo continuo y sistemático de varias formas de tortura. El grupo propuso acciones concretas para combatir la tortura y garantizar reparaciones a quienes la sufren. Las recomendaciones se centran en la prohibición de la tortura y la persecución a los torturadores, el fortalecimiento de varios mecanismos internacionales pertinentes y la prestación de servicios de rehabilitación adecuados.

#### *Refugiados y desplazados*

El Grupo de Trabajo sobre refugiados y desplazados identificó los siguientes aspectos que son causa de preocupación: disminución del mandato de protección del Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (UNHCR, siglas en inglés) debido a la evolución de esta Comisión a rama de ayuda humanitaria de la ONU; el tema de personas desplazadas internamente; la incapacidad del sistema internacional de refugiados para enfrentar las causas más comunes de migración forzada, y el hecho de que los países del Sur reciban una gran cantidad de refugiados mientras los del Norte tratan de evadir responsabilidades; la calidad desigual y las pobres condiciones de asilo y los procedimientos inadecuados para determinar el estatus, en especial lo referente a los abusos por género contra derechos humanos en tales procedimientos.

#### *Instituciones nacionales*

El Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que las instituciones nacionales son importantes en el sistema internacional de derechos humanos y analizó varias maneras de fortalecer la efectividad de comisiones, defensores e instituciones dedicados a promover y proteger los derechos humanos. Entre los temas tratados se hallan la educación en derechos humanos, asistencia técnica mutua y los roles de la sociedad civil, incluidas las ONG.

#### *Derechos de los trabajadores*

El Grupo de trabajo sobre derechos de los trabajadores hizo notar que las tendencias recientes en la economía global, las leyes comerciales internacionales y los acuerdos comerciales regionales han deteriorado drásticamente los derechos de los trabajadores: en la actualidad no se les garantiza un ambiente seguro y saludable, un salario de subsistencia plena ni ausencia de represalias cuando intentan organizarse. La Conferencia exigió acciones permanentes para hacer valer los derechos de los trabajadores, garantizados por las convenciones internacionales de trabajo y de

derechos humanos; que la ONU implante programas efectivos de monitoreo encaminados a garantizar la protección básica de los derechos de los trabajadores, sindicalizados o no, incluida la protección contra la discriminación por sexo, raza, edad, orientación sexual, discapacidad o ser portador del HIV o de sida, y que las corporaciones adopten códigos de conducta para garantizar prácticas laborales e iniciativas comerciales sanas y éticas, monitoreadas por los consumidores y las ONG de derechos humanos.

#### *Derechos de los niños*

La creciente globalización de la economía de mercado ha incrementado la pobreza y el rompimiento de la familia. No obstante que se ha mejorado en algunos aspectos generales, la situación de los niños del mundo, de por sí difícil, ha empeorado desde la Conferencia de Viena. En especial son vulnerables las niñas, los niños minusválidos, los niños de grupos minoritarios, los niños indígenas, los niños sin hogar que viven en las calles y los niños de zonas de conflicto armado. Las violaciones por abuso sexual contra los niños y la explotación laboral de éstos han aumentado cada vez más. Las recomendaciones hechas son de estricto cumplimiento para todos los países, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño, así como la puesta en práctica de otras declaraciones pertinentes, como la Declaración de Estocolmo y la Declaración de Viena.

#### *Derechos de los pueblos indígenas*

El Grupo de trabajo expresó su preocupación por la tardanza de la ONU en abordar el tema de los derechos de las naciones aborígenes y los pueblos indígenas. Las declaraciones y resoluciones relacionadas con esos asuntos se han perdido entre la burocracia. La institución de la Década Internacional para los Pueblos Indígenas (1994-2004) es una gran oportunidad para fortalecer la lucha por los derechos de estos pueblos. El Grupo de trabajo recomendó que la Declaración sobre los Pueblos Indígenas se adopte sin recortar su contenido, que esta declaración conduzca a la realización de una convención antes de terminar la Década de los Pueblos Indígenas del Mundo (2004) y que la ONU establezcan un foro indígena permanente como parte del sistema de las Naciones Unidas, en el cual se reciban los informes y se resuelvan los asuntos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.

#### *Derechos de los minusválidos*

Los minusválidos son seres humanos. Sin embargo, con frecuencia no se les reconoce como seres humanos y, por esta razón, se les niegan sus derechos humanos. La Conferencia reiteró que los minusválidos desean participación amplia, igualdad y justicia social en las sociedades en que viven. Ninguna declaración sobre derechos humanos será completa si, por lo menos, algún ser humano es marginado, desposeído de los derechos o ignorado. La Conferencia exigió que los temas relacionados con los minusválidos fueran incluidos en la discusión, desde la planeación y la toma de decisiones

hasta la implementación. La Conferencia también hizo un llamado a los gobiernos, las ONG y la sociedad civil para que empleen su influencia en la prevención de causas de discapacidad, como las guerras y los conflictos armados, la tortura, la violencia y el uso indiscriminado de minas terrestres. Especial interés merece el tema de la rehabilitación específica de los minusválidos a través de servicios médicos, sociales y económicos, así como de asesorías.

#### *Derechos humanos y orientación sexual*

Con el fin de hacer justicia a las mujeres y los hombres cuyos derechos humanos son violados por ser *gays*, lesbianas, bisexuales o travestidos, el Grupo de trabajo analizó las diversas formas de discriminación basadas en la orientación sexual y recomendó adoptar medidas para ponerles fin en los campos local, nacional e internacional.

#### *Educación en derechos humanos*

El Grupo de trabajo hizo notar que, además de las obligaciones generales para brindar educación en derechos humanos en los sistemas nacionales de educación, los estados deben recordar que varios tratados y declaraciones sobre derechos humanos consignan compromisos específicos de brindar educación pública y capacitación a los funcionarios, u otra clase de educación relacionada con los derechos específicos garantizados en dichos tratados y declaraciones. La ONU debe vigilar para saber hasta dónde cumplen los estados estas tareas educativas específicas.

#### *El derecho de comunicación*

La Conferencia reconoció que el avance actual de las comunicaciones mundiales afecta de manera directa la democracia y la identidad cultural en los diversos países e hizo un llamado urgente a la ONU para citar una Conferencia Mundial sobre Comunicaciones, con participación de la sociedad civil, para analizar y plantear el derecho a la comunicación.

#### *Decisión sobre coordinación y seguimiento de las ONG*

Los participantes en el Foro Mundial de ONG, Cinco años después de la Conferencia de Viena, acordaron que es fundamental hacer un seguimiento a la reunión de Canadá y, en consecuencia, decidieron:

Invitar a los participantes en la reunión a promover actividades de seguimiento e implementación de las recomendaciones del Foro Internacional de ONG Cinco Años después de la Conferencia de Viena y pedir que Internet de Derechos Humanos (DHI, siglas en inglés) proporcione los servicios necesarios para cumplir ese cometido.

Pedir a DHI que difunda entre los participantes de la reunión las decisiones tomadas en el Foro Internacional de ONG, así como a otras ONG y movimientos sociales, y que los invite a aunar esfuerzos para implementarlas.

Además, solicitar a DHI que establezca vínculos con las ONG y demás organizaciones encargadas del seguimiento a otras conferencias mundiales como Cumbre de la Tierra, Cumbre Social, Conferencia sobre Mujeres y

Hábitat II, con el fin de promover la cooperación entre ellas y fomentar la integración de asuntos relacionados con derechos humanos y las recomendaciones del Foro en actividades dedicadas al examen de estas conferencias.

## GRUPO DE TRABAJO SOBRE EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE LA ONU Y ACCESO DE LAS ONG A DICHO SISTEMA

### I. Relevancia de los derechos humanos en el sistema de la ONU

El Foro Internacional de ONG Cinco Años después de Viena reconoce que:

La VDPA estableció la promoción y protección de los derechos humanos como objetivo primordial de la comunidad internacional.

Se crearon cuatro comités ejecutivos en la ONU: paz y seguridad, desarrollo, asuntos económicos y sociales, y asuntos humanitarios, en los cuales tiene asiento el Alto Comisionado para los derechos humanos.

Durante la sesión de la Comisión de derechos humanos en 1988, el secretario general de la ONU presidió una reunión sobre la relevancia de los derechos humanos, a la que asistieron los directores de 18 agencias de la ONU (entre ellas, Unifem, UNDP, Unicef) y hablaron de la importancia de los derechos humanos en sus mandatos.

Unicef adoptó la Convención sobre Derechos del Niño como marco de su mandato, así como la implementación de sus programas; recientemente UNDP aprobó un nuevo documento sobre política titulado "Integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible". Otras agencias de la ONU han hecho esfuerzos similares por promover los derechos humanos en sus mandatos.

En este campo se ha avanzado menos para establecer compromisos con las instituciones financieras internacionales. El Banco Mundial utiliza expresiones como "buen ejercicio del poder" para referirse indirectamente a "derechos humanos", aunque éstos están implícitos en muchas de las áreas a que se refiere la expresión "buen ejercicio del poder".

El párrafo 37 de la VDPA reclama la integración de los temas relativos a la igualdad de estatus y derechos humanos de las mujeres en una sola instancia del sistema general de la ONU.

### Recomendaciones

#### El Foro:

Insta al sistema de la ONU a proseguir los esfuerzos tendientes a poner de relieve los derechos humanos y garantizar que la protección y promoción de éstos sea el objetivo central de sus acciones y programas.



Al recibir con satisfacción la invitación hecha por el secretario general a las principales agencias de la ONU para hablar sobre la interrelación entre el trabajo que desarrollan y derechos humanos en la reunión de la Comisión de derechos humanos de la ONU, la comunidad de ONG pide al secretario general que invite a hablar anualmente, en el Consejo de Seguridad, al Alto Comisionado para los derechos humanos con el propósito de incorporar el tema de los derechos humanos con los de la paz y la seguridad. Tal estandarización de representación en el Consejo de Seguridad complementaría e incrementaría la participación del personal de la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos (OHCHR, siglas en inglés) en el comité ejecutivo sobre paz y seguridad y en los principales comités del Consejo de Seguridad.

Pide que la ONU monitoree estrechamente el impacto que la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Acuerdo Multilateral sobre Inversión (AMI) tengan o hayan tenido en la promoción y protección de los derechos humanos.

Respecto de las instituciones financieras internacionales:

Recomienda que el Alto Comisionado para los derechos humanos firme un memorando de entendimiento (MOU, siglas en inglés) con las instituciones financieras internacionales para poner de relieve los derechos humanos en las operaciones que realicen dichas instituciones.

Exige a las instituciones financieras internacionales realizar evaluaciones del impacto sobre los derechos humanos antes de ejecutar cualquier proyecto o programa; así mismo, les exige que las publiquen. Estas evaluaciones deben tenerse en cuenta en la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos o programas, y deben prepararse consultando a quienes se verán potencialmente afectados por el proyecto o programa, y a ONG locales o internacionales.

Exhorta a que las instituciones financieras internacionales informen a los responsables de los diversos tratados sobre derechos humanos qué impacto han tenido sus actividades en la situación de los países en que han operado (VDPA II.A.2).

Exige que las instituciones financieras internacionales establezcan mecanismos que garanticen la consulta sistemática con ONG nacionales e internacionales en el momento de diseño y ejecución de los programas.

Recomienda que se considere la imposición multilateral de sanciones a los Estados que violen sistemática e impunemente los derechos humanos. Tales sanciones no deben afectar a los sectores vulnerables de la población sino que deben dirigirse contra los responsables de las violaciones a los derechos humanos mediante restricciones en los viajes y la capacitación de altos funcionarios. Además, deben imponerse sanciones a la venta de armas o materiales destinados a propósitos militares, policiales o de seguridad por los gobiernos que violan los derechos humanos.

Exhorta a fortalecer la cooperación y la coordinación entre la OHCHR y la División para el Progreso de las Mujeres (DAW, siglas en inglés). En este contexto, el Foro solicita que la OHCHR junto con la DAW publiquen un informe en el año 2000, durante el examen de los cinco años después de la Conferencia de Beijing, sobre el avance del tema de los derechos humanos en el sistema general de la ONU.

Respalda las recomendaciones de incorporar el tema de los derechos humanos de las mujeres en las actividades de derechos humanos desarrolladas por la ONU durante 1998 en el marco de la Campaña Global para los Derechos Humanos de las Mujeres.

Afirma que la promoción y protección de los derechos humanos de los minusválidos no es un asunto de “desarrollo social” o “política social” que deba ser abordado en la ONU únicamente por la Comisión para el Desarrollo Social; en consecuencia, recomienda que:

La Comisión de Derechos Humanos incorpore en su trabajo, anualmente, la reflexión sobre los derechos humanos de los minusválidos.

Todos los gobiernos aseguren que su legislación contiene disposiciones en contra de la discriminación para garantizar los derechos humanos de los minusválidos (VDPA; II.B.63-65).

Insta al secretario general y al Quinto comité de la Asamblea General a incrementar los recursos de la OHCHR y la Secretaría de la ONU para la promoción y protección de los derechos humanos; así mismo exhorta a las agencias especializadas a aumentar los recursos que destinan a la promoción y protección de los derechos humanos.

Recomienda que todos los componentes del sistema de Naciones Unidas que realicen actividades en ese campo coordinen sus proyectos en derechos humanos y áreas relacionadas, que los componentes de Naciones Unidas involucrados deben aprovechar la experiencia de la OHCHR en prácticas y normas sobre derechos humanos, e incorporar los derechos humanos como prioridad en todos los marcos programáticos.

Recomienda encarecidamente capacitar en derechos humanos al personal de la ONU para incrementar y mejorar el conocimiento sectorial con el fin de facilitar el desarrollo de un enfoque de derechos humanos amplio y coherente basado en las normas internacionales sobre derechos humanos (VDPA, II.A.7).

## II. Mecanismos y procedimientos especiales

El Foro consideró la revisión de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, iniciada por la Oficina de la Comisión 54, y expuso algunas recomendaciones en las diez áreas siguientes:

### 1. *Papel de los procedimientos especiales*

Aunque han crecido y se han desarrollado de manera ad hoc, y no de modo sistemático, los procedimientos especiales de la Comisión

de Derechos Humanos han desempeñado un rol sumamente importante en la investigación, monitoreo e informe de violaciones a los derechos humanos en diversos países del mundo. Las ONG están comprometidas firmemente con el funcionamiento del sistema de los procedimientos especiales mientras éste continúe contribuyendo en la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.

Es fundamental que la revisión permanente de los procedimientos especiales, iniciada por la Oficina de la Comisión 54, proporcione una oportunidad para fortalecer la efectividad, la independencia y la credibilidad en el sistema de procedimientos especiales.

## 2. *Independencia e inmunidad*

Se debe incrementar la protección a la integridad y la independencia de los reporteros especiales y los Grupos de trabajo. La independencia e imparcialidad de las visitas de campo realizadas por los reporteros y Grupos de trabajo es fundamental para la calidad de su trabajo.

Los gobiernos no deben establecer condiciones previas a las visitas de los reporteros o Grupos de trabajo insistiendo en negociar los términos de referencia para la misión o condicionando la visita de un reportero al éxito de la visita de otro reportero.

Los gobiernos deben aplicar la Convención de la ONU sobre Privilegios e Inmunidades (13 de febrero de 1946) a los reporteros especiales y los miembros de Grupos de trabajo, y no deben permitir persecuciones a éstos por su trabajo.

## 3. *Seguimiento*

La gran debilidad del sistema de procedimientos especiales radica en que los gobiernos interesados no hacen seguimiento a las recomendaciones. En aras de mejorar el seguimiento, se propone que:

La OHCHR se encargue de revisar la puesta en práctica, por los estados miembros, de las recomendaciones contenidas en las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, y de llamar la atención ante la negligencia en aplicarlas.

La Comisión de Derechos Humanos incluya en su agenda el examen de la puesta en práctica, por los estados miembros, de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

La OHCHR debe ser capaz de obtener el respaldo del sistema general de la ONU para apoyar la implementación de los reportes de los procedimientos especiales.

El Alto Comisionado para los derechos humanos y el secretario general deben tratar de seguir las recomendaciones de los procedimientos especiales durante sus visitas a los países.

## 4. *Coordinación*

La OHCHR debe coordinar los esfuerzos tendientes a garantizar la implementación sistemática de las recomendaciones de los mecanismos, lo cual implica facilitar información continua de sus actividades, transmisión de información de un mandato a otro, estimular actividades de unión y servir de conducto entre los mecanismos y otras entidades de la ONU.

Todas las dependencias de la ONU, incluidas la Secretaría y las agencias especializadas, deben apoyar y cooperar con los Procedimientos Especiales. Dicho apoyo se manifiesta en la facilitación de las visitas, suministro de información y análisis, difusión de resultados puesta en práctica de las recomendaciones.

Se debe incrementar la cooperación entre los reporteros especiales y los Cuerpos de tratado. Las reuniones anuales de los reporteros especiales y los Grupos de trabajo, y las de los presidentes de los Cuerpos de tratado deben llevarse a cabo al mismo tiempo.

El establecimiento de un plan anual de trabajo para todos los reporteros especiales y Grupos de trabajo debería facilitar la coordinación entre ellos.

## 5. *Recursos*

La OHCHR necesita contar con más fondos para respaldar y apoyar los procedimientos especiales. Esos fondos son necesarios para pagar viajes, trabajo administrativo, investigación y entrenamiento, y deben estar previstos en los presupuestos ordinarios de la ONU. No puede esperarse que el sistema de Naciones Unidas dé relevancia a los derechos humanos, como se pidió en el informe del secretario general sobre reforma a la ONU, a menos que se destinen más recursos para tal fin.

## 6. *Divulgación de información*

Los reporteros especiales y los Grupos de trabajo deben divulgar sus actividades y coordinar la publicación de los resultados a través de la OHCHR para maximizar su impacto. Los reporteros especiales y los miembros de los Grupos de trabajo no deben publicar los resultados antes de presentarlos a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General. Las ONG y otras organizaciones deben hacer todo lo posible por publicar las recomendaciones y los informes finales de los procedimientos especiales.

La divulgación de los informes de los procedimientos especiales en el país interesado es de mucha importancia. Aunque la OHCHR es la responsable de la publicación de estos informes, otras agencias de la ONU y las ONG deben ayudar en la traducción, distribución y divulgación de estos materiales.

Para divulgar los informes no debe esperarse a que se traduzcan a todos los idiomas oficiales de la ONU. El Consejo de Seguridad debe recurrir más a los informes de los reporteros especiales y los Grupos de trabajo, en especial para utilizarlos como señales de advertencia para reconocer cuáles países están en crisis real o podrían sufrirla, y formarse una perspectiva de los derechos humanos en los países que experimentan crisis políticas. Especial importancia debe darse a las necesidades particulares de los minusválidos de acceder a los informes de los procedimientos especiales.

#### 7. *Cooperación gubernamental en los mecanismos*

Si un Estado se niega a cooperar repetidamente en uno o más mecanismos de derechos humanos, debe autorizarse al reportero especial, Grupo de trabajo o experto especial para que informe de ello al Tercer Comité de la Asamblea General.

Los países que sean elegidos para integrar la Comisión de Derechos Humanos deben mantener una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales y mecanismos para que se hagan presentes en las visitas internas a los países.

En casos extremos, a los países que no den cabida a los procedimientos especiales o no pongan en práctica las recomendaciones de los informes no se les debe permitir que presenten su candidatura a la Comisión de Derechos Humanos.

#### 8. *Género*

Actualmente no existe equilibrio en el número de miembros masculinos y femeninos que integran los procedimientos especiales; en consecuencia, se requiere una distribución más equitativa de los cargos.

Todos los reporteros especiales deben garantizar que los resultados y recomendaciones expuestos en los informes incluyan un análisis desde la perspectiva de género. Hoy en día la práctica es incoherente e inadecuada a este respecto.

Los reporteros especiales y los miembros de los Grupos de trabajo deben recibir entrenamiento y sensibilización en temas relacionados con el género.

#### 9. *El papel de las ONG*

El papel crucial que cumplen las ONG en el suministro de información a los procedimientos especiales debe ser reconocido asegurándoles el acceso completo y sin trabas a dichos procedimientos.

La reunión de todos los reporteros especiales, los Grupos de trabajo y las ONG debe convertirse en un evento anual importante en la reunión de los procedimientos especiales.

Las ONG deben apoyar a los reporteros especiales en la divulga-

ción de sus informes a través de la organización de reuniones, conferencias noticiosas y otros eventos durante las sesiones anuales de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea General.

#### 10. *Principios que subyacen tras la revisión*

Dado el importante papel que ellos cumplen en apoyo de los procedimientos especiales y su acercamiento, como defensores de los derechos humanos, a las víctimas de los abusos contra derechos humanos, las ONG quieren destacar la importancia de asegurar que la revisión de los procedimientos especiales se lleve a cabo de la manera más transparente posible. Además, las ONG instan a la Oficina de la Comisión de Derechos Humanos a garantizar que todo se haga para asegurar que estas organizaciones tengan la misma oportunidad de contribuir a la revisión y expresar sus opiniones con respecto a las conclusiones.

### III. Órganos de tratados

El Foro revisó las disposiciones contenidas en la VDPA sobre Cuerpos de tratado, así como la ratificación y manifestación de reservas a los tratados internacionales sobre derechos humanos. Observó que, con la creciente ratificación de la mayor parte de los tratados desde 1993, algunos Cuerpos de tratado enfrentan serias reservas de los informes de estado. No fue posible revisar con detenimiento el sistema de tratado por carecer de tiempo pero se hicieron algunas sugerencias radicales, incluida la posibilidad de crear un "super cuerpo de tratado". Se acordó que estas ideas necesitaban más estudio y discusión.

#### Recomendaciones

- Los individuos elegidos para servir en los Cuerpos de tratado deben ser expertos independientes, no embajadores ni representantes de gobiernos.
- Debe existir la máxima cooperación entre los procedimientos especiales y los Cuerpos de tratado garantizando, por ejemplo, que los informes de los procedimientos especiales sean enviados a los Cuerpos de tratado en el momento en que los informes de Estado se consideren pertinentes.
- Los protocolos opcionales del proyecto de Convenio sobre derechos económicos, sociales y culturales, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre Derechos del Niño y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres debe completarse tan pronto como sea posible y adoptarse de inmediato. Tales protocolos deben incluir, cuando sean adecuados, procedimientos para que los Cuerpos de tratado reciban quejas individuales donde esto ya no sea posible.

- Como se estableció en la VDPA, los Estados revisan los tratados y manifiestan sus reservas a éstos en el menor tiempo posible.
- Se deben incrementar los recursos destinados a los Cuerpos de tratado de derechos humanos.
- Los presidentes de los Cuerpos de tratado deben reunirse con las ONG y realizar sesiones de educación e información durante las reuniones anuales de la Comisión de Derechos Humanos, o con la subcomisión, para facilitar la participación de las ONG en las actividades de los Cuerpos de tratado.

#### IV. Libertades y acceso de organizaciones comunitarias no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil y movimientos sociales

Las organizaciones comunitarias no gubernamentales, las asociaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales comparten un profundo interés en el funcionamiento efectivo del sistema de derechos humanos en la ONU. Estas organizaciones y movimientos han sido reconocidos en los más altos niveles como socios clave en el trabajo que lleva a cabo la ONU para promover la paz, el desarrollo sostenible y la democracia y los derechos humanos en el mundo. La VDPA reconoció “el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias en los campos regional, nacional e internacional”.

##### 1. Libertad de expresión y asociación

Los principales tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos reconocen los derechos inalienables a la libertad de expresión y asociación, y la libertad de organizarse. Además, el proyecto de Declaración sobre el derecho y la responsabilidad de individuos, grupos y órganos de la sociedad a promover y proteger los derechos humanos reconocidos universalmente y las libertades fundamentales (proyecto de Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos) reconoce que “cada persona tiene derecho, individualmente o en asociación con otras, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. En consecuencia, corresponde a los mecanismos de derechos humanos de la ONU dar prioridad al ejercicio de estos derechos, lo cual es primordial para el cumplimiento de los objetivos de la ONU en todos los campos de acción.

A pesar de que existe tal protección a los estándares de derechos humanos, las condiciones de los defensores de los derechos humanos en los campos nacional e internacional no han mejorado sustancialmente desde la celebración en 1993 de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena; se sabe que en algunos casos han empeorado.

En especial las organizaciones de derechos humanos enfrentan medidas gubernamentales cada vez más sofisticadas, incluidas las leyes y regulaciones restrictivas dirigidas a controlar sus actividades. Las organizaciones no gubernamentales reunidas en Ottawa respaldan la siguiente declaración relacionada con este importante tema:

“La independencia y solidaridad entre organizaciones de la sociedad civil debe ser respetada en todas las circunstancias. Existe preocupación creciente por la pretensión de algunos gobiernos de establecer varias formas de control a la autonomía de las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil mediante reformas legales y medidas represivas. Específicamente estas medidas se dirigen a los recursos nacionales e internacionales que dichas organizaciones reciben para la financiación de proyectos y actividades. Reiteramos la necesidad de que los gobiernos respeten la libertad de asociación, expresión y organización de las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil y permitan que se autorregulen en vez de imponerles limitaciones externas. Ninguna legislación interna puede hacer caso omiso de las prácticas y principios de la comunidad internacional ya reconocidos”.

Todas las ONG, mecanismos e instancias de derechos humanos de la ONU, así como otros órganos y agencias, a través de las actividades de la OHCHR, deben dar gran prioridad al cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Presionar a los gobiernos para que mantengan una situación propicia a las ONG, organizaciones comunitarias y movimientos sociales al revisar las leyes nacionales que regulan sus actividades.
- Cuando ocurren violaciones a los derechos a organizarse y libertad de expresión y asociación, la comunidad internacional debe emprender con rapidez medidas serias para enfrentar tales violaciones. Entre esas acciones debe ejercer presión sobre los gobiernos violadores para lograr la modificación de las políticas represivas.
- Garantizar que los gobiernos inicien un proceso de diálogo coherente y transparente con la sociedad civil sobre políticas por seguir en el campo de la protección de los derechos humanos.
- Proteger los derechos de los defensores de los derechos humanos para atraer la atención hacia las violaciones de los derechos humanos debe ser una de las mayores prioridades de las dependencias de derechos humanos de la ONU, así como de los gobiernos. En particular, proponemos al Alto Comisionado para los derechos humanos que elabore un informe anual sobre el rumbo que toma la puesta en práctica de la Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos, poniendo especial atención a las violaciones de esos derechos.

## 2. Acceso de la sociedad civil a la formulación de políticas y a las instancias de monitoreo de la ONU

Toda persona tiene derecho, individualmente o en asociación con otras, a acceder libremente y a comunicarse con las dependencias internacionales que tienen competencia particular o especial para recibir y considerar comunicaciones en materia de derechos humanos y libertades fundamentales”.

—Declaración sobre los Defensores de los Derechos humanos

Existe un drástico incremento en el interés de las ONG en el trabajo de la ONU desde la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Rio de Janeiro en 1992 a medida que estas organizaciones se percataron de la importancia de la cooperación global en la solución de los graves problemas ambientales que enfrenta la comunidad internacional. En consecuencia, en las conferencias y negociaciones internacionales se notó gran participación de las ONG en las áreas de los derechos humanos, políticas demográficas, desarrollo social, avance de las mujeres, vivienda, seguridad alimentaria, prohibición de minas y, en la actualidad, el establecimiento permanente de un Tribunal Internacional de justicia.

En 1996 el Consejo Social y Económico de la ONU concluyó la revisión de algunos convenios para realizar consultas con las ONG, motivados -en parte- por la proliferación de solicitudes de acreditación en las deliberaciones de la ONU, los cuales originaron nuevas reglas para el acceso de las ONG a la ONU. Aunque este proceso representó avances para las ONG, todavía existen graves problemas para el acceso de estas organizaciones a la ONU.

- El acceso a negociaciones intergubernamentales importantes continúa restringido. Los Estados miembros, y la ONU en sí misma, se equivocarían en el aspecto de la inclusión; la transparencia debe ser la consigna de la formulación de política y el trabajo de monitoreo. Teniendo esto presente, las ONG aplauden la iniciativa de brindarles más espacio en la Asamblea General, sus comités y, más ampliamente, en el sistema general de la ONU. Este esfuerzo debe ser guiado e inspirado por mejores prácticas de participación de las ONG en el trabajo de la ONU. Así mismo, la revisión de prácticas corrientes del secretario general, ordenada por la reunión de la Asamblea General de 1997, debe llevarse a cabo en diálogo transparente con las ONG.
- Aunque el incremento en la disponibilidad de la información vía Internet es un avance positivo, deben realizarse otros esfuerzos para que las propuestas se expongan durante las negociaciones para garantizar que los puntos de vista de los grupos sean escuchados en las reuniones donde se discuten políticas importantes, en vez de hacerlo después de consumado el hecho. Para aquellas ONG que tienen poco o ningún acceso a las comunicaciones electrónicas, es fundamental que las oficinas de la ONU en el campo nacional desa-

- rrollen nuevos métodos para proporcionarles información esencial y solicitar sus puntos de vista en aspectos urgentes de política y violaciones potenciales o reales de los derechos humanos en su país.
- Debe acabarse la práctica actual de cobrar US\$1250 por tener acceso al sistema de disco óptico y, en consecuencia, a una cantidad de documentos importantes de la ONU.
- Las ONG nacionales con frecuencia ni siquiera tienen capacidad básica de comunicación. Las oficinas de la ONU en cada país deben dar prioridad al establecimiento de procesos transparentes y apropiados para consultar los grupos de la sociedad civil con el ánimo de satisfacer sus necesidades de acceso específico a las corporaciones o las actividades de la ONU.
- El Comité de ECOSOC sobre las ONG es un cuerpo altamente politizado que se convierte en cuello de botella al evitar la pronta consideración de las solicitudes de las ONG para lograr el estatus consultivo. Este Comité debe ser reemplazado por un cuerpo de expertos, conformado por expertos de varios países, con competencia para evaluar las solicitudes de las ONG. Como alternativa podría adoptarse un sistema según el cual se nombre un experto independiente por cada político designado en el Comité sobre ONG.
- En vista de que los derechos a la libertad de expresión y asociación son reconocidos como derechos inalienables por la Convención Internacional sobre derechos Civiles y Políticos (ICCPR, siglas en inglés), recomendamos que, mientras se logra que el comité sea un compromiso de los gobiernos, sólo sean elegibles para conformar el Comité los Estados que hayan ratificado la ICCPR.
- Es necesario prestar atención a garantizar el acceso físico de los minusválidos a las oficinas e instalaciones de la ONU; además, los documentos deben publicarse en el sistema braille para que las personas ciegas puedan acceder a ellos.
- Las comisiones nacionales de derechos humanos que actúan en concordancia con los Principios de París pueden ser herramientas importantes en la promoción de los derechos humanos en el campo nacional. Es obligatorio que estas organizaciones consulten con regularidad organizaciones no gubernamentales durante el desarrollo de su trabajo, manteniendo pleno respeto por su autonomía.

## V. Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos

El Foro Global destaca que desde Viena se han presentado tres logros importantes respecto de la OHCHR. En primer lugar la creación del cargo de Comisionado para los derechos humanos; en segundo lugar el mejora-

miento y fortalecimiento de su oficina en Nueva York para promover mayor integración de los derechos humanos en el conjunto de actividades de la ONU, y en tercer lugar el aumento de la operatividad del programa de derechos humanos al pasar de una a veinte operaciones de campo en cinco años. El Foro Global saluda con beneplácito todos estos logros.

En las discusiones, el Foro Global identificó los siguientes temas como los mayores retos:

Operacionalizar la ONU en general, y los derechos humanos en particular, en áreas como la creciente importancia del monitoreo activo —a través de las oficinas y misiones de campo—, incluyendo la solicitud creciente de ayuda técnica.

Poner en servicio un sistema amplio de derechos humanos que crezca cada día más (Cuerpos de tratado, conferencias, Grupos de trabajo, etc.) (La VDPA proporciona mayor información, cap. II.A., párrafos 9-12).

Asegurar el seguimiento de los temas que surjan durante las visitas del Alto Comisionado a varios países, así como a las recomendaciones generales de los Cuerpos de tratado y los procedimientos especiales (VDPA, cap. II.A., párrafo 15).

Enfrentar el doble desafío de defender los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, y lograr un equilibrio mejor entre los dos.

El reconocimiento de la creciente importancia que adquieren actores no estatales en la comisión de abusos contra los derechos humanos y la dificultad inherente al sistema de la ONU para tratar con dichos actores.

### Recomendaciones generales

Los asuntos de derechos humanos deben incorporarse a los mecanismos de advertencia inmediata y acción preventiva; los mecanismos de advertencia inmediata de la ONU en Nueva York deben emplear los informes de los mecanismos especiales.

La OHCHR debe proporcionar un análisis de los derechos humanos en situaciones de crisis política, económica o militar.

El Alto Comisionado para los derechos humanos debe tener acceso directo al Consejo de Seguridad para resumir los temas relacionados con derechos humanos o, por lo menos, los más urgentes.

Deben tomarse medidas para garantizar la contratación de personal profesional en la OHCHR, incluida la provisión de entrenamiento estandarizado para fortalecer su capacidad analítica.

Las consultas con las ONG deben ser más sistemáticas, tanto en las sedes como en las demás oficinas, en especial donde las ONG tengan experiencia reconocida.

### Recomendaciones sobre operacionalización de las oficinas de derechos Humanos y asistencia técnica

- Los temas de derechos humanos deben formar parte de la respuesta dada a cada crisis (por ejemplo, incorporarlos en diferentes campos de operación), con una estrategia apropiada.
- Debe establecerse un aporte financiero para subvencionar los programas de asistencia técnica y campaña de derechos humanos, en vez de las contribuciones voluntarias.
- Aunque el apoyo financiero es esencial, también es fundamental el respaldo político dado a las oficinas de campo de la OHCHR; con ese fin, los resultados de esas oficinas deben tenerse en cuenta en las negociaciones y los procesos políticos.
- Debe establecerse la complementariedad entre monitoreo y asistencia técnica, teniendo en cuenta que el monitoreo puede ayudar a detectar problemas que luego pueden abordarse mediante asistencia dirigida apropiadamente. El monitoreo continuo ayuda a evaluar si la asistencia técnica prestada conduce a un mejoramiento de la situación de los derechos humanos o si existe suficiente voluntad política de las autoridades para mejorar la situación de derechos humanos.
- Debe dedicarse más atención a fortalecer la capacidad local para crear y mantener un sistema que promueva y proteja los derechos humanos y garantice la libertad de asociación; las oficinas de campo y los programas de asistencia técnica deben actuar más estrechamente con las ONG sobre el terreno, y debe existir coordinación sobre el terreno para garantizar que las agencias de la ONU, las organizaciones regionales y otras organizaciones activas en el respectivo país tengan en cuenta el trabajo de la OHCHR, en especial en los campos de creación de instituciones, fortalecimiento de las estructuras democráticas y guía de la ley.
- La OHCHR debe cumplir un rol importante en la provisión de entrenamiento estandarizando al personal de campo de la ONU, así como a las fuerzas de paz y la policía cívica internacional.
- Debe hacerse un replanteamiento sistemático de las misiones así como una evaluación sistemática de las campañas, mediante el establecimiento de un sistema de medidas e indicadores para valorar el impacto, y la adopción de enfoques sistematizados (por ejemplo, reuniones de directores de oficinas de campo).

### Recomendaciones sobre el Servicio del Sistema de Derechos Humanos

- Dar un enfoque coherente al proceso permanente de reestructuración en la OHCHR para garantizar un adecuado servicio de la organiza-

ción de derechos humanos, incluidas la contratación y estabilidad del personal, y la introducción de mayor transparencia en las actividades de la OHCHR a través de la comunicación proactiva con las ONG interesadas y las comunidades a las cuales pertenecen las víctimas.

La OHCHR debe acentuar la necesidad de que los Procedimientos especiales y los Cuerpos de tratado puedan visitar los países a los que se envíen misiones de campo o las soliciten.

El Alto Comisionado para los derechos humanos debe continuar abogando por la creación de un tribunal internacional de justicia.

### Recomendaciones para el seguimiento

Debe existir mayor coordinación entre las campañas y el sistema general de derechos humanos, en especial en el campo de resultados e implementación de recomendaciones. Los informes de las operaciones de campo deben publicarse no sólo en el ámbito de la ONU sino también en el país o los países interesados.

Debe establecerse una política proactiva de divulgación y comunicación para garantizar que se conozcan ampliamente las recomendaciones y los informes, así como los resultados de las medidas puestas en práctica.

Las comunidades de ONG nacionales e internacionales deben ampliar sus acciones concretas para ayudar a la ONU en su campo de operación, incluida la creación de mecanismos cívicos de reserva nacionales o internacionales semejantes a los modelos de banco de recursos canadienses o noruegos.

## VI. Principios

**Sobre el genocidio.** El Foro global condena el genocidio, recuerda que en 1998 se conmemora el quincuagésimo octavo aniversario de la Convención sobre el delito de genocidio y hace un llamado a la comunidad internacional para garantizar la puesta en práctica de todas las disposiciones de la Convención y el respeto por ellas.

**Sobre resolución de conflictos.** El respeto de los derechos humanos es un elemento fundamental en la solución definitiva y justa de un conflicto. Los acuerdos diplomáticos para resolver tales conflictos, sean planteados por los organismos de las naciones Unidas o por las partes beligerantes, deben estar en concordancia con todos los derechos humanos y estándares de leyes humanitarias aplicables, y deben incorporar disposiciones para proteger los derechos humanos en todas las etapas del proceso de solución del conflicto.

**Sobre la soberanía nacional.** Los derechos humanos son tan fundamentales que no pueden ser restringidos o desconocidos con el

pretexto de la soberanía nacional o la noción de no interferencia en los asuntos internos de un Estado. Este principio se extiende a todas las actividades de la ONU en el campo de los derechos humanos.

- **Sobre jurisdicción universal.** La comunidad de ONG recomienda que los estados parte promulguen la legislación apropiada para asegurar la jurisdicción universal que permita perseguir en su territorio a quienes están acusados de infligir torturas (VDPA, II.A.60.)

# La presentación de quejas de derechos humanos ante el Sistema de las Naciones Unidas\*

CLARENCE DÍAS\*\*

## I. Introducción

Tal como lo afirma en su frase inicial un informe de verificación de las Naciones Unidas sobre los Estados-sujeto “*cualquier persona puede llevar un problema de derechos humanos a la atención de las Naciones Unidas y de hecho cada año miles de personas alrededor del mundo lo hacen*”. Existe una serie de procedimientos disponibles tanto para personas individuales como para grupos que deseen que las Naciones Unidas emprendan acciones respecto de una situación de derechos humanos que les preocupa, y es importante que estos procedimientos sean conocidos tan ampliamente como sea posible. Pero también es importante tener en cuenta una comprensión precisa y realista de cuáles son y cuáles no son los papeles que pueden jugar las Naciones Unidas con respecto a los derechos humanos.

La Carta de las Naciones Unidas establece que los derechos humanos son uno de los tres objetivos clave de esta organización, junto con la paz y el desarrollo. De acuerdo con esto, una de las primeras acciones emprendidas por la ONU fue la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la creación de la Comisión de Derechos Humanos (en adelante la Comisión). Ya en su primera sesión, en 1947, la Comisión contempló la necesidad de establecer procedimientos para el manejo de quejas sobre derechos humanos (que fueron eufemísticamente llamadas con el término de “comunicaciones”). Durante los 50 años que han transcurrido desde entonces, dichos procedimientos se han ido estableciendo, fortaleciendo y poniendo en vigor. El hecho de que existan y sean usados con frecuencia sirve como freno a las violaciones de derechos humanos y ayuda a la pro-

---

\* Traducción de Amanda Romero, investigadora ILSA.

\*\* De nacionalidad india, Días es el director del International Center for Law in Development (777 United Nations Plaza, Suite 7E, Nueva York, NY 10017, USA), miembro de la coalición del Sur de Asia y Pacífico de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de la Junta Directiva de ILSA.



moción del respeto por dichos derechos. Durante un período de quince años que incluye las décadas del 70 y del 80, se han manejado alrededor de 350.000 denuncias por parte de la ONU. Existe un indiscutible espacio para un mayor desarrollo de dichos procedimientos y para una puesta en vigor más efectiva de los parámetros internacionales de derechos humanos. Pero es importante comprender mejor esos procedimientos, pues está muy extendida una falsa percepción de los mismos en relación con su naturaleza y posibles resultados, lo cual conduce a una inevitable frustración con respecto a los mecanismos de derechos humanos de la ONU.

Existen en lo fundamental dos tipos básicos de procedimientos: uno relacionado con *casos individuales* y otro, con un *cuadro persistente de violaciones* manifiestas y fehacientemente probadas de derechos humanos, que afectan a un gran número de personas dentro de un período de tiempo continuo. El primero se denomina Procedimiento del Protocolo Facultativo y el segundo es conocido como el Procedimiento 1503 (cuyo nombre se deriva de la Resolución Nº 1503 del Consejo Económico y Social, Ecosoc, la cual fue adoptada en 1970 y puso en marcha este Procedimiento).

## II. El Procedimiento 1503

De antemano, es importante recalcar que el 1503 no es un procedimiento que permita contradicción, sino que descansa en un diálogo confidencial con los gobiernos concernidos por parte de la ONU, en el que ésta juega un papel de mediación. La esencia de este Procedimiento es una “diplomacia tranquila”, hecho que debe ser plenamente apreciado por quienes buscan ponerlo en marcha.

### La queja y el denunciante

Cualquier persona, grupos de personas u organizaciones no gubernamentales pueden invocar el Procedimiento 1503 si tienen conocimiento directo o de segunda mano respecto de una supuesta violación. Las violaciones presuntas se pueden referir a *cualesquiera* derechos humanos o libertades fundamentales contenidas en *cualquier* convención, tratado o instrumento legal de derechos humanos de las Naciones Unidas. La denuncia puede presentarse contra *cualquier* miembro de la ONU presuntamente participe en una violación de derechos humanos. Dicha denuncia, sin embargo, no puede relacionarse con una violación individual sino que, como se mencionó anteriormente, debe referirse a “un cuadro persistente de violaciones” que afectan “a un gran número de personas dentro de un período de tiempo continuo”. La queja debe ser escrita como una “comunicación encaminada a ser examinada de acuerdo con el Procedimiento 1503” y deberá dirigirse al Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 1211 Ginebra 10, Suiza. Dichas comunicaciones pueden enviarse por correo o a través de la Línea Roja de Fax, disponible 24 horas en Ginebra y cuyo número es + 41 22 917 0092.

## Los actores de las Naciones Unidas que participan en el manejo de la “comunicación”

Cada mes, el Secretario General de la ONU elabora una lista de las comunicaciones, incluyendo una breve descripción de cada caso y de posibles respuestas por parte de los Gobiernos.

De igual manera, una vez por mes, todos/as los/as miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (en adelante la Subcomisión) reciben esta lista del Secretario General de la ONU. Dicha lista también es entregada a todos/as los/as miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

Un Grupo de Trabajo de cinco miembros de la Subcomisión se ha creado con el propósito de manejar las comunicaciones. Dicho Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones se reúne durante dos semanas cada año (inmediatamente antes de la sesión anual de la Subcomisión) y considera todas las comunicaciones y las respuestas de los Gobiernos. Entonces, selecciona aquellos casos en donde parece existir evidencia fiable de un “conjunto de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos” y, por acuerdo de una mayoría simple de sus miembros, transmite dichas comunicaciones a la Subcomisión. El número de quejas remitidas por el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones a la Subcomisión es solamente una fracción respecto del total de quejas recibidas, pero aquellas transmitidas son bien documentadas con varias páginas por cada comunicación remitida. De igual modo, el Grupo de Trabajo envía a la Subcomisión un informe anual confidencial. Respecto de las comunicaciones que el Grupo de Trabajo haya decidido no remitir a la Subcomisión no se toma ninguna acción posterior. El/la autor/a de una comunicación no es informado/a por el Grupo de Trabajo sobre cualquier tipo de acción que se emprenda; esto con el fin de asegurar la confidencialidad de los procesos. La Secretaría de las Naciones Unidas solamente informa el recibo de la comunicación al autor o autora, pero de allí en adelante la persona no debe esperar posteriores comunicaciones de la ONU. Con frecuencia, esto puede ser una fuente de frustración para el/la autor/a de la comunicación, pero el Procedimiento 1503 enfatiza en el requisito de confidencia como esencial para un diálogo significativo con el gobierno concernido.

Al recibo de la comunicación remitida por el Grupo de Trabajo, la Subcomisión decide entonces si remite las situaciones en donde pareciera haber un “cuadro de violaciones flagrantes y sistemáticas de derechos humanos” a la Comisión de Derechos Humanos.

Posteriormente, la Comisión determina si se requiere un estudio comprensivo de una *situación* particular, con un informe y recomendaciones al Ecosoc o selecciona un Comité *ad hoc* para realizar una investigación, aunque esto requiere el consentimiento del Estado en donde las violaciones están presuntamente ocurriendo.

Para ser exitoso, el Procedimiento 1503 confía en el diálogo con los Gobiernos y su cooperación. De acuerdo con ello, la Comisión trabaja a través de contactos directos para establecer un diálogo con los Gobiernos de los países en donde han ocurrido presuntas violaciones de derechos humanos. Estos contactos se pueden hacer bien sea por parte del Secretario General de la ONU o por *representantes especiales o expertos independientes*, que son nombrados por la Comisión y quienes le informan a ésta.

La cooperación de los Gobiernos es crucial para el Procedimiento 1503 y para asegurarla se toman una serie de medidas. La Subcomisión hace énfasis en la importancia de recibir respuestas de los Gobiernos a denuncias de violaciones de derechos humanos contenidas en las comunicaciones recibidas. La Comisión también remite los documentos sobre las quejas a los Gobiernos concernidos y los invita a presentar comentarios por escrito. Además, la Comisión ha dado instrucciones a la Subcomisión para informar a dichos Gobiernos de su intención de remitir una *situación* a la Comisión, a la par que invita a los Gobiernos a presentar observaciones en forma escrita.

Para recapitular el proceso:

*Una comunicación puede ser enviada por cualquier persona* al Centro de Derechos Humanos de la ONU en tanto que éste actúa como Secretaría de la ONU en materia de derechos humanos;

*La Secretaría de la ONU acusa recibo* de la comunicación, invita a los Gobiernos concernidos a responder, prepara una breve descripción de cada comunicación, elabora una lista de todas las comunicaciones recibidas y las respuestas que haya, a todos/as los/as miembros de la Subcomisión de la ONU y a todos/as los/as miembros de la Comisión de Derechos Humanos. Esto todo es enviado a nombre del Secretario General de la ONU.

*Un Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones* (cinco miembros), creado por la Subcomisión, maneja cada comunicación y por decisión mayoritaria selecciona aquellas comunicaciones que cree que detallan una evidencia fiable de un cuadro de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, para remitirlas a la Subcomisión. En este punto, para todos los efectos prácticos, la *comunicación se ha convertido en una queja* en relación con un patrón de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos.

*La Subcomisión decide* cuáles comunicaciones de las que está revisando se refieren a *situaciones* en donde pareciera haber un cuadro de violaciones flagrantes y sistemáticas de derechos humanos y las remite a la Comisión. La *comunicación se ha convertido de ese modo en una queja* que, a su vez, identifica una *situación* relativa a violaciones masivas de los derechos humanos.

*Un Grupo de Trabajo sobre Situaciones*, creado por la Comisión (anualmente desde 1974), examina el material transmitido por la Subco-

misión junto con las observaciones de los Gobiernos y recomienda un curso de acción a desarrollar en cada caso. La acción puede tomar la forma de un estudio por parte de expertos independientes, un representante especial o un comité *ad hoc* que culmina con un *Informe* a la Comisión.

*Al recibo del informe, la Comisión lo debate* y adopta una decisión en el sentido de no desarrollar más acciones, de que la situación se mantenga bajo escrutinio o que el Informe sea presentado ante el Consejo Económico y Social (Ecosoc) para que se pongan en marcha otras acciones. "El Consejo puede verlo o no". El Gobierno concernido tiene el derecho de estar representado durante el debate de la Comisión y cuando ésta esté adoptando su decisión. Una vez que el Informe se presenta ante el Ecosoc, se vuelve público.

*El/la presidente/a de la Comisión de Derechos Humanos*, desde 1978, tiene la práctica de *anunciar en sesión pública* los nombres de los países que han estado sometidos a examen, tanto de países en donde no se desarrollarán acciones posteriores, como aquellos que continuarán bajo revisión.

### Preparación de una comunicación

Las siguientes normas de procedimiento han sido establecidas (por la Subcomisión) para guiar a los/as autores/as en la preparación de una comunicación:

Las comunicaciones anónimas son inadmisibles. Una comunicación puede provenir de individuos o grupos que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos, o de individuos o grupos que tienen "conocimiento directo y confiable de violaciones de derechos humanos provenientes de ONG que actúen de buena fe y que tengan evidencia directa y fiable de la situación que está describiendo.

Las comunicaciones basadas solamente en informes de los medios masivos de comunicación son inadmisibles.

Las comunicaciones deberán describir los hechos, el propósito de la petición y los derechos que han sido violados.

Como norma, una comunicación no será considerada si el lenguaje es ofensivo o si contiene alusiones insultantes para el Estado contra el que se dirige la reclamación. Tales comunicaciones podrán considerarse, si satisfacen los otros criterios de admisibilidad, una vez suprimidos los términos ofensivos.

Los recursos internos se deben haber agotado antes de que una comunicación sea considerada, a menos que pueda demostrarse que las soluciones a nivel nacional no son efectivas o que se dilatarían en un período de tiempo irrazonable.

Las normas de procedimiento buscan evitar la superposición con otros procedimientos existentes y la presentación repetida de comunicaciones que ya estén siendo estudiadas por la ONU.

- No serán admitidas las comunicaciones que vayan en contra de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos u otros tratados, convenciones o instrumento de derechos humanos aplicables.
- Ninguna comunicación será admitida si manifiesta motivaciones políticas.
- Serán admitidas las comunicaciones solamente si existen motivos razonables para creer que existe un cuadro de violaciones flagrantes y demostrables de violaciones masivas y graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales (tomando en cuenta las respuestas enviadas por el Gobierno concernido).

### III. Procedimiento del “Protocolo Facultativo”

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tiene dos Protocolos Opcionales o Facultativos. El primero de ellos establece un procedimiento para la recepción y consideración de comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

#### La queja y el denunciante

La reclamación debe referirse a uno o más derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dicha queja debe plantearse en contra de un Estado parte tanto del Pacto como del Protocolo Facultativo.

El reclamante debe ser un individuo o un grupo de individuos sujetos a la jurisdicción de un Estado contra el cual se plantea la queja. Normalmente, la reclamación debe venir de un individuo o varios individuos que alegan ser víctimas de una violación por el Estado parte. Pero cuando la supuesta víctima no pueda presentar la queja, ésta puede ser presentada por cualquier otra persona que justifique su autoridad para actuar en nombre de la presunta víctima. Una tercera parte no relacionada que no tenga aparentes vínculos con la supuesta víctima no puede presentar una comunicación. La reclamación puede tomar la forma de una comunicación dirigida al “Comité de Derechos Humanos, o Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, 12 11 Ginebra 10, Suiza”. Dichas comunicaciones deberán enviarse por correo o a través de la Línea Roja del Fax disponible las 24 horas en Ginebra, cuyo número es el +41 22 917 0092.

#### Los actores de las Naciones Unidas que participan en el manejo de la comunicación

Toda comunicación es recibida y considerada por el *Comité de Derechos Humanos de la ONU*, órgano de 18 expertos, nombrados por sus capacidades personales de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Comité, aun antes de decidir si una comunicación es admisible

o no, puede pedir a la presunta víctima o al Estado concernido que suministren información u observaciones adicionales por escrito y establece un límite de tiempo para ello. Si el Estado responde en esta etapa, la persona que reclama recibe una copia de esa comunicación para que le haga comentarios. El Estado que recibe la queja tiene seis meses dentro de los cuales deberá formular explicaciones por escrito o declaraciones que aclaren el asunto y los recursos que hayan sido empleados por éste para superar el caso. De allí, se toma entre seis meses y un año para que el Comité decida si la comunicación es admisible.

El Comité puede decidir la interrupción de una reclamación sin una decisión escrita, cuando el/la autor/a se retira o no aparece, demostrando en cierta forma que no desea continuar con el asunto.

A lo largo de todo el proceso, el Comité coloca en un mismo pie de igualdad a los individuos que reclaman y a los Estados que son acusados de haber violado sus derechos. Cada uno/a tiene la oportunidad de comentar la documentación y los argumentos del/la otro/a. En tanto que se está considerando una comunicación, los procesos son totalmente confidenciales. Pero las conclusiones del Comité en relación con admisibilidad y los méritos de una comunicación, siempre se hacen públicos y el Comité incluye, en su informe anual, un resumen de sus actividades de acuerdo con el Protocolo Facultativo. Todo el proceso de manejar una reclamación se completa normalmente dentro de dos o tres años.

Sin prejuzgar los méritos de la queja, el Comité tiene la autoridad de dar una opinión consultiva u orden al Estado concernido. Por ejemplo, preocupado por el estado de salud de una supuesta víctima, el Comité pidió al Gobierno involucrado que ésta fuera examinada con urgencia por un cuerpo médico competente y que presentara una copia del examen que dicho cuerpo realizara ante el Comité. En otro caso, el Comité pidió al Estado no llevar a cabo una sentencia de pena de muerte en tanto que la comunicación estuviera bajo estudio.

El Comité está obligado a considerar toda información escrita que se le presente por las partes concernidas y no tiene un mecanismo independiente de verificación de hechos. Ha sido establecido que en muchos casos (incluyendo amenazas a la vida, tortura, arrestos arbitrarios, desapariciones) la carga de la prueba no esté sólo en la persona que está denunciando la violación.

El Comité trabaja con base en el consenso, pero los miembros individuales pueden agregar sus opiniones en tanto expresen sus puntos de vista sobre los méritos de un caso. Durante los primeros diez años de su existencia, el Comité recibió 333 comunicaciones que involucraban a 28 Estados. En 76 de los primeros 88 casos examinados por el Comité, se concluyó que habían ocurrido violaciones al Pacto.

Aunque es cierto que el Comité no posee mecanismos para hacer cumplir sus decisiones, éstas entrañan un gran peso.

### La preparación de una comunicación

El Comité de Derechos Humanos ha preparado un formato de modelo de comunicaciones (anexo) y ha adoptado las siguientes normas de procedimiento respecto de las comunicaciones:

Toda comunicación es considerada por el Comité en sesiones cerradas. Sus cartas y otros documentos permanecen confidenciales.

Las comunicaciones anónimas son inadmisibles.

El Comité no considerará una comunicación si:

- i. El mismo asunto está siendo examinado por otro procedimiento de investigación o arreglo internacional.
- ii. El individuo no ha agotado los recursos disponibles en la jurisdicción interna. Esta norma no se adopta en donde la "aplicación del recurso se prolonga de manera injustificada", o
- iii. Si el Comité considera que la comunicación es un "abuso del derecho de presentación de casos" o que es "incompatible con lo estipulado por el Pacto".

### Fortalecimiento del procedimiento del protocolo facultativo

En el momento, el único tratado internacional de derechos humanos que contiene un protocolo facultativo es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pero en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, hubo un llamado para incluir procedimientos de protocolos opcionales similares en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Las víctimas y los activistas de derechos humanos de todo el mundo deben presionar la adopción de un procedimiento de protocolo opcional como éste en todos los tratados de derechos humanos. Aún más, solamente 43 de los primeros 87 Estados que han accedido o confirmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han ratificado el Protocolo Facultativo. Se debería urgir a todos los Estados para que lo hagan.

## IV. Conclusiones

Los procedimientos de reclamación similares al del Protocolo Facultativo también están contenidos en otros dos tratados de derechos humanos: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición de la Mujer mantiene dos listas relativas a los derechos humanos de las mujeres. Una es de carácter no confidencial que contiene resúmenes de las comunicaciones que conciernen a la promoción de la condición de la mujer en los terrenos político, económico, social, civil y educativo. La otra es una lista

confidencial que contiene resúmenes de comunicaciones sobre presuntas violaciones que afectan la condición de las mujeres. Se pueden presentar comunicaciones a la Comisión de la ONU sobre la Condición de la Mujer, o Centro para el Desarrollo Social y los Asuntos Humanitarios, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Viena, Austria.

Dos agencias especializadas de la ONU, la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) han creado asimismo legislación internacional, tratados y convenciones que tienen que ver con los derechos humanos. Ambas agencias han organizado comités de expertos para recibir informes periódicos de los Gobiernos de los Estados parte y han adoptado procedimientos para el manejo de quejas y disputas sobre la aplicación e interpretación de las convenciones ratificadas.

Así, existe una variedad de mecanismos y procedimientos para llevar quejas de derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Pero la vigencia de los derechos humanos debe tener lugar primero que todo a nivel interno, en el plano nacional. El sistema de la ONU puede ayudar de muchas maneras: establece parámetros de derechos humanos y promueve su adopción; puede hacer seguimiento y "estudiar" (un eufemismo diplomático para la comprobación y la investigación de los hechos) tanto a individuos como cuadros de violaciones de derechos humanos, pero muy rara vez puede proporcionar soluciones concretas, reparación o compensación a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Esa sigue siendo una tarea que debe abordarse en primer lugar a nivel nacional y, en algunos casos, de manera secundaria a nivel regional. La utilización de los procesos de la ONU, sin embargo, pueden tener un valor estratégico múltiple:

- En algunas situaciones, la ONU representa tanto un foro de primer orden (cuando no existe otro) como de último orden.
- La iniciación de los procesos dentro de la ONU puede a veces ayudar a cambiar la dinámica de la negociación para las víctimas a nivel nacional.
- Las técnicas y procedimientos usados dentro de la ONU pueden ser sugerentes de lo que puede y debe introducirse a nivel nacional.
- La "movilización de la vergüenza" internacional se percibe a menudo como la sanción más fuerte para el cumplimiento de los derechos humanos.
- En algunas circunstancias (por ejemplo el apartheid) el mantenimiento de la mirada del escrutinio internacional año tras año proporciona resultados positivos.
- La ONU ofrece varios foros para la generación de la solidaridad internacional alrededor de temas de derechos humanos.

No es realista esperar demasiado del sistema de derechos humanos de la ONU, pero también es fatal demandar demasiado poco de él.

LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD  
Y LA JUSTICIA:  
RETOS PARA AMÉRICA LATINA

## Sigue la lucha contra las desapariciones forzadas en América Latina

MARÍA DEL CARMEN PARIENTE\*

La desaparición forzada comenzó a aplicarse en América Latina como forma de represión política en la década del 60.

Al principio, cada familiar comienza una búsqueda individual. Luego, se encuentra con otros familiares y en las tareas de búsqueda y denuncia se van conformando las diferentes asociaciones de familiares. Con el correr del tiempo, la toma de conciencia de los orígenes de esta forma represiva, de sus fines, la profundización del papel que juega el movimiento de familiares, los lleva a traspasar las fronteras y a intercambiar con otros países latinoamericanos. El análisis colectivo y la consiguiente comprensión de lo que es el Continente, así como el claro beneficio de aunar fuerzas detrás de objetivos comunes, lleva al surgimiento de Fedefam.

Estamos conscientes de que en cada país la determinación del pueblo de no permitir esta forma represiva es la única verdadera garantía. En tal sentido es imprescindible que el movimiento popular conozca, comprenda y combata este tipo de crimen que, sin duda, afecta a la sociedad entera. El problema de los desaparecidos no es sólo el de las víctimas y sus familiares; el problema es de nuestros pueblos, de nuestro Continente y de la humanidad entera.

La desaparición forzada se basa en un secuestro llevado a cabo por agentes del Estado o grupos de particulares organizados que actúan con su apoyo o tolerancia y donde la víctima «desaparece». Las autoridades no aceptan ninguna responsabilidad del hecho ni dan cuentas de las víctimas. Los recursos de hábeas corpus o de amparo –mecanismos jurídicos destinados a garantizar la libertad e integridad del ciudadano– son inoperantes y en todo momento los perpetradores procuran mantener el anonimato.

El objetivo es, además de la captura de la víctima y su consiguiente «tratamiento» sin freno de ningún tipo, crear, desde el anonimato y la

subsiguiente impunidad, un estado de incertidumbre y terror tanto en la familia de la víctima como en la sociedad entera. Incertidumbre, porque no se sabe qué hacer, a quién recurrir, porque se duda sobre el real destino y/o los beneficios de la búsqueda. Terror, por el destino desconocido pero obviamente terrible y por la convicción de que cualquiera y por cualquier motivo puede ser un desaparecido.

En la desaparición forzada se acumulan una serie de violaciones de los derechos fundamentales de la persona: el derecho a ser reconocida en todas partes como una persona ante la ley, el derecho a la defensa, el derecho a no ser sometida a la tortura, y constituye una grave amenaza al derecho a la vida.

La desaparición forzada paraliza tanto la acción opositora de la víctima como a la sociedad entera. El desaparecido no es, pues, un simple preso político; tampoco es –como quienes la practican quisieran hacer que se considere– un muerto, por más que se hayan encontrado, muchas veces, sus cadáveres.

### Misión y objetivos institucionales

Brindar apoyo jurídico, político y técnico a las asociaciones filiales, para el fortalecimiento de su trabajo contra las desapariciones forzadas y la impunidad.

Realizar acciones inmediatas (alerta temprana) tendientes a rescatar con vida a las víctimas de desapariciones forzadas.

Obtener la verdad sobre la identidad de niños desaparecidos y sobre la suerte y el paradero de las víctimas.

Promover la formulación y aplicación de políticas e investigaciones judiciales que determinen las responsabilidades individuales e institucionales en la comisión de los crímenes.

Impulsar el estudio jurídico, social y psicológico del fenómeno y profundizar en propuestas para su prevención, investigación, sanción y reparación.

Promover el establecimiento de instrumentos jurídicos regionales e internacionales que prohíban la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad.

Impulsar y apoyar esfuerzos para la incorporación de estas normas en las legislaciones nacionales.

Impulsar la unidad en estrategias y acciones conjuntas con asociaciones miembros, con organismos de derechos humanos y redes de coordinación locales e internacionales.

### Situación de América Latina: desapariciones forzadas y defensores de derechos humanos

En 1998, Fedefam cumple 17 años de existencia, al cabo de los cuales la desaparición forzada no ha sido resuelta en justicia, ni erradicada

de América Latina y por momentos amenaza con repetirse masivamente en países donde se creía superada hace décadas.

En Colombia, una persona es desaparecida cada dos días y diez ejecutadas diariamente desde los últimos 10 años, en una situación de guerra interna creciente con violaciones masivas a los derechos humanos. Es el país de América Latina con el más grave problema de derechos humanos y de desapariciones forzadas. Esto, en medio de la eliminación física, sistemática de los defensores de derechos humanos. Asfaddes trabaja en este contexto, junto con sectores de la Iglesia y ONG locales, en una situación de permanente riesgo, porque acompaña a familias afectadas por desapariciones que se están sucediendo, y porque a través de su historia ha promovido acciones públicas y acciones judiciales contra la impunidad. En la actualidad, veinte miembros de Asfaddes, dentro de ellos la Junta Directiva, están amenazados, por lo cual la Corte Interamericana de la OEA decretó medidas cautelares de protección al Estado colombiano.

En México, la mayoría absoluta de las personas detenidas arbitrariamente (centenares) por razones del conflicto interno, sufrieron previamente actos de desaparición durante días, semanas y meses, como detención sin orden judicial y secuestro, ocultamiento de su suerte y paradero, tortura y ocultamiento de la identidad de sus captores. En la zona norte de México, en Chihuahua, durante los dos últimos años han sido desaparecidas 134 mujeres, buena parte de ellas trabajadoras de las maquilas, posteriormente encontradas torturadas y violentadas.

Allí, los organismos de derechos humanos realizan su trabajo en medio de un clima muy hostil. La Asociación de Familiares de Desaparecidos (Afadem) ha sido objeto desde 1994 de dos allanamientos, numerosas detenciones y seguimientos permanentes. A nivel nacional, sectores de la Iglesia que trabajan por los derechos humanos y decenas de personas de nacionalidad extranjera, de Europa y USA, que venían desarrollando diferentes formas de cooperación, particularmente en Chiapas, han sido expulsadas. Asimismo, varios nacionales que trabajaban con ellos han sido detenidos y se encuentran en prisión bajo cargos infundados de rebelión, robo y despojo (caso Taniperlas, Ocosingo, Chiapas, mayo 7/98).

### Necesidad de una Convención Internacional contra la Desaparición Forzada

La consolidación en el mundo de la práctica de las desapariciones forzadas hace necesario fortalecer los instrumentos de derecho internacional que posibiliten eficazmente su erradicación. Esto requiere que este fenómeno sea prohibido por el derecho internacional y con la misma fuerza por el derecho interno de los Estados miembros de la ONU, a través de normas que amplíen el margen de garantías de las potenciales víctimas. Actualmente, salvo la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada

da, no existe ningún instrumento convencional dentro del sistema de Naciones Unidas que proteja a los seres humanos de las desapariciones forzadas. Solo existe la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, que no tienen carácter vinculante.

La acción de las ONG ha sido el principal motor en la elaboración y promoción de las normas que existen sobre desaparición forzada en la OEA y en la ONU. En esta línea, durante 1997 Fedefam realizó esfuerzos tanto al interior –con talleres sobre el tema con sus asociaciones miembros– como hacia la ONU en coordinación con Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas y Human Rights Watch, y el Dr. Rodolfo Mattarollo y otras importantes ONG internacionales de Suiza.

Con Amnistía Internacional-Londres, Fedefam promovió una consulta internacional sobre el proyecto de Convención contra las Desapariciones Forzadas, de la ONU, realizado el 24 y 25 de noviembre de 1997. La consulta permitió elaborar una propuesta normativa de mecanismo de control para complementar el Proyecto de Convención en trámite ante la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU, puesto en consideración en sus sesiones en agosto de 1998, y planificar una estrategia conjunta de trabajo.

Para la reunión, AI elaboró y presentó un documento de discusión y junto con Fedefam reunieron los fondos necesarios. A la Consulta asistieron 19 expertos, el Dr. Rodolfo Mattarollo, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas y los expertos Louis Joinet, de la Subcomisión de Derechos Humanos y Roberto Garretón del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, de la ONU.

Los resultados de las discusiones fueron recogidos por un relator y un grupo de trabajo ad-hoc, que incorporó las conclusiones de la Consulta el 16 y 17 de marzo de 1998. La versión final fue terminada en mayo de 1998 por Amnistía Internacional, y registrada en la Secretaría de Naciones Unidas en julio de 1998, para su debate en la Subcomisión en agosto de 1998.

El seguimiento y el impulso del Anteproyecto requerirá en el inmediato futuro un trabajo coordinado de lobby y divulgación, para la creación de una red de apoyo que trabaje en pro de su adopción por los Estados. En este sentido, la realización de un Foro Internacional sobre las Desapariciones Forzadas en el seno de la ONU en abril de 1999, permitiría sensibilizar a la comunidad internacional sobre la magnitud del problema y acercarla a alternativas concretas de solución desde la órbita de la ONU, como la Convención Universal.

## Efectos de la desaparición forzada

GAM (GRUPO DE APOYO MUTUO), GUATEMALA\*

Con ocasión del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Grupo de Apoyo Mutuo hace la siguiente reflexión en torno a la práctica de la desaparición forzada.

La sórdida y dolorosa guerra por la que Guatemala transitó durante más de treinta y seis años deja al desnudo a una sociedad desgarrada y profundamente fracturada. Aún es muy temprano para detectar los efectos de este enfrentamiento interno, sobre todo ahora en un período de aparente relajamiento en el que los guatemaltecos tendremos la posibilidad de reflexionar sobre el pasado reciente.

Sin embargo, los familiares de las personas detenidas-desaparecidas podemos hacer un esfuerzo de síntesis vivencial desde la experiencia de nuestro núcleo más cercano: la familia.

Es en estas microsociedades donde podemos observar profundos efectos psicológicos, sociales y emocionales, en los que ha permeado esta práctica del pasado reciente; tal parece que fue diseñada por sus estrategias (a partir de la doctrina de seguridad nacional) para silenciar y paralizar a través del recurso del terror.

Las reacciones en cadena que generan son muy similares, aunque no necesariamente en este orden:

Primero: Seguramente lo más lacerante genera incertidumbre sin duda porque no sabemos y nunca logramos detectar a ciencia cierta el paradero de la persona secuestrada.

Segundo: Porque aunque en muchos casos sabemos quiénes fueron los autores intelectuales y materiales de este hecho, no lo podemos probar.

Tercero: Divide a la familia y la estigmatiza ante una sociedad que, encima de la pena, nos condena por ser los herederos directos de una per-



sona controvertida en tanto para algunos es una víctima pero para otros es un delincuente. Estos efectos se prolongan en el trabajo, el lugar de estudios de nuestros hijos, el vecindario, hasta la organización o institución a la que pertenecía el ausente involuntario.

El deseo de no preservar la memoria colectiva porque posee una carga histórica plagada de horrores y temores, nos convierte en herederos de una cruenta guerra que nadie quiere recordar y algunos pretenden creer que no existió por el bien de su sobrevivencia y la de su prole.

Así las cosas, Guatemala pareciera ser el país del paradigma del silencio y este hecho tiene una lógica histórica: el acallarnos a través del uso de métodos violentos en la que la vida siempre estuvo en juego.

Es razonable entonces que después de décadas de terror el resultado sea una sociedad apabullada por el temor constante y que los familiares de las víctimas de esta represión sin precedentes resultamos ser casi como seres atípicos que se atreven a romper con ese enorme muro del silencio. Para algunos somos imprudentes porque no medimos consecuencias ulteriores; para otros, amantes de la justicia. Personalmente he comprobado que no fuimos ni lo uno ni lo otro; simplemente en su momento fuimos seres desesperados por la vida de la persona que amamos y por ésta nos atrevimos a romper el molde.

El amor a la vida de los otros generó un movimiento no planificado que hoy cuenta en la historia del país, pero que sabe en carne propia que subvertir el orden tiene costos.

### Visto sumariamente:

- a) Coadyuvamos a eliminar una práctica que aun hoy día nos dejó huella: la desaparición forzada, como método que implementó el Estado para abatir al real, potencial o ficticio opositor.
- b) Participamos del esfuerzo por restablecer el estado de derecho como fórmula alternativa de convivencia democrática.
- c) Iniciamos con grado de dificultad la posibilidad de toma de conciencia de la población sobre un problema que debió ser de todos.

Por supuesto que no somos los artífices de la transición a la democracia, pero aportamos decisión, coraje, amor y, sobre todo, de alguna manera demostramos que la lucha por lo que se quiere se libra aquí adentro del país.

Así estamos para decir lo que pasó, para que no digan que no sucedió; por lo mismo queremos ayudar a reconstruir la memoria histórica de este país, porque será el legado histórico de las generaciones presentes y venideras, no importa lo doloroso que pueda ser abrir el libro de nuestras vidas.

Es indispensable para la salud emocional de este país cerrar heridas sobre bases de certidumbre y del conocimiento de su verdadera histo-

ria; solo en esta medida podemos decir que estamos refundando una nueva nación en donde sean valores a preservar la justicia, el respeto al disenso y la solidaridad humana.

No debemos tener temor a venganzas porque éstas no abrigan en nuestro ser; eso sí, la debida aplicación de la justicia no debe verse más que como un medio para reparar el daño causado; muchos son los casos en toda América Latina que prueban la necesidad de los familiares de las víctimas de la represión de cuando menos saber lo que sucedió y que lo investigado se haga del conocimiento público, en donde no ha sucedido la inconformidad se hace latente e impide la reconciliación, que finalmente se traduce en profundas dificultades para articular consensos en torno a un proyecto conjunto de país, limitando el crecimiento y desarrollo sostenido de un pueblo.

# Protección de los derechos humanos y negociación política del conflicto armado en Colombia<sup>1</sup>

AMANDA ROMERO M.\*

## Introducción

La grave situación de derechos humanos por la que ha pasado Colombia en las últimas décadas ha sido motivo de innumerables informes, análisis y propuestas provenientes de diversos sectores de la comunidad nacional e internacional. Gracias a la paciente, valerosa y sistemática labor de víctimas directas e indirectas, de activistas de organizaciones no gubernamentales, de algunos funcionarios de órganos de control estatales y de organismos internacionales, se ha logrado poner en la agenda pública el debate sobre el significado, alcance y responsabilidad en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

Tal como lo ha manifestado recientemente la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señora Mary Robinson, en su informe ante el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia son "graves, masivas y sistemáticas". Esto significa que las atrocidades que ha conocido la opinión pública no pasan desapercibidas para la comunidad de naciones que, horrorizada por prácticas igualmente graves, masivas y sistemáticas ocurridas hace 50 años con ocasión de la II Guerra Mundial, decidió proclamar la Declaración Universal de Derechos Humanos, e inició con ello el desarrollo de una legislación internacional que ha buscado la protección de la dignidad del ser humano, precisamente en una época de paz.

Los postulados y principios del derecho internacional de los derechos humanos son, entonces, el resultado del esfuerzo de cientos de miles

---

1 Artículo basado en la ponencia presentada en el seminario «Derechos humanos y negociación política», Centro de Estudios Superiores Sociales y Políticos, Cesepe, Medellín, 3 y 4 de diciembre de 1998, corregido y modificado para su publicación en *El Otro Derecho*.

\* Investigadora y educadora en derechos humanos.

de personas en todo el mundo, que teniendo por base el reconocimiento de la responsabilidad ética y política de la defensa de todos los derechos humanos para todos y todas, comprendió que las posibilidades de su realización práctica debían modificar el concepto de soberanía nacional cuando se trataba de prevenir violaciones de estos derechos y proteger a las víctimas de abusos contra ellas.

Paralela a esta legislación fue desarrollándose la relativa a otro conjunto de derechos en situaciones ya no de paz sino de confrontación armada: el derecho internacional humanitario. Las guerras que han tenido lugar en estos últimos 50 años ciertamente han puesto en mayor riesgo los derechos de las personas ajenas a ellas, pero que se hallan en medio del conflicto. Así, los derechos de los no combatientes (o población civil) han sido legalmente consagrados, gracias a las normas internacionales de derechos humanos que establecieron que el disfrute de éstos se debe garantizar en tiempos de paz o de guerra y se vieron complementadas de manera clara por las normas del derecho de Ginebra (artículo 3º común a los cuatro Convenios de 1949 y los dos Protocolos Adicionales, de 1977).

Aunque el flagelo de la guerra pone en mayor riesgo el disfrute de los derechos humanos, las Naciones Unidas y en nuestra región la Organización de Estados Americanos establecen principios precisos sobre la forma, límites y mecanismos en que algunos derechos humanos se puedan ver restringidos debido a «*situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación*» (artículo 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), aunque se aclara que ello puede ocurrir sólo «*en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación*», significando con ello la prohibición expresa al homicidio, la tortura, las mutilaciones y las penas corporales, aspectos que se retoman en los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra. Incluso, señalan la protección a grupos de población más vulnerada en los conflictos, tales como las mujeres y los niños y niñas, la atención a las personas enfermas, las heridas y la protección de los civiles contra actos o amenazas de violencia, el hambre como método de combate y los desplazamientos forzados de población.

### Colombia: un caso grave de violación de derechos

Podríamos decir, sin lugar a dudas, que ninguna de esas exigencias del marco jurídico internacional han sido respetadas en nuestro medio; que a una situación grave de violaciones de los derechos humanos que ha persistido durante sucesivos gobiernos, se agrega un factor altamente negativo: la guerra.

Pero hay otros elementos que se deben tener en cuenta al momento de hacer un balance diagnóstico sobre la situación de derechos humanos de un país como Colombia, cuyas tasas de muertes violentas nos han proporcionado el deshonroso primer lugar en el mundo. Ellos hacen refe-

rencia a niveles de corrupción, descomposición social y criminalidad generalizadas, cuyos efectos sobre el disfrute de los derechos humanos son, junto con el conflicto armado, verdaderamente preocupantes.

Tomando en cuenta que, por motivos políticos o presuntamente políticos, el número de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras formas de atentados contra el derecho a la vida corresponde apenas (de acuerdo con las estadísticas de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos) a un 10% o 15% del total de muertes violentas, no podemos soslayar preguntarnos sobre el impacto negativo del 90% u 85% restante de actos criminales sobre los derechos fundamentales de los ciudadanos y las ciudadanas.

Los asesinatos callejeros, los cometidos durante asaltos bancarios o a entidades comerciales, la intolerancia de los conductores, la violencia intrafamiliar (en especial contra las mujeres y los niños y las niñas), la violencia de los delincuentes juveniles o la derivada del contrabando o del tráfico de narcóticos son, indiscutiblemente, fenómenos muy graves que tiene la Colombia de hoy.

### Una emergencia de derechos humanos

Lo que ocurre en Colombia es una situación de *emergencia* relacionada con los derechos humanos, puesto que éstos se ven vulnerados a diario no solamente por la acción y omisión de agentes estatales sino -tal como lo definen los parámetros mundiales- por particulares que actúan con la anuencia de éstos o en relación directa con ellos.

También la existencia y los niveles de degradación del conflicto armado interno profundizan dichas violaciones, en medio de un contexto de indolencia frente a una criminalidad de delito común que pareciera invadir todas las relaciones sociales, sin que el Estado -ese garante de regulación y control social- pueda recomponer un orden jurídico respetuoso de los compromisos con la comunidad nacional e internacional y sin que la sociedad civil pueda avanzar en propuestas y compromisos coordinados y sustanciales que contribuyan a superar esta crítica situación.

Por ello, cuando abordamos el tema de los derechos humanos y la urgencia de una negociación política del conflicto armado interno, desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos y las propuestas de solución política de esta guerra, habremos de referirnos a todo el conjunto de la normativa de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, buena parte de ellos incluida en la Carta Fundamental de 1991, pero en todo caso, y gracias a ella, con primacía sobre la norma interna.

### ¿Cuáles derechos humanos?

Al referirnos a los derechos humanos, a propósito del 50º Aniversario de la Declaración Universal, recientemente celebrado, bien vale la pena

recoger el lema con que éste se ha impulsado desde el seno de las organizaciones no gubernamentales y las propias Naciones Unidas: “*Todos los derechos humanos para todos y todas*”.

Quiere ello poner de presente que más allá del referente obligado en Colombia, que lleva a pensar la violación de derechos humanos como sinónimo de hechos tan graves como las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las detenciones arbitrarias o las detenciones-desapariciones, la noción de éstos abarca una gama amplia e importante de derechos que si bien incluye los civiles y políticos, va configurando las garantías para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, junto con derechos particulares de grupos minoritarios o específicos de la población, tales como las mujeres, los niños y las niñas, las personas discapacitadas, las comunidades indígenas, las minorías raciales o lingüísticas, etc.

Es decir que los avances logrados en las últimas cinco décadas en materia de reconocimiento de la diversidad del ser humano, de sus necesidades particulares y de la riqueza que entraña el planteamiento de los derechos no sólo del género humano *per se* sino de la manera en que éste se relaciona con la naturaleza, para permitir su propia supervivencia futura, es lo que define el contenido real de los derechos humanos<sup>2</sup>.

### ¿Quién es el responsable?

Frente a este variado espectro de derechos, surge el Estado como instancia de la modernidad en la regulación de los conflictos sociales (entre particulares, entre éstos y el Estado o entre grupos de la sociedad), en la provisión de servicios públicos, en su papel de protector de la ciudadanía y en la aplicación de mecanismos que impidan la violación de las normas que la misma sociedad se ha dado para tal fin.

Por ello, cuando desde 1987, Alvaro Tirado Mejía, entonces consejero presidencial de derechos humanos de Colombia y actual miembro de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, planteaba su tesis central

2 “El concepto de la dignidad humana (...) tan abstracto y general y al mismo tiempo tan fundamental tiene una importancia normativa en la esfera de los derechos humanos, por lo menos en la medida en que hace inaceptables todas las formas de privación de la dignidad humana, tanto en la esfera civil y política, como en la económica, social y cultural. Significa además que no son las autoridades las que confieren los derechos humanos ni tampoco las que pueden denegarlos. La protección o realización de la dignidad humana no siempre requiere acciones legales ni una afirmación de los derechos. Por el contrario, todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales o culturales, pueden derivarse de ese valor fundamental, que se debería considerar el común denominador de la interpretación y aplicación de los derechos humanos”. Türk, Danilo, “Elementos básicos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales” (Documento E/CN.2/Sub.2/1989/19,28 de junio de 1989), en *El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos*, Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombiana (Ed.): Bogotá, diciembre 1993, pp. 119-120.

que rezaba «Derechos humanos: responsabilidad de todos»<sup>3</sup>, se suscitó un gran debate sobre la pregunta ¿quién viola los derechos humanos en Colombia: el Estado o los particulares?

Esta pregunta obviamente tenía dos formas de respuesta: de un lado, la urgencia de que toda la comunidad nacional sintiera como suya, conociera, promoviera y defendiera la utopía contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del derecho internacional de los derechos humanos, para que la base de las relaciones humanas fueran la tolerancia y el respeto por los derechos y libertades de los demás, tanto en la vida privada como en la pública, para construir lazos de solidaridad y justicia.

Pero, de otro lado, hubo resistencia a pensar que *todos* violábamos los derechos humanos. Ello se explicaba por las condiciones de permanente exclusión social, económica y cultural, violatorias de los derechos y la dignidad de la mayoría de la población, y una de las causas más identificables del conflicto armado. Al mismo tiempo, las condiciones políticas de finales de la década del 80, cuando la mayoría de la población observaba horrorizada cómo formas masivas, sistemáticas y graves de violaciones de sus derechos fundamentales tenían lugar en zonas rurales y urbanas, por la exacerbación de la intolerancia a formas de oposición política distintas del bipartidismo, poniendo en entredicho la capacidad del Estado en el cumplimiento de su misión constitucional y legal de protección y respeto.

Expresiones de dichas violaciones, que luego se hicieron corrientes, tales como las matanzas colectivas (conocidas con el galicismo de «masacres»), las desapariciones selectivas y masivas de personas, las acciones de «limpieza social»<sup>4</sup>, tenían como responsables a agentes estatales que actuaban conjuntamente con personas particulares. Estas fueron progresivamente incorporándose a una estrategia que en un comienzo se creó contra el flagelo del secuestro y después –cuando las guerrillas recurrieron con más asiduidad al secuestro– como método contrainsurgente, conformando los denominados grupos paramilitares.

Por ello, proponer que las violaciones de los derechos humanos eran «responsabilidad de todos», obligaba a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a las víctimas de esta nueva estrategia a tomar distancia del enfoque gubernamental, que vendía internacionalmente la imagen de un Estado atado de manos para hacer frente a dos extremas que ni el Gobierno, la opinión pública o las ONG desconocían: la derecha, del narcotráfico, y la izquierda, de las guerrillas<sup>5</sup>. En ese sentido, delibera-

3 Tirado Mejía, Alvaro. “*Los derechos humanos, responsabilidad de todos*”. Consejería Presidencial de Derechos Humanos. Bogotá: Imprenta Nacional, 1988.

4 Término que las propias fuerzas responsables de asesinatos selectivos y masivos de indigentes, homosexuales, prostitutas y personas de la calle emplearon, haciendo una comparación con el de “limpieza étnica”, tan en boga en los conflictos armados actuales.

5 “*La preservación de los derechos humanos está en gran medida condicionada por la vio-*

damente o no, se negó –como se sigue negando aún–, por parte de algunos funcionarios gubernamentales, que existiera una política de Estado que si no promovía la violación de los derechos humanos, sí la toleraba y la instigaba de maneras muy veladas, a veces, y muy abiertas, en otras.

Pero efectivamente la imagen internacional del Gobierno, poco a poco se iba deteriorando, no como resultado de un “puñado de apátridas”<sup>6</sup> que denunciaban las violaciones graves que sucedían, sino porque los hechos eran tan evidentes, profundos y alarmantes, que la comunidad internacional comenzó a tomar cartas en el asunto.

### Parcializados o imparciales: un asunto de vida o muerte

Dentro de las dificultades que han abordado las organizaciones de derechos humanos no gubernamentales en la última década está la acusación reiterada sobre su silencio frente a los homicidios, los secuestros (individuales y masivos), las extorsiones y otras formas violentas, como la instalación de minas antipersonales, asumidas por las organizaciones guerrilleras.

Dicho silencio ha sido entendido como complicidad. Los defensores de presos políticos son vistos como insurgentes, cuya tarea del litigio judicial busca perjudicar a las instituciones legalmente establecidas. El criminal se confunde con el defensor. Los familiares de los desaparecidos han sido perseguidos, hostigados, asesinados, detenidos o desaparecidos también, porque se les atribuye la misma causa que a los que alguien decidió un día eliminar, convencido de la impunidad que rodeaba este acto, casi siempre con el manto de protección de un cargo oficial.

En fin, durante estos años, se estigmatizó a las organizaciones de derechos humanos porque insistían en un argumento para muchos obsoleto: el de la responsabilidad estatal en la protección y defensa de los derechos de los ciudadanos; porque aparte del imperio del derecho, no se posee otra herramienta civilizada para dar salida a la crisis.

Los esfuerzos por clarificar el alcance de los conceptos de *responsabilidad estatal* y de *responsabilidad de los particulares* (individualmente o agrupados en organizaciones de crimen político o común) que tocan las

lencia. Su complejidad en términos de actores, víctimas y tipologías, que incluyen intentos de desestabilizar las instituciones económicas y políticas, fuerzan a un análisis de la situación de estos derechos en nuestro país más allá de las pautas doctrinarias. Así las posturas clásicas según las cuales quienes violan los derechos humanos son exclusivamente agentes estatales, deben ser revisadas en el caso colombiano. No tomar en cuenta esta realidad limita el análisis de Amnistía Internacional”. Aljure Nasser, Emilio (Consejero Presidencial para la Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos). Presidencia de la República de Colombia: “La protección de los derechos humanos: un compromiso del Gobierno colombiano. Comentarlos a un informe de Amnistía Internacional”. Bogotá: Imprenta Nacional, enero 1990 p. 7.

6 Acusación más corriente en contra de las organizaciones defensoras de los derechos humanos por parte de diversos sectores de poder en Colombia.

esferas jurídicas de nociones como *derechos fundamentales*, *derechos humanos y derechos en situaciones de conflictos armados*, han ocupado innumerables foros internacionales y nacionales, en los que paulatinamente fueron tomando parte activa órganos de control del Estado, la rama judicial y el propio Congreso, en esta cuestión planteada desde las ONG.<sup>7</sup> El papel de las organizaciones de derechos humanos combinó las acciones de protesta pública, con multitudinarias manifestaciones callejeras, la capacitación en derechos humanos, la asistencia legal a las víctimas y la conformación de mecanismos de coordinación de sus actuaciones. En este último aspecto, las ONG hicieron esfuerzos importantes de crear espacios conjuntos de acción, como el Grupo de Trabajo Internacional (que funcionó entre 1984 y 1993) y la Coordinación Colombia-Europa (que inició su trabajo a partir de la campaña internacional “Colombia: ¡Derechos Humanos, Ya!”, en febrero de 1995 y se mantiene hasta la fecha, con más de 50 organizaciones sociales y de derechos humanos del país).

Más que un asunto moral, en el que no se requiere mucha inteligencia para saber que todas y cada una de las personas que habitan en Colombia están afectadas por la violencia en sus múltiples expresiones, el asunto *técnico-jurídico*, como se ha dado en llamar este debate, tiene un valor grande en términos del sentido de justicia que se desea alcanzar:

En primer lugar, cuando a finales de la década de 1980, las formas que adquiere la represión política se revisten de mecanismos, instrumentos y actores que dificultan la identificación de los perpetradores de hechos violentos, en lo que configuraría una verdadera *estrategia*, las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil no tienen más argumentos que el de documentar, con innumerables obstáculos, el *modus operandi* de los violadores, para poder demostrar las relaciones entre agentes estatales y no estatales.

Su tarea los introduce en la sutileza de cuestiones tales como responsabilidad por acción y por omisión, difíciles muchas veces de comprender para quienes saben que a menudo se trata de nuevos ropajes para métodos basados en el terror aplicados por los grupos poderosos en los niveles local, regional o nacional a lo largo de la historia del país.

7 Son notorias en esta materia las sentencias de la Corte Constitucional respecto de algunos casos de violaciones de derechos civiles y políticos y de derechos fundamentales, en particular la relativa a la necesidad de sacar de los tribunales militares las violaciones graves de derechos humanos, tales como los crímenes de lesa humanidad. De igual manera, el aporte de la Defensoría del Pueblo, en sus materiales de divulgación, en especial: Madrid Malo, Mario, *Algunas precisiones sobre la violación de los derechos humanos en Colombia* (Serie textos de divulgación N° 2, Bogotá, 1993). En lo que atañe al Congreso de la República, su acción ha sido omisiva en temas cruciales como la tipificación del delito de desaparición forzada, aunque esto contrasta con los avances en el desarrollo de la Convención de Belén de Pará dirigida a la prevención de la violencia contra la mujer, mediante la aprobación de la Ley 294 de 1996 que aborda el tema de la violencia intrafamiliar.

En segundo lugar, cuando las relaciones entre las organizaciones de la sociedad civil, y dentro de ellas las ONG de derechos humanos, establecen canales permanentes de interlocución con el Estado, a través de comisiones mixtas para el debate de asuntos de interés social, tales como las de esclarecimiento de hechos violentos<sup>8</sup>, se quiere dejar claro que si bien se reconoce la existencia de la guerra y las responsabilidades de las organizaciones insurgentes en ella, de lo que se trata es de hacer un llamado al Estado para que responda con sus compromisos legales, constitucionales y los derivados de recomendaciones de órganos intergubernamentales de derechos humanos.<sup>9</sup>

En tercer lugar, dado que el recurso para descalificar las críticas de las organizaciones de derechos humanos se centra con frecuencia en la manipulación de cifras estadísticas, éstas comienzan a estudiar, procesar e incluir de manera cada vez más deliberada los hechos referentes al conflicto armado. Para ello se dotan del derecho internacional humanitario, conjunto normativo que, sin embargo, en un contexto cada vez más polarizado sigue siendo utilizado por las partes contendientes según sus propias conveniencias de interpretación, provocando con ello confusión en la opinión pública nacional, que pese a estar expectante por los acercamientos para un proceso de paz, no posee aún las herramientas teóricas para hacer un discernimiento entre las obligaciones jurídicas y las morales que corresponden a los actores armados en un país signado por una crisis multifacética.

En cuarto lugar, las organizaciones de la sociedad civil empiezan a responder de distintas maneras a la situación nacional: unas, buscando una solución política a la guerra, mediante iniciativas por la paz que incluyen desde la conformación de redes y espacios educativos, hasta la declaratoria de zonas de neutralidad activa; otras, han trabajado fuertemente en la incorporación de un marco más general de comprensión del problema de los derechos humanos<sup>10</sup> y, finalmente, otras tratan de hallar vías espontáneas a coyunturas políticas y económicas que les afectan, con la celebra-

8 Ejemplos de ello son la Comisión 1533, que emprendió la discusión de una política nacional en materia de derechos humanos, producto de los acuerdos de paz con la disidencia del ELN "Corriente de Renovación Socialista" o la de los hechos de Trujillo (Valle), ocurridos entre 1989 y 1991, como fórmula de solución amistosa propuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 1994.

9 Ver al respecto: Defensoría del Pueblo y Comisión Colombiana de Juristas, "Contra viento y marea: conclusiones y recomendaciones de la ONU y la OEA para garantizar la vigencia de los derechos humanos en Colombia: 1980-1997". Tercer Mundo Editores: Bogotá, 1997.

10 En especial a partir de la Conferencia Mundial de Viena, de 1993, donde la delegación no gubernamental de Colombia incluyó tanto ONG como organizaciones sociales y permitió avanzar en propuestas educativas y de acción con un enfoque integral de derechos humanos, cuestión que si bien adolece de muchos vacíos, ha ayudado a consolidar agendas comunes, en especial en el contexto de los derechos económicos, sociales, culturales, del desarrollo y del medio ambiente.

ción de paros, huelgas y grandes movilizaciones sociales<sup>11</sup>. En todos estos espacios va quedando cada vez más precisa la necesidad de reclamar del Estado una coherencia en sus políticas sociales, económicas, culturales y políticas. Éste, a su vez, responde con un incremento de la violencia y las protestas sociales se ven controladas desde mecanismos de represión, antes que de consenso o acercamiento. Los movimientos de desplazados internos que con mayores niveles de organización alcanzan a plantear sus problemas mediante las ocupaciones pacíficas de instalaciones públicas, muy pronto hallarán que los acuerdos firmados no se cumplen o sus dirigentes caen asesinados por las balas de grupos no identificados de "escuadrones de la muerte", amparados en las "autodefensas" o paramilitares, como comúnmente se les conoce.

### Cuando las guerrillas violan los derechos

Los derechos fundamentales entendidos como los derechos a la vida, a la libertad (a las libertades) y a la seguridad de la persona son, objetiva y sistemáticamente, violados en Colombia por cualquier persona, desde los particulares, hasta aquellos que desde la insurgencia creen que sus acciones se validan por sus discursos y postulados de "justicia revolucionaria".

Esta aseveración tiene consecuencias políticas para quienes desde la defensa de los derechos humanos se deben pronunciar necesariamente ante hechos como el asesinato de civiles indefensos (nacionales y extranjeros), la "retención" masiva de personas (secuestros), los atentados contra bienes públicos, etc.

La postura de las organizaciones de la sociedad civil debe ser clara y contundente en la condena de estos hechos porque se basan en la definición de una defensa a ultranza de la vida y los derechos de todos y todas, como la experiencia de los últimos 20 años lo ha demostrado.

Sin embargo, en medio del escalamiento del conflicto armado, es necesario reconocer el papel más activo del Comité Internacional de la Cruz Roja, que ha contribuido a dar otras posibilidades de entendimiento del problema. Se ha podido, por ejemplo, hacer conciencia de la guerra, mediante una labor que creemos empieza a fructificar, para el bien de los derechos humanos: la difusión a regiones y personas muy distintas, de los contenidos, alcances y principios del derecho internacional humanitario, así como de su estrecha relación con la vigencia de los derechos para la población.

De ese modo se establece una distinción que más allá de la retórica, señala un marco ético que distancia a los actores armados (incluso los

11 Tal como ocurrió en 1996 con el paro de trabajadores cocaleros que en zonas de control o presencia guerrillera pusieron un reto a las políticas de erradicación de cultivos de coca mediante el procedimiento de fumigación aérea con glifosato, demandando al propio tiempo programas de atención estatal, en particular sobre obras públicas e inversión social.

legalmente establecidos) de la población, en lo que atañe a su responsabilidad por la *violación de los derechos fundamentales*.

Frente a ellos cabe, sin lugar a dudas, la aplicación de la Ley como forma de restituir la confianza en el aparato de justicia y resarcir a las víctimas. Ello, no obstante, se estrella contra un aparato judicial altamente politizado y permeado por distintas modalidades de la corrupción, siendo la más escandalosa la del narcotráfico, aparte de sus vínculos con sectores poderosos económica y políticamente, responsables de la crisis. La impunidad en Colombia frente a hechos de violencia política (incluso aquéllos referidos a delitos comunes) sobrepasa, según las propias autoridades judiciales, el 98%.

Por ello, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas ha pedido al Gobierno una respuesta a esta situación:

La Alta Comisionada insta al Gobierno y a las partes en el conflicto a que se respete el derecho a la vida. Urge también al Gobierno a adoptar o reforzar medidas tendientes a garantizar el respeto al derecho a la vida. Asimismo urge al Gobierno a que se realicen investigaciones independientes y completas sobre todas las violaciones al derecho a la vida, que los autores de las mismas sean traducidos en justicia y se repare debidamente a las víctimas a fin de acabar con la espiral de violencia y la impunidad (...) La Alta Comisionada urge a todas las partes del conflicto a respetar las normas establecidas por el derecho internacional humanitario, en particular aquéllas destinadas a la protección de las personas que no participan directamente en las hostilidades. Insiste especialmente en que los combatientes abandonen la práctica de las ejecuciones, los ataques a la población civil, la desaparición forzada, los secuestros extorsivos, el desplazamiento forzado de personas y otras prácticas igualmente reprochables.<sup>12</sup>

Y al lado de la vulneración cotidiana de estos derechos, las partes en contienda -entre ellos los grupos armados de oposición- no han hecho suya la normatividad del derecho internacional humanitario y siguen cometiendo gravísimas violaciones, como los repetidos ataques contra comunidades indígenas o, más recientemente, el asesinato de activistas estadounidenses de derechos indígenas, el secuestro masivo de pasajeros de un avión comercial en Bucaramanga o de los feligreses de la parroquia de La María, en Cali.

La solución negociada a un conflicto tan viejo como el colombiano y en especial la necesaria intervención de una mediación internacional (no de una acción militar, como sectores republicanos de los Estados Unidos y de la derecha colombiana esperarían), conducirían a un avance importante en materia de derechos humanos.

12 Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, ante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. E/CN.4/1998/19.

A este respecto quedan, empero, muchas dudas por resolver. Se trata, en primer lugar de conciliar el esfuerzo internacional de la sociedad civil por lograr el respeto de los derechos humanos, con los anhelos de una paz referida a la terminación del conflicto armado interno.

Los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que han logrado la atención mundial, entre otras cosas mediante la creación de una Oficina Permanente en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, tienen como eje la búsqueda del cumplimiento de obligaciones internacionales del Estado colombiano derivadas de tratados de derechos humanos, así como de las recomendaciones que diversos órganos de la ONU y la OEA le han formulado a los últimos gobiernos para la superación de la situación.

Con una población de casi dos millones de personas que se han convertido en desplazadas internas por la violencia política, numerosos casos de refugiados internacionales (entre ellos destacados miembros de la comunidad de derechos humanos), la crisis actual plantea dilemas respecto a las formas en que el tema de los derechos humanos se abordará en las posibles negociaciones de paz.

Si se trata de mirar los derechos civiles y políticos, el tema de la impunidad es el más álgido. Se debe individualizar la responsabilidad por centenares de homicidios dentro y fuera de combate; las desapariciones forzadas; las detenciones arbitrarias; la destrucción de viviendas y cultivos; la tortura como método de rutina para enfrentar al contrario; las retenciones indiscriminadas de personas con fines de secuestro; el uso de minas antipersonales y ataques con armas explosivas. Estas y otras formas que afectan sobre todo a la población civil ocurren en la Colombia de hoy.

En momentos en que el enfrentamiento armado se caracteriza por las fortalezas militares de los actores involucrados, en particular de un sector de las guerrillas, todos hacen uso del tema de los derechos humanos (cuando no del derecho internacional humanitario) para responsabilizar a los demás de su violación, lo cual quiere decir que el debate entre responsabilidad estatal y responsabilidad particular no interesa porque lo importante es desprestigiar al oponente, cayendo en un terreno de ambigüedades y relativismos que manipulan los hechos en aras de un pragmatismo político que otorgue ventajas en un posible proceso de paz.

En un tipo de confrontación caracterizada por la presencia de civiles armados, no para defender intereses de campesinos o indígenas sino unos ligados a grandes terratenientes e industriales, e incluso del narcotráfico, la estrategia paramilitar, pese a todas las voces oficiales en contrario, sigue arrasando con poblaciones sospechosas de ser afines a las guerrillas, bien porque en realidad lo sean o porque por circunstancias diversas vivan en zonas de influencia guerrillera.

Entretanto, presionado por organismos internacionales de derechos humanos de carácter interestatal, el Gobierno realiza cambios con-

tradictorios en las Fuerzas Armadas: de un lado, un intento de depuración que no pasó de la separación del cargo de dos Generales (quienes no han sido objeto del procedimiento judicial correspondiente) y del otro, la aparente superación de una crisis militar por la prolongación del tiempo para mantener la zona de distensión en el suroriente del país, hecho que condujo a la renuncia del Ministro de Defensa y la del mando militar. Estos incidentes, sin embargo, no cambian la tendencia de mantener un modelo de Gobierno que se rehúsa a dar salida a una reforma legislativa que modifique el Código de Justicia Penal Militar, a la par que desata una ofensiva militar con consecuencias negativas contra la población civil, en su búsqueda de restablecer control en algunas regiones del país o de contrarrestar ataques de la insurgencia.

Los esfuerzos del poder judicial para enfrentar el paramilitarismo no son suficientes ni atacan a los jefes más destacados de estos grupos. Las acciones contra paramilitares responsables de masacres no tienen como protagonista principal a las Fuerzas Militares sino a la Policía en algunas zonas del país. Los paramilitares secuestran y asesinan miembros de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y del Parlamento, a la par que amenazan con arrasar los elementos “parasubversivos” que según ellos están dentro de las ONG. Su pedido de ser considerados como actores políticos en una mesa de diálogo similar a la que se tiene con la guerrilla de las FARC, tiene visos de tornarse perentorio porque supuestamente son independientes y autónomos de las fuerzas armadas. Su responsabilidad en la violencia que sacude el país es evidente; pero también lo es que acciones de agentes estatales busquen escudarse en ellos, sobre todo por los procedimientos ilegales de acciones encubiertas realizadas –por ejemplo– por oficiales de diversas ramas que investigaciones de órganos de control han realizado en los últimos años sobre la oficialidad de la Brigada de Inteligencia Militar.

Difícil punto este de *negociar* la barbarie y la responsabilidad de cualquiera de los actores armados, es decir, permitir que no haya juicios, que no haya acceso a la verdad y que las víctimas de esta guerra no declarada jamás sean resarcidas por las enormes pérdidas que han sufrido. Desde el punto de vista de las conveniencias políticas, ya muchos afirman que será necesario transar, como en Centroamérica, muchos hechos trágicos, en aras de la paz.

Sin desconocer la necesidad y la urgencia de recomponer el tejido social, de lograr una paz con dignidad y justicia, es preciso, sin embargo, recordar que las ONG de derechos humanos proponen que el tema de los derechos humanos sea tratado de manera integral. Por supuesto, quiere decir que es evidente que en algunas zonas los pobladores conviven con paramilitares y muchos ven en ellos su redención social, económica y política, al igual que otros lo hacen con los guerrilleros o con las fuerzas armadas. Lo anterior supone que no se pretende proponer formas de restablecimiento de la paz enviando como reos a las ya atiborradas cárceles a simpatizantes o

colaboradores indirectos, pero sí que se señalen tanto las responsabilidades individuales como las institucionales en la barbarie que soporta la población, aplicando las normas del derecho interno y del derecho internacional.

En medio de este contexto, las *violaciones de los derechos humanos*, tal y como las comprende la comunidad mundial, siguen ocurriendo, por acción y omisión del Estado. Éste ha incumplido sus deberes de protección y de respeto, tanto en lo que se refiere a las políticas públicas como al manejo del conflicto político, una de cuyas manifestaciones más graves para el país en este momento es la pauperización sin precedentes, en una crisis que no se había vivido en 30 años.

Las Naciones Unidas han identificado la pobreza como uno de los factores que impide la realización plena de los derechos humanos. Por ello, cuando entramos a analizar el caso colombiano, esto puede parecernos muy irreal, respecto de la manera en que el país es clasificado en el contexto mundial, en donde figura entre los países con un ingreso medio, al lado de países como Argentina, Cuba y El Salvador, pero con un desarrollo humano alto, junto con Costa Rica, Chile, los Estados Unidos, Israel o España:

#### POBREZA EN COLOMBIA<sup>13</sup>

INDICE DE POBREZA HUMANA, IPH (%)	Clasificación según IPH	Clasificación según el IHP menos clasificación según IDH	Clasificación según IPH menos clasificación según Índice de pobreza de 1 dólar diario
10.7	6	-3	-6

Empero cuando detalla, por ejemplo, los niveles de concentración de riqueza, en especial en el medio rural, señala que con un ingreso per cápita de 67,3 (miles de millones de dólares de los Estados Unidos, en 1994) y la participación de la producción agrícola del 14% del PIB, frente a 32% de la producción industrial, la diferencia entre ricos y pobres según el coeficiente de Gini es del 0.71, entre 1985 y 1993<sup>14</sup>.

Y un análisis de la Defensoría del Pueblo es quizás más ilustrativo:

Para 1992 (...) más de 6 millones de colombianos, el 18.8% de la población, recibían ingresos inferiores al nivel de subsistencia reconocido como suficiente para la compra de una canasta de alimentos de adecuado valor nutricional. El 70% de estas personas habitan en las zonas rurales del país, según la encuesta de hogares realizada por el Departamento Nacional de Estadísticas, DANE (...) en septiembre de 1992. Ese grupo hu-

13 Clasificación de los países en desarrollo según el IPH, *Informe sobre Desarrollo Humano 1997*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Ediciones Mundiprensa, Madrid, 1997, p. 23 (según la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano y Banco Mundial, 1996b).

14 El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad de la distribución de la tenencia de la tierra. Va de 0 a 1: el valor más cercano a 1 indica mayor desigualdad.



mano padece de extrema pobreza, que como se observa es tres veces mayor en el campo que en la ciudad.<sup>15</sup>

Este panorama revela un patrón grave de discriminación y violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, que afecta en especial aquellas zonas del país tradicionalmente olvidadas por la presencia de instituciones de servicios estatales, en particular respecto del acceso a la educación, la salud, la recreación, el trabajo y otros derechos humanos que les permitan una vida digna y “liberada del temor y de la miseria”, como lo proclamara solemnemente la Declaración Universal en el año 1948.

En el caso colombiano, los grupos sociales más afectados por estas graves violaciones de derechos humanos económicos, sociales y culturales son los que tradicionalmente han sido excluidos y objeto de discriminación, en particular las minorías indígenas, afrocolombianas y pobres rurales y urbanas y, dentro de ellos, las mujeres y los niños y las niñas.

Esto se traduce en que además de la precariedad de las condiciones de vida de las poblaciones más olvidadas del país, la situación para las mujeres en estas regiones es particularmente grave porque, como veremos más adelante, son uno de los grupos humanos más afectados por fenómenos como el desplazamiento forzado, causado –entre otros fenómenos– por la guerra.

Contradictoriamente, las regiones más azotadas por la violencia en Colombia en el período reciente y, específicamente, donde se vive la disputa territorial -como el Pacífico y los Llanos Orientales- ostentan los índices de pobreza más altos del país:

#### DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA POBREZA ABSOLUTA

Región	Distribución	Incidencia
Pacífico	15%	36%
Oriental Rural	21%	36%
Atlántico Rural	18%	33%
Central Rural	16%	23%
Pequeña Urbana	15%	13%
Grande y Mediana Urbana	16%	8%

Fuente: V Informe del Defensor del Pueblo, *op. cit.*, p. 74.

En el mismo contexto y siguiendo una perspectiva de género y por edad, son las mujeres, los niños y las niñas quienes carecen de posibilidades para la satisfacción de sus necesidades básicas, tal y como lo registra el PNUD:

15 Castro Caycedo, F. V Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República, septiembre de 1998, p. 74.

#### POBREZA HUMANA DE MUJERES Y NIÑOS/AS

<b>Supervivencia</b>	
Tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos, 1990	100
Niños/as que mueren antes de cumplir un año (miles), 1995	46
Niños/as menores de cinco años con peso insuficiente (1990-1996)	8 %
<b>Educación</b>	
Analfabetismo de adultos	
Tasa de mujeres, 1995	9 %
Mujeres como porcentaje de los hombres, 1995	98 %
Matrícula de niñas en escuela primaria (porcentaje de los hombres), 1995	68 %
Matrícula de niñas en escuela secundaria (porcentaje de los hombres), 1993-1995	113 %
Niños que no asisten a la escuela primaria (porcentaje) 1993-1995	15 %
<b>Participación política</b>	
Escaños ocupados por mujeres (porcentaje del total de escaños) 1995	10 %
<b>Ingreso</b>	
Trabajadoras de la familia no remuneradas (porcentaje del total), 1990	74 %
Tasa de actividad económica femenina (porcentaje de los hombres) 1995	59 %

Fuente: Informe de Desarrollo Humano, PNUD, 1997, p. 63.

El modelo de gobierno ha concentrado sus esfuerzos en la guerra, olvidando de plano la inversión pública en cuestiones sociales, situación que se empeora por la imposición de políticas económicas acordes con las exigencias de la banca multilateral, que no se compadecen de la aguda crisis nacional. Así, a más de impuestos “de guerra”, creados como “bonos”, la destinación del presupuesto para fines militares relega en la actualidad la perspectiva de la paz con contenido social. En las mesas de negociación los temas más importantes –como la reforma agraria, el retorno con seguridad de los desplazados, la protección a la biodiversidad étnica, cultural y de la naturaleza– brillan por su ausencia. De allí que una de las metas más sentidas de la comunidad nacional deba centrarse en llenar de contenido las negociaciones de paz respecto de una visión integral de los derechos humanos.

La capacidad de las organizaciones no gubernamentales de articular sus demandas de respeto y protección de los derechos humanos con el Estado tendrá que pasar no solamente por afianzar y profundizar su acción internacional sino por el fortalecimiento de su trabajo con las organizaciones sociales, sectoriales y los grupos poblacionales que enfrentan mayores problemas. Para ello deberá contar tanto con las condiciones de seguridad para poder desarrollar su trabajo a favor de los derechos de los demás, que impliquen medidas de protección contra ataques, asesinatos y amenazas, como con la solidaridad y la comprensión de vastos sectores de la ciudadanía que permitan colocar el tema de los derechos humanos como algo cuya jerarquía va de la mano de la paz, pero la antecede en cuanto aspiración y pretensión de convivencia humana.

## GASTO MILITAR Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS

		Gastos en defensa		Per cápita (Dólares de Estados Unidos)		Gasto militar (% del gasto total en educación y en salud)		Importaciones de armamentos convencionales		Total de las Fuerzas Armadas	
Millones de dólares de EEUU (precios de 1995)		1985	1995	1985	1995	1960	1990-1991	(Precios de 1990)		Miles	Índice (1985 = 100)
		% del PIB						Millones de dólares de EEUU 1995	Índice (1990 = 100)	1995	1995
1985	1995	1,6	2,0	20	34	57	57	-	-	146,4	221

Fuente: IISS, 1996.

BIBLIOGRAFÍA  
DERECHOS HUMANOS

## Generalidades

- Estatuto de la Corte Penal Internacional. Colombia, Presidencia de la República, Santafé de Bogotá: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 1998, 178 p.
- U.S. International Drug Control Policy: A Guide for Citizen Action, Security Assistance to Latin America Rapidly Approaching Cold War Levels, WOLA. Washington, May, 1999, p. 12.
- Vienna plus Five Global NGO Forum on Human Rights, 22-24 June 1998. Ottawa, Canada, Final Document. Ottawa: 1998, 55 p.

## Colombia

- Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1996, Comisión Colombiana de Juristas. Bogotá: CCJ, 1997, 342 p. (informes anuales).
- Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: Conclusiones y recomendaciones del informe anual de 1996. Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá: CCJ, 1997, 22 p.: II.
- Colombia: los derechos humanos sin tutela. Amnesty International. Amsterdam: Amnesty International, 1998, 108 p.
- Contra viento y marea: Conclusiones y recomendaciones de la ONU y la OEA para garantizar la vigencia de los derechos humanos en Colombia: 1980-1997. Santafé de Bogotá: Defensoría del Pueblo, CCJ, Tercer Mundo, 1997, 245 p.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: 50 años, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Santafé de Bogotá: CPDDH, 1998, 93 p. (memorias Seminario Internacional).
- Derechos humanos: compilación de normas y tratados internacionales vigentes en Colombia. Luis Eduardo Gómez Hernández, com. Bogotá: Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, 1998, 271 p.
- Derechos humanos y conflicto armado en Colombia, en Boletín Informativo, 1998, p. 14.

- El derecho del tambor: derechos humanos y ambientales en los campos petroleros de la Amazonia colombiana. Judith Kimerling. Quito: Abya-Yala, 1996, 215 p. Recopilación de informes alternativos de Colombia al Comité de Derechos Humanos, ONU, Ginebra: s. n., 1997, 250 p.
- Epitafio de los inocentes: Segunda compilación de infracciones graves al derecho internacional humanitario y violación a los derechos humanos. Ejército Nacional de Colombia, Oficina de Derechos Humanos. Santafé de Bogotá: Imprenta Comando General Fuerzas Militares, 1998, 320 p.
- Información general sobre la situación en Colombia en 1996, proyecto de ley por medio del cual se tipifica la desaparición forzada de personas, proyecto de resolución, proyecto de Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington: CIDH, 1997, 48 p.
- Informe sobre derechos humanos: Colombia, 1998, USAS. Bogotá: USAS, 1999, 33 p.
- La experiencia de las organizaciones sociales y no gubernamentales en el trabajo internacional sobre derechos humanos. Amanda Romero Medina. Bogotá: ILSA (mimeógrafo). 1997, 32 p.
- Protección de los defensores de derechos humanos: sentencia T 590/98, Corte Constitucional. Santafé de Bogotá: la Corte, 1998, 43 p.

## Perú

- Entretejiendo lazos de amistad, confianza y compromiso para construir democracia y derechos humanos en el Perú. Marcia Ernbaum. Lima: Ipedehp, 1999, 97 p.
- Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1996: Perú. Organización de los Estados Americanos. Washington: OEA, CIDH, 1997, 24 p.
- Informe 56/99 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y referencia de los informes Nº 51 A 57, Asociación pro Derechos Humanos. Lima: Aprodeh, FIDH, 1999, 51 p.: Il.
- Informe sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en el Perú. Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú, 1997, 71 p.
- Los derechos humanos civiles y políticos, en particular las cuestiones de la tortura y la detención. Informe sobre la Misión al Perú. Naciones Unidas. Lima: Naciones Unidas, 1999, 43 p.
- Tan cerca de la muerte: reportaje a un grave atropello a los derechos humanos en el Perú. Asociación pro Derechos Humanos. Lima: Aprodeh, 1997, 144 p.: Il.

## Brasil

- Direitos humanos: educando para a democracia. Sao Paulo. Governo do Estado. Sao Paulo: Governo do estado de São Paulo, 1998, 117 p.
- Relatorio do programa estadual de direitos humanos: Acoes governamentais. Sao Paulo. Governo do Estado, São Paulo: Governo do Estado de Sao Paulo, 1998, 206 p.

## Bolivia

- Derechos humanos: discurso y realidad en Bolivia. Juan Carlos Pinto Q., com. La Paz: capítulo boliviano de derechos humanos y desarrollo, 1999, 231 p.
- El silencio es cómplice: los derechos humanos en el trópico de Cochabamba y la guerra contra las drogas. Sacha Sergio Llorenti S. La Paz: capítulo boliviano de derechos humanos, democracia y desarrollo; Asamblea Permanente de Derechos Humanos Bolivia, 1999, 180 p.

## Prisiones

- Beneficios procesales y fórmulas alternativas de cumplimiento de condena. Venezuela: Jóvenes por el cambio social, 1998, 80 p. (Serie de Derechos Humanos y Cárceles Nº 1).
- Derechos humanos y aplicación de ley: Manual de capacitación en derechos humanos para la Policía. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas, 1997, 223 p.
- Dimensiones de la crisis carcelaria. Santafé de Bogotá: Corporación Excelencia en la Justicia, 1997, 14 (Criterios de Justicia Nº 2).
- Entre sombras y silencio: la violencia intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional de Quito, CDP. Quito: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, 1997, 176 p. (Serie Investigación Nº 1).
- Instantes de un vuelo: sistematización de la experiencia pedagógica con el Comité de Derechos Humanos de la Cárcel Nacional Bellavista, Medellín, Antioquia. Luz Adriana Alvarez Torres. Medellín: Consejería Presidencial para Antioquia, 1996. 102 p.

## Mujeres

- Creando espacios comunes en América Latina: perspectivas de las mujeres en materia de salud reproductiva. Organización Mundial de la Salud. Ginebra: OMS, 1997, 61 p.
- Derechos humanos de la mujer: perspectivas nacionales e internacionales. Rebeca J. Cook, Edivan Zagarra, Helena Uribe. Santafé de Bogotá: Profamilia, 1997, 602 p.
- Gender Faultlines of Legal Liberalism and the Advance of the Contemporary Right: The Case of India. Radhika Desai, en Osgoode Hall Law Journal, V. 36, Nº 1. Spring, 1998, pp. 189-201.
- Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la Condición de la Mujer en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Washington: CIDH, 1998, 91 p.
- Los derechos de la mujer, responsabilidad de todos. Naciones Unidas. Nueva York: Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 1997, 70 p.
- Retribution Revisited: A Reconsideration of Feminist Criminal Law Reform Strategies. Dianne L. Martin, en Osgoode Hall Law Journal, V. 36, Nº 1, Spring, 1998, pp. 151-188.

## Niños/niñas

- Derechos humanos en el Paraguay, Asunción: Serpaj-py, 1996, 555 p.
- Ley orgánica para la protección del niño y del adolescente. Merida: Cecopad, 1998, 264 p.
- Prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño. Centro de Derechos Humanos. Geneve: Naciones Unidas, 1997, 58 p.

## Derechos humanos de los desplazados

- Derechos humanos y desplazamiento interno en Colombia. Consejo Económico y Social, Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social Sección de Movilidad Humana. Bogotá: CEC, 1994, 187 p.
- El desplazamiento interno en Colombia. Flor Alba Romero M. Bogotá: Iepri, 1997, 17 p.
- Guerra, paz y derechos humanos. Pablo Emilio Angarita, com. Medellín: IPC, 1998, 282 p.
- Informe de la situación del desplazamiento interno en Colombia. Grupo de Apoyo a Organizaciones de Desplazados. Santafé de Bogotá: GAD, 1996, 29 p.: II.
- Propuestas de políticas integrales relacionadas con el desplazamiento interno en Colombia. Ministerio de Gobierno, Oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana. Santafé de Bogotá: Ministerio de Gobierno, 1994, 222 p.

## Refugiados

- Encuentro Fronterizo Colombia-Venezuela: Memorias. Angela Ospino, Amanda Romero *et al.* San Cristóbal: Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos, PRL, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Acnur, 1997, 183 p.
- El sector salud frente al desplazamiento por la violencia en Colombia. Corporación Salud y Desarrollo. Bogotá: Ministerio de Salud, Organización Panamericana de la Salud, Corporación Salud y Desarrollo, 1998, 86 p.
- Programas de acogida y protección de los refugiados y migrantes colombianos en los países vecinos. Panamá: Consejería en Proyectos para Refugiados Latinoamericanos, 1997, 50 p.

## DESC

- Hacia una estrategia educativa. Santafé de Bogotá: Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 1999, 28 p.: II.
- Los DESC también nos tocan: ayudas para desarrollar talleres de sensibilización. Amanda Romero Medina. Santafé de Bogotá: Plataforma Sudamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 1999, 60 p.: II.
- Nuestra acción en los albores del siglo XXI. Héctor León Moncayo S., Juan Montana Pinto, María Emma Wills, Dante Vera Miller, Margarita Flórez, Leonel Suárez G. Bogotá: ILSA, 1998, 192 p.
- Seminario Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Indicadores para su exigibilidad y vigilancia social. Santafé de Bogotá: Plataforma Sud-

- americana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Plataforma Colombiana Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 1999, 124 p.
- Seminario internacional «Indicadores para la exigibilidad y vigilancia social de los derechos económicos, sociales y culturales». 1999, mayo 24-25, Santafé de Bogotá: Documentos de Trabajo. Ana Barrios, Alejandro Florián Borbón, Javier Mujica Petit, Dante Vera Miller. Santafé de Bogotá: Plataforma Colombiana, Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 1999, Ca. 150 p.
- Seminario Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Comisión Internacional de Juristas. Antioquia: CIJ, CCJ, 1998, 380 p.
- Taller Nacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asociación pro Derechos Humanos. Lima: Aprodeh, FIDH, 1998, 64 p.
- ... ¿Y ahora qué?: desafíos para el trabajo por los derechos humanos en América Latina. Carlos Basombrio I., Emilio Mignone *et al.* Lima: Diakonia, Acción Ecueménica Sueca, 1996, 380 p.

## Minorías étnicas

- Estado y minorías étnicas en Colombia. Myriam Jimeno, Adolfo Triana Antorveza. Bogotá: Gente Nueva, 1985, 340 p.: II.
- Estudio sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas. Naciones Unidas. New York: Centro de Derechos Humanos, 1991, 120 p. (Serie de Estudios Nº 5).
- La autodeterminación de los países y la autonomía de los grupos étnicos. Adolfo Triana Antorveza. Bogotá: Presencia, 1994, 38 p.

## Impunidad

- Acuerdo entre el Gobierno nacional y la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz. Barrancabermeja, 1998, 34 p.
- Campaña Nacional e Internacional «Contra la impunidad... Barrancabermeja clama justicia. Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. Santafé de Bogotá: el Comité, 1998, 17 p.
- 50 años después... ¿Y ahora qué? Lima: Diakonia, 1999, 165 p.
- Colombia: los derechos humanos sin tutela. Amnesty International. Amsterdam: Amnesty International, 1998, 108 p.
- El ocaso de la dignidad: la tortura en el Ecuador. Quito: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, 1997, 176 p.
- Informe Anual de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1997, 436 p.
- Justicia y derechos humanos. Comisión Episcopal de Acción Social. Lima: Comisión, 1997, 2 v.
- Perú. La práctica estatal de la desaparición forzada 1989-1993. Congreso Distrital de Defensores de derechos Humanos. Santafé de Bogotá. Personería. Santafé de Bogotá: Personería de Santafé de Bogotá, 1997, 58 p.
- Tan cerca de la muerte: reportaje a un grave atropello a los derechos humanos en el Perú. Asociación pro Derechos Humanos. Lima: Prodeh, 1997, 144 p.: II.

# Al maestro y compañero José Eduardo Umaña Mendoza

*Como un sencillo homenaje también a su querida familia*

CARLOS ALBERTO RUIZ\*

Agradecemos en este acto la presencia del señor Pierre Sané, Secretario General de Amnistía Internacional; a esta organización por su inmenso trabajo para que no muera la memoria, por su defensa de los derechos humanos en todo el mundo, hoy en particular por esta reunión, para la cual traigo unas notas sobre la interpelación que fue, es y será Eduardo Umaña Mendoza.

Quiero en primer lugar referirme a la presencia de su pensamiento, es decir a su obra, porque los impulsos de días y años como ideas maduras y conciencia florecida fueron acciones con sentido, que conectaban la realidad, que la sacudían, interfiriendo él, con pasión en las versiones oficiales, las contradecía, para ser, como lo fue, voz de muchos, de miles en diferentes escenarios de la vida de un país expoliado, en la miseria, con un futuro negado, que halló bello en los ojos y las manos de lo que Eduardo Umaña nombraba auténticamente como Pueblo, «nuestro Pueblo» decía, ese sujeto que encontraba encarnado por ejemplo en los trabajadores, en los sectores que se abrazaban en el concepto de las clases populares, como Camilo Torres, su pariente y amigo, o su padre, el maestro Eduardo Umaña Luna, lo enseñaron en una praxis volcánica, que giró en torno al honesto reconocimiento de los orígenes de la violencia política en esa violencia estructural, histórica. Por eso el compromiso de Eduardo se ancló llamando a las cosas por su nombre, hasta el final. Su exposición coherente daba cuenta de la dependencia, del imperialismo, de las élites o la oligarquía y de sus voraces estrategias. Por eso su acompañamiento y desarrollo no se vinculó con los opresores, sino desde muy joven al lado de los otros, comenzando en los espacios políticos y de una Universidad en ese entonces crítica, en los sesenta, con una cierta inserción en el devenir transformador.

---

\* Investigador en Derechos Humanos

Antes de mencionar los setenta, debe recordarse su comprensión integral de los derechos humanos como derechos de los pueblos a una vida digna, como el derecho a la libertad, a la liberación, a construir patrias y matrias en las que no muera la gente de hambre sino de vieja, en condiciones decentes, humanas. Y que debían defenderse esos humanos derechos como él consideraba debían defenderse, abogando, defendiendo a quienes abrían el campo histórico para su auténtica vigencia, a los que eran perseguidos y castigados por su lucha, a los presos políticos que abogaban y actuaban por romper la opresión, la antidemocracia. Por eso se formó como su padre, como el más esclarecido defensor de los rebeldes de esa década, como en los ochenta y hasta el día de su muerte. Y por esa misma razón, por ir tras la verdad, tras la justicia, tras la denuncia del terrorismo de Estado y la reconstrucción de los sueños, asumió representar como abogado y portavoz -y lo fue siempre brillantemente- a las madres de los desaparecidos, de los torturados; a las organizaciones de los día a día asesinados o masacrados; a campesinos, obreros, sindicalistas, activistas, dirigentes políticos y sociales.

Así pasó hace 25 años a fundar y potenciar la defensa de los derechos humanos a través de asociaciones de profesionales, de víctimas de la guerra sucia. Analizaba el país, su política, su economía; se había formado en la sociología, en la administración, en el derecho, para estudiar como profesor en su cátedra en varias universidades la sucesión de instituciones y procesos. Sin hacer más nudos y sin ingenuidad, iba al núcleo de la aplicación del derecho y su dirección política a estructuras de injusticia social: «la ley es como un abanico; se puede cerrar, o abrir apenas un poco, o desplegar totalmente, a condición de que no se rompa»<sup>1</sup>. Y la confrontaba como jurista que está al servicio de la vida, y no ciegamente al servicio de la ley en una nación policlasista, sometido, optando él por los derechos de los pueblos, por la lucha antiimperialista, por los derechos humanos «para los de abajo»<sup>2</sup>.

Horas de trabajo intenso en su oficina, de enfrentar enérgicamente a funcionarios de la ignominia e inteligentemente causas en los estrados,

- 1 «El papel de los abogados frente al fenómeno de las desapariciones forzadas en Colombia». Bogotá, diciembre de 1986, pág. 9. Ponencia en el Primer Coloquio Internacional sobre Desapariciones Forzadas en Colombia. Eduardo terminó esta ponencia expresando (pág. 25): «el profesional del derecho en Colombia, conciente de la realidad de nuestro propio país y en particular del fenómeno de la 'desaparición forzada', debe actuar en representación de las víctimas, de sus familiares y de la sociedad como hombres que 'hacen del Derecho sólo un medio para realizar justicia'».
- 2 Fue en este carril de un pensamiento de emancipación en el que situó su quehacer, en consejos verbales de guerra o bajo otras formas defendiendo a centenares de presos políticos, guerrilleros o no guerrilleros; en cientos y cientos de conferencias en universidades, colegios, centros populares, foros internacionales. Fundó con otros destacados defensores de derechos humanos la Sección Colombia de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, siendo también su paradigma el humanismo social: los derechos humanos en el cumplimiento de los derechos de los pueblos (Declaración de Argel del 4 de julio de 1976).

cuando había posibilidad de conocer rostros y más rastros de los victimarios, antes de que optaran por encubrirse en el paramilitarismo, en los «sin rostro» y la degradación del conflicto.

Estaba Eduardo Umaña visitando a los presos; en reuniones con los familiares de las víctimas, de los desaparecidos del Palacio de Justicia por ejemplo, o con los hombres y mujeres que asesoraba, detenidos, agredidos, objeto de persecución, piezas y tejidos de organización social que él apoyaba, resistencia en la que creía sin pecar de iluso, venciendo con su experiencia el optimismo de moda, el febril grito y la mirada corta e individualista de algunos que posaban a veces como baratos protagonistas. Sin dejarse llevar por coyunturas, su convicción profunda la tradujo y planteó al lenguaje de la política inmediata con unas tesis sobre un programa mínimo (lideró entre 1990 y 1992 un pequeño núcleo político: Movimiento Vida y Dignidad, con activistas sociales), dialogando desde la realidad de su entorno con la autoridad moral que le dio trabajar siempre del lado de la esperanza y la transparencia para un pueblo, lo que no ocultó en los ámbitos formales o convencionales que no obstante usó, como cuando acudía a las Naciones Unidas, por ejemplo, para acusar al Estado colombiano y su práctica de muerte e impunidad, sin dejarse perder en la frialdad de la letra de códigos escritos por poderosos, y tampoco, nunca, se puso en venta ni en moldes. Fue claro para los que en él buscaron luces y convocó para andar en la noche, en la niebla, con el riesgo de perecer con la cabeza en alto. Contradictoriamente es lo que ha movido a la humanización de la vida. Y él se movía todos los días. Terminó diciendo: «Seguiré hasta que me dejen. Porque yo sé que si la vida no se entrega por algo, uno acaba dándola por nada»<sup>3</sup>.

En ese horizonte luchó en concreto como apoderado en cientos de procesos contra el terrorismo de Estado cuyos ejecutores se orientaron en la concepción de guerras de baja intensidad y se protegieron en mecanismos de impunidad como el fuero penal militar<sup>4</sup>, señalando Eduardo la responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos en el crimen institucionalizado y el origen de los grupos paramilitares<sup>5</sup>. Impugnó un orden de ideas y necesidades del poder político, de su brutal ejercicio de la

- 3 Fragmentos de un diálogo de Umaña. «Frente al cadalzo» (veinte días antes de ser asesinado), en *Revista Alternativa* Nº 19, mayo-junio 1998. Bogotá, pág. 21.
- 4 Tribunal Permanente de los Pueblos. Proceso a la impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina. Sesión de Instrucción en Colombia. Noviembre 4 a 6 de 1989. Umaña actuó en ese momento como portavoz de la acusación contra el Estado colombiano. Se desempeñó en ese proceso como Fiscal y sería luego nombrado Juez del Tribunal para otros casos. Ver, por ejemplo: Sentencia sobre la Conquista de América y el derecho internacional. Sesión especial. Padua, Venecia, 5-9 de noviembre de 1992. Eduardo Umaña fue también miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Mundial contra la Tortura.
- 5 Ver serie Informe analítico de la situación de los derechos humanos en Colombia, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, sobre este tema el correspondiente a julio-diciembre de 1988. Bogotá, págs. 229 y 230.

fuerza, acabando el sistema como sea con el llamado «enemigo interno» para la defensa del *statu quo*<sup>6</sup>. Eduardo alimentó su conocimiento, que desdoblaba en horas de conversación, de clase o en exposiciones en seminarios regulares como un gran educador que era, leyendo y releendo expedientes, cuadernos y libros, enseñando ante todo con su ejemplo, y creció en el diálogo de saberes, intercambiando desde la tragedia y la tristeza, pues vio caer también a miles de compañeros y amigos, sufrió por ello con otros. Aconsejó a los desplazados internos refiriéndose a las estrategias tras el éxodo, al tener que abandonar el «terruño», igual que a refugiados (fue asesor jurídico de la oficina del Acnur) y ayudó a que muchos salvaran sus vidas saliendo del país.

Hubo desconcierto, respuestas duras y rabia al comprobar incoherencias, traiciones y falsedades, y por ello estableció distancias y cuestionamientos. Personalmente creo, antes que afectar a algunas ONG de derechos humanos, su asesinato conmovió más allá de ellas y de algunos que en su oportunidad diluyeron lealtades y no podían tenerlo al frente; las huellas y consecuencias de su desaparición física y no contar ahora con su valiente y alta opinión, hieren de verdad a quienes Eduardo se entregó en una fuerte lucha en esta década de grises y sombras, alentando para confrontar, por ejemplo, el aparato penal articulado como otro motor en el terrorismo de Estado, herramienta de represión que seguramente está en el círculo que decidió su asesinato; porque Eduardo Umaña como ningún otro jurista demostró la complementariedad de la «justicia sin rostro, sin rostro de Justicia»<sup>7</sup>, en esa lógica del terrorismo y sojuzgamiento. Pidió, incluso minutos antes de ser asesinado y habiendo denunciado él de ese evento a funcionarios de esa «justicia»<sup>8</sup>, que sea derogada «totalmente la justicia sin rostro»<sup>9</sup>. Hoy algunas ONG y por ahí algunos comodines respaldan unidades o partes de su estructura, admiten graves matices con letales alcances y se ubican como fin en sí mismos. En esa apreciación fue contundente, como radical, al denunciar la corrupción, a los mercenarios ideológicos, como él los llamó, que actúan por ejemplo como testigos sin rostro, a los

6 Ver su ponencia «Mecanismos institucionales de impunidad», en *Proceso a la Impunidad de crímenes de lesa humanidad en América Latina*. Tribunal Permanente de los Pueblos. Edit. Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Sección colombiana. Bogotá, junio de 1991, págs. 375 y ss.

7 ¡A los trabajadores del mundo!, Represión a los trabajadores de la USO... (cfr. Bogotá, 27 de febrero de 1998), con este título denunció el caso USO (Unión Sindical Obrera) y cómo se estaba planeando su asesinato por diferentes instancias (pág. 20) comprometidas en esa guerra sucia, donde prevalece la apariencia jurídica o de legalidad. Cfr. *Revista Alternativa*, cit. (págs. 18 a 21), entre muchos otros documentos, o para el caso Telecom: la lucha contra la privatización de las telecomunicaciones en Colombia. Estado actual de los procesos judiciales contra los trabajadores. Entrevista con Eduardo Umaña, en *Boletín Alerta a la Apertura* Nº 15, mayo de 1997, ILSA, Bogotá, págs. 11 y 12.

8 Ibid.

9 ¡A los trabajadores del mundo!... cit. pág. 21, entre muchos otros textos donde se mantuvo crítico frente a su utilización.

reinsertados en ese papel; no consintió la mediocridad, tampoco pedía «peras al olmo».

Estuvo una y otra vez analizando los anuncios y los discursos, las medidas y los cientos de normas; cómo se perfeccionaba un lenguaje, un discurso, en torno a la exculpación del Estado colombiano y a las clases y el imperialismo que lo manejan, y de eso se separó, volviendo a lo que nunca dejó de valorar sobre el panorama de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos, recordando entre otras miles de citas que constituyeron un pensamiento sólido, el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por eso expresó sobre principios que hay «un cierto acumulado cualitativamente representativo de lo más alto que ha conquistado la humanidad», y que entre esos derechos, o ese derecho, «que puede pasar a ser positivo, o sea un derecho escrito, sentado en textos, están consideraciones sobre el trato humanitario, sobre la dignidad del ser humano merecedora de respeto, a pesar de las guerras, en medio de ellas, aunque éstas sean en sí dolorosas y trágicas, como quizá necesarias en determinadas condiciones»; que uno de esos pilares, «sobre los cuales se desarrollan tensiones mayores, ha tenido que ver con el reconocimiento de uno de los más sagrados derechos de los pueblos: el derecho a la rebelión»<sup>10</sup>.

«Para que sea ejercido en beneficio de los pueblos, para lograr estructuras de justicia social. Y ese derecho, al que se refirieron tanto pensadores de la Iglesia, del Cristianismo, como Tomás de Aquino, o filósofos del liberalismo, supone al tiempo inmensas y cruciales responsabilidades. Porque no se puede ejercer la fuerza de cualquier manera, porque la guerra también tiene límites... obligaciones que podríamos pensar en dos sentidos: no hacer lo que no es necesario y lo que además está prohibido en el derecho internacional, y hacer lo que en esa normatividad es permitido y que corresponde hacer en el contexto de los antagonismos»<sup>11</sup>. Y se preguntaba: «¿Cómo se obliga a una institucionalidad que crea estructuras paramilitares, que profundiza la impunidad de crímenes de lesa humanidad, que desplaza a miles de familias y comunidades, que victimiza a opositores políticos, que enseña en los manuales militares a odiarlos y motiva a exterminarlos?»<sup>12</sup> «Lo único que está al alcance del Estado, de sus fuerzas armadas o de sus estructuras paramilitares, es la degradación, intencional, de la gue-

10 «Entre la degradación y la regulación de la guerra», en *Memorias de la Asamblea por la Paz*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República, Empresa Colombiana de Petróleos y Unión Sindical Obrera. Agosto de 1996, Santafé de Bogotá (1, en adelante), pág. 82. Aparece también publicada esta ponencia en la revista de derechos humanos, *Justicia y Paz* Nº 8 (2 en adelante) de la Comisión Intercongresional de Justicia y Paz, abril-junio de 1998. Bogotá, pág. 66.

11 De la Nota anterior (1; pág. 82), (2; 66).

12 Citaba el texto *Conozcamos a nuestro enemigo*, editado por la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova, Oficina de Relaciones Públicas, Editorial Blanco, diciembre de 1985, (1; 85), (2; 70).



rra, en cuyo contexto la guerrilla se mantiene actuando, cometiendo también atropellos, incurriendo en serias arbitrariedades»<sup>13</sup>.

Y agregaba Eduardo Umaña al lado del requerimiento para que se desmonten los grupos paramilitares y la «justicia sin rostro», para que se salve a la niñez del horror de la guerra, por ejemplo, que «se precisa que las organizaciones guerrilleras den a conocer sus códigos, normas sustantivas, procedimientos y tribunales bajo los cuales actúan o establecen relación con las comunidades en el contexto del enfrentamiento armado a fin de que constituyan un referente público sobre el cual se pronuncien terceros y veedores y por supuesto la población»<sup>14</sup>. Eduardo no podía aprobar el dolor, más dolor para los más pobres y abogó por humanizar la guerra, por recomponer el conflicto.

Días antes de morir escribió: «Negar la necesidad de la paz es ubicarse en una posición absurda que ningún honor hace a mente alguna. El problema no es hablar del beneficio de la paz. No es apoyar unos planes plenos de promesas pero sin asidero alguno en la escueta realidad socio-económica del país... Hoy; mucho discurso y ajena la acción real de nuestro problema vital; la miseria económica de la mayor parte de Colombia (...) Hablar de paz sin democracia real y justicia social es una entelequia. Como lógica consecuencia cualquier planteamiento que no asuma el problema real no pasa de ser una gran mentira»<sup>15</sup>. Concluyó José Eduardo Umaña Mendoza: «Se hace necesario por lo menos hablar de la humanización de la guerra, para que la paz de mentiras se derrumbe, para superar esta pantomima de sobreviviente cómplice y que pueda hablarse con dignidad, con la voz y las manos de todos, de la humanización de la vida»<sup>16</sup>.

Eduardo Galeano, amigo de Eduardo, escribió alguna vez que «somos lo que hacemos y sobre todo lo que hacemos para cambiar lo que somos». Eduardo Umaña hizo hasta sus 51 años lo que consideró una opción ética de amor a la humanidad, que verbalizó y talló día a día, hora a hora, no sin vacíos y defectos, hasta cuando negó irse de la mano del terror y el chantaje –no quería ser un desaparecido– y cumplió como pocos seres humanos lo hacen hoy. (Alguna vez hablamos, Maestro, de esos hombres como Camilo, como Guevara, como tantos que conoció, «no se encuentran a la vuelta de la esquina». Por esta razón, con su eliminación se fueron tantas fuerzas no fácilmente recuperables de nuestro Pueblo, y nos da también por lo mismo rabia que se haya dejado matar si es que le cabe a Usted alguna culpa. Seguramente es responsable de mucha alegría en nuestros corazones y de ganas de seguir tras la dignidad que logra su lección de lucha). Temas como la paz, la guerra, la impunidad, salen a borbotones de bocas-

13 Ibid (1; 87), (2; 71).

14 Ibid (1; 87-88), (2; 74-75).

15 «¿Hacia la Paz?», en *Voz Posadista*, marzo de 1998. Bogotá, pág. 4.

16 Entre la degradación y la regulación de la guerra (1; 90), (2; 77).

cuerpos-mentes que reposan en la tibieza del decir sin hacer, o del hacer-decir funcional en la dialéctica guerra-paz conveniente para «los de arriba». Usted hace muchísima falta. Ya no somos los mismos.

Ya debo terminar. Hay límites, en el espacio, en el tiempo, aunque siempre hay abrazos más allá de los muros. Nos hace falta su abrazo, como el de los comunes puentes con la utopía -Victoria, Pedrito, Felipe, entre tantos- que encontró allá en la tierra. Nosotros seguimos sin habitar plenamente humanos en ella, y la destruimos. Cuando comencé este recuerdo pensé en dos líneas. Una, la presencia de su pensamiento. Y en segundo lugar, la ausencia de su sonrisa, de sus palabras con su mirada. Para manifestar que lo primero está ahí, para todos, como patrimonio dejado un poco en trozos pero íntegro; que habrá que rehacer las correspondencias hondas entre ese decir y ese obrar abogando por lo humano. Y que lo segundo fue algo vivido como legado para los cercanos, para un puñado, y que en tanto se forjaba en el encuentro, ¿cómo hacer ahora?, si hoy usted no está, como estuvo con nosotros, grabando vivo con su cincel, cantando, bailando, riéndose, reflexionando, compartiendo un cigarrillo o un trago, caminando, amando en vida. Terminó diciendo que esto también está presente en la memoria, y se convierte en una espiral de amargura y felicidad, que se deberá continuar trabajando con orgullo -quizá habrá quienes- como destello suyo y de otros luchadores hermanos para que se superen los enunciados.

A esta hora, hoy hace un año, en la Plaza Ché en la Universidad Nacional, con su familia tan depositaria y tan fuente de amor, Javier Giraldo lo despidió afirmando: «Crear en un profeta derrotado y creerlo vencedor, no por ingenuidad o autoengaño consolador, sino porque ha sido posible, en algún momento, asomarse a los valores últimos y absolutos de la existencia y de la historia y hacer, desde allí, una apuesta existencial (...) muy honda, con cuya lógica, aquellos que arrastran en su muerte ciertos rehenes, arrebatados a los valores más hondos del sentido, son vencedores indiscutibles en su misma muerte (...) no podemos ocultarnos que el camino restante será más duro recorrerlo sin ti... Tu memoria será imprescindible en el momento de construir un mundo sin esclavitudes».

Eduardo, gracias por todo. Otro abrazo de nosotros.

Acto Homenaje a Eduardo Umaña Mendoza

Organizado por Amnistía Internacional con la participación de César Carrillo, dirigente sindical, expresidente de la USO, defendido por Eduardo Umaña Mendoza, quien rindió un testimonio profundo de la lealtad y la ética de su abogado, de su compromiso con los derechos humanos y los sectores populares excluidos y perseguidos.

*Ilustre Colegio de Abogados de Madrid*

20 de abril de 1999